Nº 4829

26/02/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 168
Se acepta la renuncia de Ana M. Hernández al cargo de Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General de la C.A.B.A. y se designa a Teresa Miñones como su reemplazo..... Pág. 13
Decreto N° 169
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 580/15..... Pág. 14
Decreto N° 170
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 573/15..... Pág. 16
Decreto N° 172
Se establece incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro..... Pág. 18

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 17-AVJG/16
Se dejan sin efecto designaciones y se designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 21

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 75-MJGGC/16
Se autoriza la contratación de Christian Bernardo Perret..... Pág. 23
Resolución N° 76-MJGGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 24

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 282-MHGC/16
Se designa como representante del Ministerio de Hacienda para integrar las Comisiones de Evaluación de Redeterminación de Precios a José Antonio Villamil..... Pág. 27
Resolución N° 285-MHGC/16
Se archiva el Sumario N° 331/14..... Pág. 28
Resolución N° 286-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Diego Anselmo Fernández como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones..... Pág. 30

Resolución N° 287-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Fátima Micheo como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Auditoría de Medios y se designa a Martín Glade como reemplazo..... Pág. 31
Resolución N° 290-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Sergio Scappini como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Proyecto y Fomento Industrial..... Pág. 33
Resolución N° 291-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Diana Mirta Salvi como Gerente Operativa de la ex Gerencia Operativa Red de Ciclovías..... Pág. 34
Resolución N° 292-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Brenda Del Águila como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial..... Pág. 35
Resolución N° 293-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Guillermo Manuel Sánchez Sterli como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones Laborales Individuales..... Pág. 36
Resolución N° 298-MHGC/16
Se sanciona al agente Jorge Oscar Eyl con cesantía..... Pág. 37
Resolución N° 299-MHGC/16
Se aprueba el pago de una suma fija no remunerativa a favor de los agentes que se desempeñaron como Instructores/Capacitadores del Instituto Superior de la Carrera..... Pág. 41
Resolución N° 300-MHGC/16
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 2/16..... Pág. 42

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 94-MJYSGC/16
Se designa a Mariana Daniela Rendo como personal de la Planta de Gabinete..... Pág. 44
Resolución N° 95-MJYSGC/16
Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Jefatura de Gabinete..... Pág. 45
Resolución N° 96-MJYSGC/16
Se designa a Alejandro Juan Esteban Roldán como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 46
Resolución N° 97-MJYSGC/16
Se designa a Cecilia Inés Bruno como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 47
Resolución N° 37-SSJUS/16
Se designa a María Juliana Molentino como Controladora Administrativa de Faltas..... Pág. 48
Resolución N° 40-SSJUS/16
Se acepta la renuncia de Juliana de la Vega Pando a la Adscripción del Registro Notarial N° 1029 y se la designa como Adscripta al Registro Notarial N° 596..... Pág. 50
Resolución N° 41-SSJUS/16
Se designa a Andrea Verónica Racioppi como Adscripta al Registro Notarial N° 55..... Pág. 51
Resolución N° 42-SSJUS/16
Se designa a Ana Luisa Rodenas Fernández como Adscripta al Registro Notarial N° 1987..... Pág. 53
Resolución N° 43-SSJUS/16
Se acepta la renuncia de Fernando Gastón Lynch como Titular del Registro Notarial N° 242..... Pág. 54
Resolución N° 44-SSJUS/16
Se acepta la renuncia de Carlos Matías Berdichevsky como Titular del Registro Notarial N° 863..... Pág. 55
Resolución N° 45-SSJUS/16
Se acepta la renuncia de Roquelina Beatriz Hernández como titular del Registro Notarial N° 112..... Pág. 56
Resolución N° 46-SSJUS/16
Se designa a Fabiola Mara Yarrouge como Adscripta al Registro Notarial N° 136..... Pág. 58

Resolución N° 48-SSJUS/16
Se acepta la renuncia de Nicolás Zabala como Adscripto del Registro Notarial N° 1641 y se le adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 1378..... Pág. 59
Resolución N° 49-SSJUS/16
Se designa a Paula Soledad Rosato como Adscripta al Registro Notarial N°1264..... Pág. 60
Resolución N° 50-SSJUS/16
Se designa a Bartolomé de las Casas como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 62
Resolución N° 51-SSJUS/16
Se designa a Alejandro Alberto como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 62
Resolución N° 55-SSJUS/16
Se designa a Martín Salazar como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 63
Resolución N° 56-SSJUS/16
Se designa a Jorge Azumendi como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 64
Resolución N° 59-SSJUS/16
Se designa a Jorge Alberto Bouzada como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 65
Resolución N° 60-SSJUS/16
Se designa a Flavio Darío Petrucci como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 65
Resolución N° 61-SSJUS/16
Se designa a Joaquín Bosch como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 66
Resolución N° 62-SSJUS/16
Se designa a María Isabel Mónaco como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 67
Resolución N° 63-SSJUS/16
Se designa a Andrés Demergasso como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 68
Resolución N° 64-SSJUS/16
Se designa a Ignacio Alberto como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 69
Resolución N° 65-SSJUS/16
Se designa a Estefanía Riolfo como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 69
Resolución N° 66-SSJUS/16
Se designa a Natalia Linardi como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 70
Resolución N° 67-SSJUS/16
Se designa a Gustavo Adrián Topic como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 71
Resolución N° 68-SSJUS/16
Se designa a Valeria Soledad Pereira como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas..... Pág. 72
Resolución N° 69-SSJUS/16
Se designa a Carla Yanina Sciarrota como Agente Fiscal de Faltas..... Pág. 72
Resolución N° 70-SSJUS/16
Se cesan, ratifican y designan responsables de protocolización y certificación de actos administrativos..... Pág. 73

Ministerio de Salud

Resolución N° 66-SSASS/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 75
Resolución N° 71-SSASS/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 76

Ministerio de Educación

Resolución N° 253-MEGC/16
Se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar la firma de los actos administrativos de la Dirección General de Administración de Mantenimiento..... Pág. 78

Resolución N° 254-MEGC/16
Se delegan funciones a Subsecretarios y se deja sin efecto la Resolución N° 1632-MEGC/13..... Pág. 79
Resolución N° 256-MEGC/16
Se modifican créditos..... Pág. 80
Resolución N° 378-MEGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 80
Resolución N° 380-MEGC/16
Se convalida licencia extraordinaria con goce de haberes de la agente Julia Samanta Jerekian..... Pág. 81
Resolución N° 384-MEGC/16
Se designa a Rodrigo Fernán García como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 82
Resolución N° 396-MEGC/16
Se autoriza la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en Montiel 1174..... Pág. 83
Resolución N° 397-MEGC/16
Se autoriza la prórroga del contrato de locación administrativa del inmueble sito en Pieres 258..... Pág. 85
Resolución N° 400-MEGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 86
Resolución N° 401-MEGC/16
INF FINAL..... Pág. 88
Resolución N° 402-MEGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Gabriela Azar como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Curriculum..... Pág. 89
Resolución N° 403-MEGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Ana María Ravaglia como Responsable, con rango de Subsecretaria, de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Integral de Educación Federal..... Pág. 90
Resolución N° 404-MEGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por María Molina Iturrioz como Directora General de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión..... Pág. 90
Resolución N° 405-MEGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Jorge Aguado como Director General de la Dirección General de Tecnología Educativa..... Pág. 91
Resolución N° 407-MEGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Lucas Incicco como Director General de la Dirección General de Servicios a las Escuelas..... Pág. 92
Resolución N° 410-MEGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Sergio Hernán Siciliano como Director Ejecutivo de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa..... Pág. 92
Resolución N° 445-MEGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 2646/12 y se delega la aprobación y modificación de la Agenda Educativa en el/la titular de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa..... Pág. 93
Resolución N° 446-MEGC/16
Se incorpora a la Escuela N° 12 del DE 16 Cardenal Pacelli en el Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Musical..... Pág. 95

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5433-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo La Forja..... Pág. 97
Resolución N° 5434-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Virasoro Bar..... Pág. 98

Resolución N° 5435-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Casa Brandon..... Pág. 99
Resolución N° 5436-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Archibrazo..... Pág. 101
Resolución N° 5437-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Plasma..... Pág. 102
Resolución N° 5438-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Café Vinilo..... Pág. 103
Resolución N° 5439-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo La Biblioteca Café..... Pág. 105
Resolución N° 5440-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Club Social y Cultural de Jazz Thelonious..... Pág. 106
Resolución N° 5781-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Taconeando La Vereda de Beba..... Pág. 107
Resolución N° 6080-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el club de música en vivo Al Escenario..... Pág. 109
Resolución N° 7927-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Marcelo Carlos Gradilone..... Pág. 110
Resolución N° 45-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 3583-RPC/15 titulado Poli Sallustro, grabación de tercer disco..... Pág. 111
Resolución N° 65-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 3018-RPC/15 titulado Historias húmedas..... Pág. 113
Resolución N° 67-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 3397-RPC/15 titulado Grabación CD Klezmer de Buenos Aires..... Pág. 114
Resolución N° 70-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 3516-RPC/15 titulado Quinto Álbum de Capitán Tifus..... Pág. 115
Resolución N° 111-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 2884-RPC/15 titulado Efecto Kosher..... Pág. 117
Resolución N° 117-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 3693-RPC/15 titulado Libro Historia Centro Cultural Recoleta..... Pág. 118
Resolución N° 766-MCGC/16
Se cesan, ratifican y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 120
Resolución N° 829-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 121
Resolución N° 830-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 122
Resolución N° 831-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 123
Resolución N° 832-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 124

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 3-SSECYCE/16
Se aprueba la nómina de ganadores para participar en el evento Pasarela BA..... Pág. 126

Resolución N° 47-SSECYCE/16
Se aprueba la nómina de ganadores para participar en la Feria MABYN..... Pág. 127
Resolución N° 48-SSECYCE/16
Se aprueba la nómina de ganadores para participar en el evento Salón de la Moda..... Pág. 129

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 261-MAYEPGC/16
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 269-DGLIM/13..... Pág. 131
Resolución N° 264-MAYEPGC/16
Se otorga licencia sin goce de haberes al agente Luis Eduardo Polo..... Pág. 132
Resolución N° 266-MAYEPGC/16
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 124-DGLIM/14..... Pág. 133
Resolución N° 267-MAYEPGC/16
Se rectifica la Resolución N° 92-MAYEPGC/16..... Pág. 135
Resolución N° 268-MAYEPGC/16
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 210-DGLIM/13..... Pág. 136

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 39-SECLYT/16
Se dan de baja bienes muebles..... Pág. 138
Resolución N° 41-SECLYT/16
Se designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 139
Resolución N° 42-SECLYT/16
Se designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 140
Resolución N° 43-SECLYT/16
Se designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 141
Resolución N° 44-SECLYT/16
Se sustituyen apartados en las Resoluciones N° 529-SECLYT/14, N° 412-SECLYT/15 y N° 522-SECLYT/15..... Pág. 143

Secretaría de Medios

Resolución N° 1-SECM/16
Se designa y se ratifica personal de Planta de Gabinete..... Pág. 145
Resolución N° 7-SECM/16
Se designa y se ratifica personal de Planta de Gabinete..... Pág. 146
Resolución N° 9-SECM/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Alejandro Pablo Avelluto como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Sistema de Medios Públicos..... Pág. 147
Resolución N° 10-SECM/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Carlos Daniel Galligani como Director General de la Dirección General Coordinación de Prensa..... Pág. 148

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 60-AGIP/16
Se otorga licencia por maternidad sin goce de haberes a Débora Dubowski..... Pág. 150

Resolución N° 62-AGIP/16
Se convalida licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada por Juan Manuel Gallo..... Pág. 150
Resolución N° 63-AGIP/16
Se otorga prórroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes a Marcelo Antonio Dente..... Pág. 151
Resolución N° 64-AGIP/16
Se otorga licencia por maternidad sin goce de haberes a Gisela Del Grosso..... Pág. 152
Resolución N° 65-AGIP/16
Se limita la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada por Resolución N° 539-AGIP/15..... Pág. 153

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 48-APRA/16
Se designa a María Belén Ferrari como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 155
Resolución N° 53-APRA/16
Se prorroga la Contratación Menor N° 8933-1833-CME15..... Pág. 156
Resolución N° 56-APRA/16
Se acepta la renuncia de Martín Ezequiel Iriarte..... Pág. 157
Resolución N° 57-APRA/16
Se autoriza la prórroga de la comisión de Servicios de Nora Beatriz Ardissone..... Pág. 158
Resolución N° 59-APRA/16
Se autoriza comisión de servicios de Sonia Lucía Verón..... Pág. 159

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 31-SSSYP/16
Se acepta la renuncia de Diego Conrado Estévez como Auditor Interno..... Pág. 161
Resolución N° 32-SSSYP/16
Se acepta la renuncia de funcionarios..... Pág. 162

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 23-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 619-HGARM/15..... Pág. 165
Resolución N° 24-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 87-HGADS/15..... Pág. 166
Resolución N° 25-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 387-HGACA/15..... Pág. 167
Resolución N° 26-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 263-HGARM/15..... Pág. 168
Resolución N° 27-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 401-HGAP/15..... Pág. 169
Resolución N° 28-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 156-HNJTB/15..... Pág. 170
Resolución N° 29-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 308-HGATA/15..... Pág. 171
Resolución N° 30-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 63-CSCG/15..... Pág. 172
Resolución N° 31-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 439-HGAP/15..... Pág. 173

Resolución N° 32-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 822-HGARM/15..... Pág. 174
Resolución N° 33-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 252-HGAPP/15..... Pág. 175
Resolución N° 34-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 222-HGNPE/15..... Pág. 176
Resolución N° 35-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 260-HGACD/15..... Pág. 176
Resolución N° 36-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 354-HGNPE/15..... Pág. 177
Resolución N° 37-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 266-HGAP/15..... Pág. 178
Resolución N° 38-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 750-HGARM/15..... Pág. 179
Resolución N° 41-MHGC/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 54-HIJCTG/14 y se convalida lo dispuesto por Disposición N° 96-HIJCTG/14..... Pág. 180
Resolución N° 42-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 76-DGSAM/15..... Pág. 181
Resolución N° 43-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 446-HGACA/15..... Pág. 182
Resolución N° 45-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 418-HGAP/15..... Pág. 183

Secretaría Legal y Técnica - Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 1-SECLYT/16
Se incorporan documentos al Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales -GEDO-..... Pág. 185

Disposición

Ministerio de Salud

Disposición N° 40-HGACA/16
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 412-0063-LPU16..... Pág. 187

Ministerio de Educación

Disposición N° 296-DGAR/16
Se prorroga el llamado a Licitación Pública N° 550-0067-LPU16..... Pág. 189

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 33-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0231-CME16..... Pág. 191
Disposición N° 34-DGTALINF/16
Se amplía el Renglón N° 1 de la Orden de Compra Original N° 54315-SIGAF/12..... Pág. 192

Disposición N° 35-DGTALINF/16
Se amplía el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Original Nº 57683-SIGAF/12..... Pág. 195
Disposición N° 36-DGTALINF/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-0060-CME16..... Pág. 197
Disposición N° 37-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0247-CME16..... Pág. 199
Disposición N° 38-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0259-CME16..... Pág. 200
Disposición N° 39-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0254-CME16..... Pág. 202

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 39-SGCBA/16
Se concede licencia sin goce de haberes a Mariana Lurdes D´Erasmo..... Pág. 205
Resolución N° 40-SGCBA/16
Se acepta la renuncia de Natalia Yanina Santillán..... Pág. 206

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución N° 2-IJACBA/16
Se desafecta, designa y reintegra en funciones a agentes..... Pág. 208

Comunicados y Avisos

Agencia de Sistemas de Información

Comunicaciones N° 1-ASINF/16..... Pág. 210

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Rectificación N° 26-DGCYC/15..... Pág. 211

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 11-HGAJAF/16..... Pág. 212
Licitación - Llamado N° 88-DGADCYP/16..... Pág. 212
Licitación - Llamado N° 104-DGADCYP/16..... Pág. 213
Licitación - Llamado N° 111-HGNPE/16..... Pág. 214
Licitación - Llamado N° 122-HGNPE/16..... Pág. 214
Licitación - Preadjudicación N° 1496-HGAVS/15..... Pág. 215
Licitación - Preadjudicación N° 26-HGAIP/16..... Pág. 216
Expediente - Llamado N° 6503816-HBU/16..... Pág. 217
Expediente - Llamado N° 7127403-HNBM/16..... Pág. 217
Expediente - Llamado N° 7216280-HBU/16..... Pág. 218
Contratación Directa - Llamado N° 240-IZLP/16..... Pág. 219

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 67-DGAR/16..... Pág. 220
Expediente - Preadjudicación N° 4548771-DGAR/15..... Pág. 221
Expediente - Preadjudicación N° 7495534-DGAR/15..... Pág. 222

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Preadjudicación N° 1260-MDUGC/15..... Pág. 224

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 88-DGTALMC/16..... Pág. 225
Licitación - Preadjudicación N° 3567735-DGEART/16..... Pág. 225

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Prórroga N° 30-IVC/14..... Pág. 227
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14..... Pág. 234
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14..... Pág. 234
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14..... Pág. 234
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14..... Pág. 234
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14..... Pág. 234
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14..... Pág. 234

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Llamado N° 7289576-ASINF/16..... Pág. 236

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22286-BCOCIUDAD/16..... Pág. 237
Carpeta - Llamado N° 22289-BCOCIUDAD/16..... Pág. 237
Carpeta - Prórroga N° 22237-BCOCIUDAD/16..... Pág. 238

Carpeta - Prórroga N° 22245-BCOCIUDAD/16..... Pág. 238

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 49-SECLYT/16..... Pág. 239
Transferencias N° 37-SECLYT/16..... Pág. 240
Transferencias N° 45-SECLYT/16..... Pág. 240
Transferencias N° 46-SECLYT/16..... Pág. 240
Transferencias N° 48-SECLYT/16..... Pág. 241
Transferencias N° 50-SECLYT/16..... Pág. 241
Transferencias N° 62-SECLYT/16..... Pág. 242

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Intimaciones N° 2-HBU/16..... Pág. 243

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicaciones N° 32877634-DGCEM/15..... Pág. 244

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 20347739-DGR/15..... Pág. 245

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 7361490-PG/16..... Pág. 247

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 7146661-JPIPCF25/16..... Pág. 248
Notificación N° 6976408-JCAT9/16..... Pág. 249

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 6954696-FPCF6/16..... Pág. 251
Citación N° 6990056-UFS/16..... Pág. 251
Citación N° 7127131-UFS/16..... Pág. 252

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 168/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 5460 y Nº 5503, los Decretos Nº 948/2005, Nº 526/2006, Nº 757/2009, Nº 550/2010, Nº 363/2015 y Nº 52/2016, los Expedientes Electrónicos Nº 38813421/MGEYA/UAIPG/2015 y Nº 2096475/MGEYA/SGCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 y su modificatoria, Nº 5503, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/2015 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en la órbita del Jefe de Gobierno a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 757/2009 se establece que las designaciones de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna deberán ser realizadas a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Decreto N° 526/2006 se dispuso la reserva de los derechos del personal afectado al régimen del Decreto N° 948/2005 y su reglamentación, que hubiera sido designado en un cargo superior del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mientras dure dicho desempeño, respecto de la continuidad de los servicios que desarrollaba en el marco de dicha normativa;
Que atento lo expuesto, por Decreto Nº 550/2010, se designó a la Dra. Ana Margarita Hernández, DNI Nº 27.787.748, CUIL Nº 27-27787748-7, como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rescindiéndosele el contrato bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo determinado aprobado por Decreto Nº 948/2005, reservándosele los derechos establecidos por Decreto N° 526/2006, partida 4501.0010, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del ex Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designación que fuera ratificada mediante Decreto Nº 52/2016;
Que mediante Expediente Electrónico Nº 38813421/MGEYA/UAIPG/2015, la Dra. Ana Margarita Hernández ha presentado su renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2015, al cargo en el que fuera designada;
Que a través del Expediente Electrónico Nº 2096475/MGEYA/SGCBA/2016, la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la designación como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 2016, a la Dra. Teresa Miñones, DNI Nº 20.729.111, CUIL Nº 27-20729111-6, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta, conforme los términos del Decreto N° 757/2009;

Que en virtud de lo informado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires mediante NO-2016-3876844-SGCBA, la Dra. Teresa Miñones revista como personal de planta permanente del referido Órgano de Control, partida presupuestaria 0801.0000.AU.PA.II;
Que por lo expuesto, deviene procedente aceptar la renuncia de la Dra. Ana Margarita Hernández como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y designar en su reemplazo a la Dra. Teresa Miñones, reteniendo partida presupuestaria 0801.0000.AU.PA.II. de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104, inciso 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Ana Margarita Hernández, DNI Nº 27.787.748, CUIL Nº 27-27787748-7 al cargo de Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, retornando a la partida 4501.0010 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - Ex Ministerio de Desarrollo Social -, conforme los derechos reservados por Decreto Nº 526/2006, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 550/2010.
Artículo 2°.- Agradécese a la funcionaria dimitente los servicios prestados durante su gestión.
Artículo 3°.- Desígnase, a partir del 1º de enero de 2016, a la Dra. Teresa Miñones DNI Nº 20.729.111, CUIL Nº 27-20729111-6, como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reteniendo sin percepción de haberes la partida presupuestaria 0801.0000.AU.PA.II. de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.° 169/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley 5.460, el Decreto Nº 1.254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 166/14, los Decretos Nrs. 363/15 y 141/16, la

Resolución N° 156-MDUGC/15, el Expediente Electrónico Nº 12.809.363-MGEYA-DGPUYA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica Licitación 9- UG3 P4; P5 y P6" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que la ley 5.460 estableció la estructura ministerial y que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/16;
Que por Decreto Nº 1.254/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por Decreto Nº 166/14 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;
Que, mediante Resolución Nº 156-MDUGC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 580/2015 para el día 27 de agosto de 2015 a las 13:00 hs y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 16/100 ($142.754.138,16);
Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;
Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2, 3, y 4, las cuales han sido publicadas en la web del Gobierno de la Ciudad;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 20/2015 se recibieron las ofertas de las firmas: Conorvial S.A., Vidogar Construcciones S.A., Pecam S.A., Constructora San José S.A., Constructora Sudamericana S.A., Criba S.A., Riva S.A., Ingevama S.A. y Henisa Sudamericana S.A.;
Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 27/15, preadjudicó la Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica Licitación 9- UG3 P4; P5 y P6" a la firma Criba S.A. por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 95/100 ($137.837.182,95.-);
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha tomado la intervención que le corresponde por importar la contratación de marras un gasto plurianual, dejando establecido el crédito previsto en el Presupuesto Vigente para este año y que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que se consigne en el presupuesto para el ejercicio 2017;
Que, el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 580/2015, para la realización de la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica Licitación 9- UG3 P4; P5 y P6" realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º del presente Decreto a la firma Criba S.A., CUIT: 30-50545443-6 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 95/100 ($137.837.182,95.-).
Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra, desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como para las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.
Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.compras.buenosaires.gob.ar, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Proyectos y a la Dirección General de Innovación Urbana y remítase para la prosecución de su trámite a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la cual deberá notificar el presente Decreto a los oferentes en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

DECRETO N.° 170/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley 5.460, el Decreto Nº 1.254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 166/14, los Decretos Nrs. 363/15 y 141/16, la Resolución N° 159-MDUGC/15, el Expediente Electrónico Nº 12.808.238-MGEYA-DGPUYA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica Licitación 10- UG3 P2 y P3" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que la ley 5.460 estableció la estructura ministerial y que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/16;
Que por Decreto Nº 1.254/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por Decreto Nº 166/14 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;
Que, mediante Resolución Nº 159-MDUGC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 573/2015 para el día 28 de agosto de 2015 a las 13:00 hs y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 11/100 ($99.771.879,11);
Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;
Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2, 3, y 4, las cuales han sido publicadas en la web del Gobierno de la Ciudad;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 21/2015 se recibieron las ofertas de las firmas: Constructora Lanusse S.A. - Emaco S.A. (UTE), Vidogar Construcciones S.A., Constructora San José S.A., Riva S.A., Henisa Sudamericana S.A. y Constructora Sudamericana S.A.;
Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 26/15, preadjudicó la Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica Licitación 10- UG3 P2 y P3" a la firma Vidogar Construcciones S.A. por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($98.174.264,95.-);
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha tomado la intervención que le corresponde por importar la contratación de marras un gasto plurianual, dejando establecido el crédito previsto en el Presupuesto Vigente para este año y que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que se consigne en el presupuesto para el ejercicio 2017;
Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 573/2015, para la realización de la Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica Licitación 10- UG3 P2 y P3" realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º del presente Decreto a la firma Vidogar Construcciones S.A., CUIT 30-55343356-4, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 ($98.174.264,95.-).
Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra, desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como para las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.
Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.compras.buenosaires.gob.ar. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Proyectos y a la Dirección General de Innovación Urbana y remítase para la prosecución de su trámite a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la cual deberá notificar el presente Decreto a los oferentes en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

DECRETO N.° 172/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 6 y sus modificatorias, N° 210, N° 1.218, N° 2.148 (texto consolidado Ley Nº 5454), el Decreto N° 367/15 y el Expediente N° EX-2015-32757078- -MGEYA-DGTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la recomposición de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;
Que en dicho marco la Secretaría de Transporte realizó un estudio sobre la rentabilidad del sector, analizando detalladamente la evolución de los ingresos y los costos involucrados en la explotación de la actividad, tomando en cuenta la evolución de los precios de cada uno de los factores que inciden en la prestación de dicho servicio;

Que en tal sentido, se observó una desactualización de la tarifa generada por los reiterados incrementos en los insumos y costos involucrados, lo cual repercute negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo tanto la calidad como la rentabilidad del servicio;
Que en consecuencia se detectó un atraso en las tarifas diurnas y nocturnas actualmente vigentes del servicio público en cuestión;
Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 6, sus modificatorias y la Ley N° 210, se dictó el Decreto N° 367/15 convocando a Audiencia Pública para el tratamiento de la referida modificación de la tarifa;
Que dicha Audiencia se celebró el día 26 de enero de 2016, en el Ente Único Regulador de Servicios Públicos, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 760, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires produjo su informe respecto de lo tratado en la mencionada Audiencia;
Que las recomendaciones efectuadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron receptadas por la Secretaría de Transporte;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de tal servicio;
Que se estima un aumento en el valor de la ficha diurna a pesos dos con dos centavos ($2,02) y de la ficha nocturna a pesos dos con cuarenta y dos centavos ($ 2,42), lo cual restablecería razonablemente la ecuación económica de la actividad;
Que la fecha de aumento se encuentra fijada a partir de las cero (0:00) horas del día 27 de febrero de 2016;
Que, tal reajuste, permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad razonable del servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde según la competencia asignada por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Establécese un incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la que regirá a partir de las cero (0:00) horas del día 27 de febrero de 2016, con los siguientes valores:
Tarifa diurna:
- Valor de la ficha: pesos dos con dos centavos ($ 2,02).
- Bajada de bandera: diez (10) fichas, pesos veinte con veinte centavos ($ 20,20).
- Por cada doscientos metros (200 m.) recorridos: una (1) ficha, es decir, pesos dos con dos centavos ($ 2,02).
- Por cada minuto de espera: una (1) ficha, pesos dos con dos centavos ($ 2,02).
- Equipaje de mano: transporte gratuito.
- Una (1) valija o un (1) bulto menor de 0,90m x 0,40m x 0,30m transporte gratuito.
- Por cada bulto adicional: cinco (5) fichas, pesos diez con diez centavos ($10,10).
Tarifa nocturna:

Conforme lo dispuesto en los artículos 12.5.3 y 12.5.3.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la tarifa nocturna que rige entre las 22:00 y hasta las 06:00 horas del día siguiente, tendrá un incremento del veinte por ciento (20%) sobre la tarifa diurna, quedando la misma establecida en los siguientes valores:
- Valor de la ficha: pesos dos con cuarenta y dos centavos ($ 2,42).
- Bajada de bandera: diez (10) fichas, pesos veinticuatro con veinte centavos ($ 24,20).
- Por cada doscientos metros (200 m.) recorridos: una (1) ficha, es decir, pesos dos con cuarenta y dos centavos ($ 2,42).
- Por cada minuto de espera: una (1) ficha, pesos dos con cuarenta y dos centavos ($ 2,42).
Equipaje de mano: transporte gratuito.
- Una (1) valija o un (1) bulto menor de 0,90m x 0,40m x 0,30m transporte gratuito.
- Por cada bulto adicional: cinco (5) fichas, es decir, pesos doce con diez centavos ($ 12,10).
Artículo 2°.- Para que el conductor de taxi se encuentre facultado a percibir el valor del viaje resultante de aplicar la tarifa fijada en el presente, deberá adecuar el reloj taxímetro a dicha tarifa.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Descentralización, quien comunicará al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la que lo remitirá a la Dirección General de Tránsito y Transporte para que proceda a notificar a las Entidades del Sector del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Mura - Miguel**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 17/AVJG/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 26/SECLYT/15; la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 6937313-MGEYA-DGPJ-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción-debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";
Que por otra parte, por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la designación del Sr. Fabián Maximiliano Pereyra, DNI N° 36.527.617, y del Sr. Santiago Agustín Vorsic, DNI N° 34.536.167, como responsables de la administración y rendición de los fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo CIudadano;
Que asimismo, la repartición en cuestión solicita el cese del Sr. Federico Coulín DNI 32.763.557 y la Sra. Luciana Blasco DNI 25.149.959, quienes fueran designados por la Resolución N° 26-SECLYT-15 como responsables de la administración de los fondos de dicha Dirección General;
Que finalmente, se solicita se otorgue la excepción prevista en el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/10, reglamentado por la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, por no contar dicha repartición en su administración con agentes de planta permanente que puedan actuar en dicho carácter;

Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se dejen sin efecto las designaciones mencionadas anteriormente, y se designen a los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejánse sin efecto las designaciones del Sr. Federico Coulín, DNI 32.763.557, y la Sra. Luciana Blasco, DNI 25.149.959, como responsables de la administración y rendición de los fondos de Caja Chica Común y Movilidad, de la Dirección General Políticas de Juventud.
Artículo 2° - Desígnanse al Sr. Fabián Maximiliano Pereyra, DNI N° 36.527.617, y al Sr. Santiago Agustín Vorsic, DNI N° 34.536.167, como responsables de la administración y rendición de los fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Políticas de Juventud.
Artículo 3°.- Exceptúase a la Dirección General Políticas de Juventud de designar como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Políticas de Juventud, a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Santilli**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 75/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y el Expediente N° 7169102-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de PERRET, Christian Bernardo, DNI N° 21.963.422, CUIT N° 20-21963422-7, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de PERRET, Christian Bernardo, DNI N° 21.963.422, CUIT N° 20-21963422-7, para realizar tareas en la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 7189049-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 76/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 7051728-MGEYA-DGTALMJG/16; 5611860-MGEYA-DGTALMJG/16; 4896046-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 584.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 7230448-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 282/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-06991217-MGEYA-DGRP, los Decretos Nº 363/15 y N° 376-15 y,

CONSIDERANDO:

Que, en diversos pliegos licitatorios que rigen las prestaciones de servicios y de servicios públicos contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establece que, a los fines de analizar los reclamos interpuestos por los contratistas en materia de redeterminación de precios, deberá intervenir una Comisión de Evaluación integrada por representantes de la jurisdicción comitente y del Ministerio de Hacienda y que dichos representantes serán designados por acto administrativo de sus superiores no pudiendo tener rango inferior a Director General;
Que mediante Decreto N° 363-15 se aprobó la estructura orgánica funcional de la cual forma parte la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda;
Que por el artículo 3° del Decreto N° 376-15 se designó al Arq. José Antonio Villamil, DNI N° 13.212.857, como Director General de dicha repartición;
Que en virtud de lo expuesto, y con el objetivo de no dilatar el tratamiento de las solicitudes de redeterminación de precios interpuestas por los contratistas, se estima conveniente dictar el presente acto administrativo, designándose al Director General de la aludida repartición como representante de este Ministerio para intervenir en las mencionadas Comisiones de Evaluación;
Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase al Arq. José Antonio Villamil, DNI N° 13.212.857, como representante del Ministerio de Hacienda para integrar las Comisiones de Evaluación de Redeterminación de Precios previstas por los pliegos licitatorios que rigen las prestaciones de servicios y de servicios públicos contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establezcan como requisito que dicho representante tenga rango no inferior a Director General.
Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 285/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO
el Expediente Nº 1.501.664-12, mediante el cual se instruyó sumario administrativo Nº 331-14 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1957-MHGC-14 se ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la destrucción total del automotor marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio EWO 579, ocurrido el día 05-04-12;
Que de las constancias obrantes en los autos de la referencia surge que el Director General de Mantenimiento de la Flota Automotor, mediante Informe N° 1.671.643-DGMFAMH-12, solicitó a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes información respecto del móvil en cuestión;
Que en respuesta a ello, dicha repartición informó que el conductor responsable al momento del siniestro era el chofer Carlos Barbosa, FC. N° 438.102, (último conductor a cargo según el libro de choferes de fecha 04-04-12), que los encargados del Área de Automotores eran Faustino Verón (turno mañana) y Eduardo Altamirano (turno tarde), y que la unidad se encontraba de servicio y estacionada frente a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, ya que el edificio se encontraba en obra y no había espacio físico en el estacionamiento interno;
Que allí mismo, se destacó que tanto el conductor como los encargados del área cumplían funciones sólo los días hábiles, y que en razón de ello no se encontraban en el lugar el día del hecho, adjuntándose la hoja de ruta del vehículo;
Que asimismo, se acompañó copia de la denuncia del siniestro efectuada por Faustino Verón el día 09-04- 12 ante la compañía de seguros “La Caja de Ahorro y Seguros S.A.“, donde se consignó que el día 05-04- 12 se produjo el accidente vial en la Avenida Corrientes N° 3579 (CABA) con el móvil que se encontraba estacionado en la puerta de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, cuando un vehículo que circulaba por la calle Acevedo dobló en dirección a la Avenida Corrientes con una mala maniobra y se sale del carril, embistiendo al automóvil propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que habiéndose realizado una inspección en el móvil siniestrado, se pudo verificar que la unidad se encontraba con un neumático roto y la llanta deformada y otra abollada, los frenos y la dirección no se pudieron comprobar por el estado de la unidad, y se detallaron, además diversos daños sufridos en el vehículo;
Que se adjunto copia del título del automotor, donde surge el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como propietario del vehículo en cuestión, y también obra el recibo de acta de entrega donde se afecta su uso a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, con fecha 30-03-05;
Que mediante el Informe N° 14.323.782-DGMFAMH-14 el Director General Mantenimiento de la Flota Automotor puso en conocimiento a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, que habiendo sido denunciado el siniestro ante la compañía de seguros “La Caja de Ahorro y Seguro S.A:“ el día 12-04-12, aquel fue abonado por dicha aseguradora;

Que abierta la etapa instructoria, se le recibió declaración testimonial al agente Rubén Dante Lorenzo, FC. N° 296.027, DNI N° 13.492.627, quien se desempeñara como Gerente Operativo de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes;
Que manifestó que tomó conocimiento del siniestro ocurrido el día 05-04-12 a través del señor José Stecca, quien cumpliera funciones de Jefe de turno en el horario de 00:00 a 12:00 horas los sábados, domingos y feriados. Indicó que al escuchar el estruendo, salieron a la calle y encontraron el vehículo Gol VW, dominio HHZ 205, que había colisionado con la camioneta Partner, dominio, EWO 579, que se hallaba estacionada en la puerta del edificio sobre la Avenida Corrientes, y que era propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que expuso que el edificio se hallaba en obra y que por tal razón, la camioneta se deja estacionada en la calle, acotando que el último que la había manejado era el agente Barbosa, quien había terminado la guardia el día viernes y estacionó el vehículo en ese lugar, agregando que la Partner estaba sin ocupantes;
Que señaló que desconocía como actuó el jefe Stecca una vez ocurrido el siniestro, por no encontrarse él presente en el lugar;
Que se le recibió declaración testimonial al agente José Carmelo Stecca, DNI N° 13.747.652, FC. N° 269.975, quien se desempeñaba como Jefe de Seguridad, turno “E“, señalando que el día 05-04-12 ingreso a su guardia a las 00:00 horas, y que los vehículos estaban estacionados sobre la Avenida Corrientes frente al edificio, toda vez que este se encontraba en obra, y que había volquetes dentro del playón del edificio y materiales de construcción. Manifestó que por una razón operativa, los automóviles debían estar en la zona;
Que relato que el hecho había transcurrido en la madrugada del 05-04-12, y que se sintió un fuerte estruendo, entonces él junto a su compañero de nombre Sosa se asomaron a la puerta y observaron que la camioneta mencionada estaba desplazada unos metros e incrustada en una columna del alumbrado;
Que señaló que en ese momento el personal que estaba de guardia llamó a la ambulancia porque en el auto que había protagonizado el choque había cuatro personas, aparentemente lesionadas, e intervino también la policía;
Que manifestó que en dicho turno los autos estaban a su disposición, no siendo su responsabilidad que aquéllos se encontraran en la calle. Acotó que no sabía quien estaba a cargo de designar o buscar un lugar para guardar los vehículos, y que la arquitecta a cargo de la obra había recomendado no ingresar al edificio con vehículos, por peligro de derrumbe ya que estaban apuntalando el sótano;
Que asimismo, expuso en carácter de testigo el agente Faustino Verón, quien cumpliera funciones de agente de seguridad en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, explicando que recordaba que el vehículo precitado se hallaba estacionado enfrente de dicha dependencia por encontrarse el edificio en obra, por lo cual no se podían guardar los vehículos en dicho estacionamiento;
Que acotó que no estuvo presente en el hecho por encontrarse de franco por el feriado, y que el automóvil fue remontado y llevado a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, y permaneció allí hasta que se le dio de baja, desconociendo si el seguro había pagado o no, por no ser tema de su competencia;
Que señaló que no era chofer sino que sólo estaba a cargo de la guardia de automotores, siendo su horario de 6:00 a 13:00 horas, reiterando que el suceso ocurrió durante el feriado, día en que no trabajó y que las cámaras de la Dirección General habían captado el momento del impacto;
Que de las constancias de autos, resulta que con motivo del accidente ocurrido el día 05-04-12, se produjo la destrucción total del vehículo marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio EWO 579, hecho que fuera denunciado el 09-04-12 ante la compañía de seguros “La Caja de Ahorro y Seguro S.A;

Que el vehículo destacado era un bien perteneciente al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estaba asignado a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes y el conductor designado para dicho rodado era el agente Carlos Barbosa;
Que dicho siniestro ocurrió por una mala maniobra efectuada por el conductor del vehículo Gol VW, dominio HHZ 205, quien circulaba por la calle Acevedo y al doblar en dirección a la Avenida Corrientes se salió del carril, impactando al automóvil propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en consecuencia, se desprende de los antecedentes y de lo actuado en autos, que a pesar del daño sufrido por un bien del patrimonio de la Administración Central, no se ha acreditado la comisión de falta administrativa alguna por parte de algún agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario tener en cuenta que la Compañía aseguradora “La Caja de Seguros S.A.“ indemnizó el pago del siniestro referenciado, según lo manifestado por el Director General Mantenimiento de la Flota Automotor mediante el Informe N 14.323.782-DGMFAMH-14;
Que así las cosas, y sin que existan elementos susceptibles de investigación alguna, corresponde el archivo de las presentes actuaciones sumariales;
Por ello, atento lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Archívese el Sumario N° 331-14, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la destrucción total del automotor marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio EWO 579, ocurrido el día 05-04-12.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría para su baja patrimonial y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 286/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N°64/MMGC/12, y el EX-2016-04675052-MGEYA-CCGSM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Fernández, Diego Anselmo presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 64/MMGC/12;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Fernández, Diego Anselmo, DNI Nº 25.056.667, CUIL Nº 20-25056667-1, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones de la Dirección General Centro Cultural General San Martín, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, dependiente del Ministerio Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 287/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 658/MMGC/14, y el EE Nº 175718-MGEYA-SECM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que la Sra. Fátima Micheopresentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Auditoría de Medios, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 658/MMGC/14;
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría de Medios propicia la designación del Sr. Glade, Martín, DNI Nº 22.741.497, CUIL Nº 23-22741497-9, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Enero de 2.016, la renuncia presentada por la Sra. Fátima Micheo, DNI Nº 28.393.002, CUIL Nº 27-28393002-0, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Auditoría de Medios de la Dirección General Coordinación de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 01 de Enero de 2.016, con carácter transitorio, al Sr. Glade, Martín, DNI Nº 22.741.497, CUIL 23-22741497-9, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Auditoría de Medios de la Dirección General Coordinación de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de de Medios y Prensa de Secretaría de Medios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Coordinación de Prensa, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 290/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 448/MMGC/14, y el EE Nº 179644-MGEYA-DGEMP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Scappini, Sergio presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Proyecto y Fomento Industrial, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 448/MMGC/14;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Scappini, Sergio, DNI N° 27.202.985, CUIL N° 20-27202985-8, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Proyecto y Fomento Industrial de la Dirección General Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, perteneciente al entonces Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Empleo, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 291/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 485/MJGGC/13, y EX-2015-38123518-DGMS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. Salvi, Diana Mirta presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Red de Ciclovías, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 485/MJGGC/13.
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Salvi, Diana Mirta, DNI Nº 11.181.315, CUIL Nº 27-11181315-4, como Gerente Operativa titular de la ex Gerencia Operativa Red de Ciclovías de la ex Dirección General Movilidad Saludable de la ex Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Movilidad Saludable dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la que notificará fehacientemente al interesado y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 292/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 232/MJGGC/10, y el EX-2016-03455989 -MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. Del Aguila, Brenda presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, cuya designación fuera dispuesta mediante 232/MJGGC/10;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 21 de Diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Del Aguila, Brenda, DNI Nº 22.823.056, CUIL Nº 27-22823056-7, como Gerente Operativa con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión

Sectorial, de la Dirección General Administración de Recursos de la Subsecretaría Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, reteniendo sin percepción de haberes la partida presupuestaria N° 55010040.AB.06.0265.347.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración de Recursos, dependiente del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 293/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 209/MMGC/2015, y el EX-2015-38582028-MGEYA-DGNLAB, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Sánchez Sterli, Guillermo Manuel presentó su renuncia al cargo de de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones Laborales Individuales, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 209/MMGC/2015;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Sánchez Sterli, Guillermo Manuel, DNI N° 27.354.291, CUIL N° 20-27354291-5, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Relaciones Laborales Individuales, de la ex Dirección General Relaciones Laborales, dependiente de la ex Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del entonces Ministerio de Desarrollo Económico reintegrándose a la partida 6551.0000.P.A.01.000.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Negociaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 298/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO
el Expediente Nº 264.865/10 e incorporados, mediante el cual se instruyó sumario administrativo N ° 193.39/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1062/MHGC/09 se ordenó la instrucción del presente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden al Informe Nº 4/09 elaborado por la ex Dirección de Auditoría de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;
Que, mediante el informe en cuestión se procedió a efectuar un control especial de documentación en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" que abarcó el período comprendido entre el 01/08/07 y el 30/11/08 inclusive;
Que, en el mentado informe se detectaron, por un lado numerosos casos de inasistencias injustificadas en que incurrieron distintos agentes del citado nosocomio y, por otra parte, que no se había dado estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley Nº 471;
Que, se expidió la Procuración General mediante dictamen PG-070355/09 del 13/03/09, considerando que los hechos denunciados merecían una investigación y, de resultar probados, correspondía aplicar las sanciones disciplinarias establecidas por la Ley Nº 471, Capítulo XII "Del régimen disciplinario";
Que, obra en autos descargo de la Jefa de División Personal del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", Silvia S. de Fernández, referido al Informe de Auditoría Nº 4/09, quien acompañó la documentación relacionada en el tema;

Que, también obra la nómina de agentes del citado nosocomio, que durante el período 2008 inasistieron a sus tareas y/o registraron llegadas tarde y estarían encuadrados en los artículos 47 y 48 de la Ley Nº 471, la cual fue elevada por la Jefa de División Personal, Silvia S. de Fernández, a la Directora Dra. Diana Galimberti y comunicado a la Dirección General Región Sanitaria II, por Informe Nº 384/HGATA/09;
Que, por Disposición Nº 8/DGSUM/09, se ordenó investigar en expedientes separados los hechos vinculados a cada agente, identificándolos con un número de actuación individual, que se anexarán al sumario que tramita por Expediente Nº 13.158/08;
Que, conteste con ello, desde el Ministerio de Hacienda se ordenó mediante Resolución Nº 3248/MHGC/09, la ampliación del objeto de investigación dispuesto por Resolución Nº 1062/MHGC/09, en orden a las anomalías puestas de manifiesto mediante el Informe Nº 4/09 de la ex Dirección de Auditoría de la entonces Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la facultad conferida por el art. 9º in fine del Decreto Nº 826/01;
Que, abierta la instrucción, se incorporó en autos la Carpeta Nº 1109486/PG/10, donde obra el Informe Nº 1150388/HGATA/10, por el cual el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", envió el detalle de las inasistencias en las que incurriera Jorge Oscar Eyl, en el período 01/08/07 y el 30/11/08, al que se le justificó ocho (8) inasistencias al sólo efecto de la retención del cargo;
Que, asimismo, luce la Resolución Nº 101/SUBRH/10 por la cual se resolvió dejar cesante a Jorge Oscar Eyl, la que fue recurrida mediante recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio el que quedó sin resolver;
Que, en razón de existir mérito suficiente, se decretó la indagatoria del agente Jorge Oscar Eyl, FC Nº 242.325, enfermero del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", agregándose en autos sus antecedentes y su concepto;
Que, en calidad de indagado, declaró en autos, ratificando su declaración informativa realizada oportunamente;
Que, en aquella, manifestó que había presentado descargo el 03/06/09 y que no le había sido respondido; que tenía una hija de discapacitada, cuyo tratamiento se encontraba a cargo de OBSBA (Obra Social de Buenos Aires) y que, por otra parte, había perdido el pase de servicio por razones de salud;
Que, mediante NO-2011-564920-HGATA, la Directora del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", remitió notas referentes a errores involuntarios sobre las inasistencias pasadas del trabajador Eyl, días 16/01, 23/07 y 23/09/08, mientras que el día 22/01/08 ingresó a las 21.00 hs y lo continuó hasta el 23/01/08 a las 14.00 hs, omitiendo fichar ingreso a las 07.00 hs.;
Que, se formuló al agente sumariado el siguiente cargo: "Haber incurrido en inasistencias discontinuas injustificadas a su jornada laboral los días 3 y 28 de diciembre de 2007, 7, 16, 23 y 30 de enero, 11 y 28 de marzo, 14 de mayo, 3 y 18 de junio, 23 y 30 de julio, 8 y 15 de agosto, 23 de septiembre, 2, 8, 22 de octubre y 5 y 20 de noviembre de 2008, conforme surge del Informe de Auditoría Nº 4/09 y documental agregada a fs. 107/125";
Que, se deja constancia que las inasistencias reprochadas surgen del Informe Nº 1150388-HGATA-10 obrante en autos;
Que, el sumariado se notificó del cargo reprochado, manifestando que acompañaba fotocopias de notas ya remitidas en tiempo y forma más aval de la Jefa de Recursos Humanos, Mirta Báez, relacionada con los ausentes injustificados;
Que, habiéndose producido la totalidad de la prueba se dio vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días y se dispuso el cierre de la etapa instructoria;

Que, asimismo se señaló que resultaba necesario librar una comunicación oficial a la entonces Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda a fin de que remitiera la documentación respaldatoria que acreditara las inasistencias injustificadas respecto al agente Eyl, señaladas en el Informe de Auditoría Nº 4/09 toda vez que la información obrante en la planilla de los auditores difería con la suministrada por el Hospital Álvarez;
Que, consta en autos que por razones de celeridad procesal e inmediatez, se procedía a agregar copia certificada de las fojas que guardaban relación con la documentación requerida en el presente sumario;
Que, en cuanto al cargo formulado, una de las pruebas que hacen a este reproche está dada por el Informe de Auditoria N° 4/09, producido por la Dirección de Auditoría de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual se consignó que el objetivo de la tarea realizada se circunscribió a verificar en el Hospital Álvarez, por el período comprendido entre el 01/08/07 al 30/11/08 inclusive, la cantidad de inasistencias injustificadas por agente y el tratamiento dado, en los casos en que se detectaron excesos en los límites establecidos por la normativa vigente. Es indiscutible que se trató de un pormenorizado examen sobre la documentación del nosocomio con el fin de comprobar las inasistencias del personal de la repartición;
Que, el señalado informe de auditoría precisó que, conforme la normativa aplicable que establece el cómputo de los plazos calculado para el lapso de los 12 meses anteriores a partir que se verificaba la inasistencia injustificada, se procedió a efectuar el cálculo por agente, y para ese lapso, clasificándolas en aquéllas que alcanzaban un acumulado entre 10 a 15 días y las que superaban los 15 días;
Que, asimismo se destacó en dicho estudio que se constató que no se había dado estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley Nº 471, a excepción del caso del agente Alberto Ferrari, FC. Nº 403.119;
Que, se encuentra probado por la documentación glosada en autos, acompañada por el descargo de la Jefa de División Personal del Hospital Álvarez, Silvia Fernández, referido al Informe de Auditoría Nº 4/09, que el empleado Eyl incurrió en veintiún (21) ausentes en el período 2008;
Que, por su parte el Informe Nº 1150388/HGATA/10 de la Dirección del nosocomio consignó que los antes referidos ausentes correspondieron entre el 01/08/07 y 30/11/08; 03/12/07, 28/12/07, 07/01/08, 16/01/08, 23/01/08, 30/01/08, 11/03/08, 28/03/08, 14/05/08, 03/05/08, 18/06/08, 23/07/08, 30/07/08, 08/08/08, 15/08/08, 23/09/08, 02/10/08, 08/10/08, 22/10/08, 05/10/08 y 20/11/08;
Que, a ello se agrega que tanto la Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, como del Director General Legal y Técnico del Ministerio de Salud, informaron que no tenían la documentación respaldatoria del Informe de Auditoría N° 4/09 que acreditara las inasistencias injustificadas respecto de todos los agentes involucrados en el mismo;
Que, sin embargo, obra el reconocimiento de tales inasistencias que hizo el propio sumariado en su descargo y que confirmó en su alegato;
Que, el inculpado señaló que si bien no concurrió tales días debido a sus propios problemas de salud y los que padecía su hija discapacitada de 18 años, en modo alguno probó tales dolencias;

Que, el artículo 48, inc. b) de la Ley N° 471 establece como causal de cesantía, las inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de 12 meses inmediatos anteriores, y el agente Eyl incurrió en 17 inasistencias injustificadas discontinuas en dicho período, contados a partir del 20/11/08 (último ausente reprochado) al 20/11/07, es decir, los días 03/12/07, 28/12/07, 07/01/08, 30/01/08, 11/03/08, 28/03/08, 14/05/08, 03/05/08, 18/06/08, 30/07/08, 08/08/08, 15/08/08, 02/10/08, 08/10/08, 22/10/08, 05/10/08 y 20/11/08, por lo cual ha incumplido la obligación establecida en el art. 10, inc. a) de la Ley N° 471, resultando así probado el cargo en orden a tales fechas, respecto al cual corresponderá aplicarle una sanción segregativa para lo cual se tendrán en cuenta, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51 del mismo plexo normativo, la gravedad de su falta, su concepto bueno y la ausencia de sanciones anteriores informada en los antecedentes obrantes en autos;
Que, distinta es la situación del citado agente en lo referente a las inasistencias de los días 16/01/08, 23/01/08, 23/07/08 y 23/09/08;
Que, en su defensa, el agente Eyl presentó la Nota de la Jefa del Departamento de Enfermería, Haydée González, avalada por la Jefa de Recursos Humanos, Mirta Báez, en la que informó que el día 16/01/08, el inculpado fue autorizado a trabajar en el turno tarde, situación que por error no había sido informada en el parte y que el 22/01/08, ingresó a las 21.00 horas y continúo su jornada hasta las 14 horas del 23/01/08, registrando su salida, pero omitiendo fichar el ingreso a las 07:00 hs;
Que, ello, surge asimismo de la NO-2011-564920-HGATA por la que la Directora del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez" remitió notas referentes a errores involuntarios sobre las inasistencias pasadas del trabajador Eyl, días 16/01, 23/07 y 23/09/08, mientras que el día 22/01/08 ingresó a las 21.00 hs y lo continuó hasta el 23/01/08 a las 14.00 hs, omitiendo fichar ingreso a las 07.00 hs.;
Que, si bien acompañó en autos copia fiel de la nota que entregó en el Departamento de Recursos Humanos en fecha 03/06/09, a fin de que se le justificaran los ausentes del 16/01, 23/01, 02/03, 23/07, 23/09, 04/11 y 19/11/08, consta que se le justificaron por error involuntario el día 16/01/08, por licencia médica sólo los días 23/07 y 23/09/08 y que el día 22/01/08 ingresó a las 21.00 hs y lo continuó hasta el 23/01/08 a las 14.00hs;
Que, la Dirección General de Relaciones Laborales del entonces Ministerio de Modernización indicó que la agente Jorge Oscar Eyl no se encuentra amparado por la tutela sindical dispuesta por la Ley N° 23.551;
Por ello, atento lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Sanciónase con cesantía al agente Jorge Oscar Eyl, FC. Nº 242.325, en orden al siguiente cargo: "Haber incurrido en inasistencias discontinuas injustificadas a su jornada laboral los días 3 y 28 de diciembre de 2007, 7 y 30 de enero, 11 y 28 de marzo, 14 de mayo, 3 y 18 de junio, 30 de julio, 8 y 15 de agosto, 2, 8 y 22 de octubre y 5 y 20 de noviembre de 2008, conforme surge del Informe de Auditoría Nº 4/09 y documental agregada a fs. 107/125", quien con su conducta incumplió la obligación establecida en el artículo 10, inc. a) de la Ley N° 471, en función de lo previsto en el artículo 48, inc .b) del mismo plexo legal.
Artículo 2º.- Exímese de responsabilidad disciplinaria al agente Jorge Oscar Eyl, FC. Nº 242.325, en orden a "Haber incurrido en inasistencias discontinuas injustificadas a su jornada laboral en el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", los días 16, 23 de enero, 23 de julio y 23 de septiembre de 2008.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud quien deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente, consignando que no se agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio conforme los términos del art. 107 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda para que proceda a la registración correspondiente, y a la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 299/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Actas de Directorio ISC Nº 1/ISC/2009, 7/ISC/2009, 9/ISC/2011, 1/ISC/2012 y 1/ISC/2015, la Disposición N° 2015-34-ISC y el Expediente Nº 904.336-MGEYA-ISC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en las Actas de Directorio Nº 1/ISC/2009 del Directorio del Instituto Superior de la Carrera, se estableció el pago de un complemento a favor de los agentes que presten servicios como docentes/instructores en modalidad presencial y/o virtual en el ámbito del citado Instituto;
Que según consta en el Acta de Directorio Nº 1/ISC/2015 del Directorio del Instituto Superior de la Carrera, se estableció un incremento de las sumas no remunerativas fijadas a favor de los capacitadores que dictaran cursos en el ámbito del citado Instituto;
Que, por Disposición N° 2015-34-ISC, ratificada por Acta de Directorio N° 1/ISC/2015, se estableció que el pago del complemento alcanzaría al personal que revista como planta permanente, modalidad de contratación establecida en la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471 y al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que como consecuencia de ello, debe tramitarse el pago del complemento correspondiente al bimestre Noviembre-Diciembre 2015, conforme a lo establecido en el Acta de Directorio Nº 01/ISC/2012, por los servicios prestados, a diversos agentes que han dictado cursos en el Instituto Superior de la Carrera y que revisten en las condiciones de contratación citadas;
Que la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el pago de una suma fija no remunerativa a favor de los agentes que se desempeñaron como Instructores/Capacitadores del Instituto Superior de la Carrera, en diferentes cursos y períodos, tal como se indica en el Anexo I (SADE-IF-2016-1052320-ISC) de la presente Resolución.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el precedente artículo, encuentra imputación en el inciso 1 de la Unidad Ejecutora y Programa donde revistan presupuestariamente los agentes involucrados.
Artículo 3º.- Publíquese, comuníquese al Instituto Superior de la Carrera, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 300/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva Nº 2/16, el Expediente 2016-06396012-MGEYA-DGTALMH y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de febrero de 2016, se suscribió Acta de Negociación Colectiva N° 2/16, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), representado por Martin Mura y José María Ohrnialian, y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), representado por Amadeo Genta y Patricio Datarmini;
Que, mediante la misma se acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2016 los alcances del Acta Acuerdo del 28 de abril de 2015 y de su Addenda de fecha 22 de mayo de 2015, por la cual el GCBA se comprometió a transferir el 50 % de los gastos efectivamente pagados por las prestaciones que brinda la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) a favor de las personas con capacidades diferentes;
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;
Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente la referida Acta de Negociación Colectiva;
Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto Nº 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva N° 2/16, suscripta el 4 de febrero de 2016 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, la que como Anexo (IF 2016-07003663-DGTALMH) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 94/MJYSGC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/GCABA/07 y N° 363/GCABA/15, modificado por su similar N° 121/GCABA/16, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico N° 3185083/MGEYA-DGLO/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;
Que por Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que fue modificada por Decreto N° 121/GCABA/16;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto citado en el considerando anterior, instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que se ha propiciado, a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación de la señora Mariana Daniela RENDO, CUIL. 23-30035988-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 4.250 Unidades Retributivas;
Que en el Expediente Electrónico N° 3185083/MGEYA-DGLO/16, obran la documentación y certificaciones de compatibilidad de la señora RENDO, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08;
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Mariana Daniela RENDO, CUIL N° 23- 30035988-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, con 4.250 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio.
Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase Dirección General de Logística y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de

Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 95/MJYSGC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 4620639/MGEYA/DGCYSB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica en los objetivos denominados Zona 3, prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Enero de 2016, por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos ciento veintiún mil seiscientos veintiocho con 63/100 ($121.628,63);
Que de la certificación y la Planilla de Valorización adjuntas a las actuaciones citadas en el Visto, suscriptas por el Director General de Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Justicia y Seguridad, surge el servicio de instalación de los Kit con su correspondiente valoración presupuestaria;
Que el Decreto N° 752/GCABA/10, modificatorio de su similar N° 556/GCABA/10, en su artículo 6°, establece los funcionarios facultados para aprobar gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/GCABA/10;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCABA/10, modificatorio de su similar N° 556/GCABA/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Enero de 2016 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., CUIT N° 30-52316317-1, por un importe total de pesos ciento veintiún mil seiscientos veintiocho con 63/100 ($121.628,63).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 96/MJYSGC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15, modificado por Decreto N° 121/GCABA/16, la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 3178353/MGEYA/DGGAYE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;
Que por Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que fue modificada por Decreto N° 121/GCABA/16;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que se ha propiciado la designación del señor Alejandro Juan Esteban ROLDÁN, CUIL 20-12691988-4, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias de este Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 12 de enero de 2016, con una asignación de 8500 Unidades Retributivas;
Que en el Expediente Electrónico N° 3178353/MGEYA/DGGAYE/2016, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita designar a la persona propiciada;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dáse por designado, a partir del 12 de enero de 2016, al señor Alejandro Juan Esteban ROLDÁN, CUIL N° 20-12691988-4, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación de 8500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 97/MJYSGC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15, modificado por Decreto N° 121/GCABA/16, la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 3070259/MGEYA/DGDCIV/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;
Que por Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que fue modificada por Decreto N° 121/GCABA/16;
Que, entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio, instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;
Que se ha propiciado la designación de la señora Cecilia Inés BRUNO, CUIL 27-18122985-9, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Jusiticia y Seguridad, a partir del 22 de diciembre de 2015, con una asignación mensual de 2000 Unidades Retributivas;
Que en el Expediente Electrónico N° 3070259/MGEYA/DGDCIV/16, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad de la señora BRUNO, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Minsiterio de Justicia y Seguridad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el articulo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dáse por designada, a partir del 22 de diciembre de 2015, a la señora Cecilia Inés BRUNO, CUIL 27-18122985-9, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, con 2000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Defensa Civil y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas de la Dirección General de Asuntos

Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Notifíquese a la interesada. Cumplido archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 37/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
Las leyes C.A.B.A 591 y 471, el Decreto Nº 494/GCABA/2012, la Resolución Nº 277/MJYSGC/13, el Orden de Mérito Definitivo del Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones, el Exp. N° 979075/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley Nº 591 se creó, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Unidad Administrativa de Control de Faltas, la que actúa como instancia administrativa única, obligatoria y previa al juzgamiento de las faltas que tengan prevista como sanción única o autónoma la pena de multa por parte de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que el artículo 4° del Anexo de la Ley Nº 591 estableció que la selección de los/as controladores/as administrativos/as de faltas será por concurso público bajo los recaudos allí definidos;
Que el artículo 34 de la ley 471 estableció que el régimen gerencial regirá su ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición con una estabilidad por un plazo de 5 años, con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales y el cese en la estabilidad y extinción automática de la relación de empleo público para el supuesto de una evaluación negativa.
Que mediante el Decreto Nº 494/GCABA/12, de fecha 11 de Octubre de 2012, se aprobó el procedimiento para el Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 277/MJYSGC/13, de fecha 23 de Mayo de 2013, se constituyó el Comité de Selección y el Jurado de Evaluación del concurso ut-supra referenciado;
Que conforme al artículo 35 del Decreto Nº 494/GCABA/12 el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones procedió a elevar a esta Subsecretaría el Orden de Mérito Definitivo, siendo que la Dra. María Juliana Molentino ha obtenido el lugar Nº 106 en el Orden de Mérito.
Que en el Exp. N° 979075/13 la Dra. María Juliana Molentino, D.N.I. N° 20.569.940 ha acreditado cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 494/GCABA/12 Y la ley C.A.B.A. 471.
Que el Artículo 6 de la ley C.A.B.A. 471 de Relaciones Laborales establece como principio general que: "El ingreso se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria."
Que se dio intervención al Ministerio de Modernización en relación con los cargos a cubrir.

Que requerido el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el régimen de incompatibilidades este ha informado la inexistencia de las mismas respecto de la Dra. María Juliana Molentino.
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, con relación a la designación de la Dra. María Juliana Molentino, como Controladora Administrativa de Faltas de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, informa que la misma lo es en la partida 2658.0000 M 06, de acuerdo a la NO-2016-06518911-DGALH, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2662.0300.P.A.01 de la Agencia Gubernamental de Control - Dirección General de Fiscalización y Control del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que el Orden de Mérito y Calificación Definitiva fue publicado en el Boletín Oficial del 20/02/2014 al 24/02/2014.
Que mediante Expediente Electrónico Nº 36.687.493-MGEYA-SSJUS-2015 se remitió solicitud de Dictamen Jurídico a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que la Dra. Molentino solicitó ser designada como Controladora Administrativa de Faltas;
Que la solicitud de la Dra. Molentino se fundamenta en la Sentencia recaída en los autos "KARAMANINAN GUILLERMO ALEJANDRO C/ GCBA S/ INCIDENTE DE APELACIÓN" (Exp. A66693-2013/1) en la cual se dejó sin efecto la medida cautelar oportunamente promovida por el Dr. Guillermo Alejandro Karamanian, consistente en reservar una (1) de las vacantes que fueron objeto del concurso llevado a cabo para cubrir cargos de Controlador Administrativo de Faltas;
Que la mencionada sentencia resolvió revocar la sentencia de grado que había ordenado dejar en suspenso la adjudicación de uno de los cargos llamados a concurso;
Que en tal sentido, habiendo quedado liberada la vacante en cuestión, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictamino en su IF-2016-00093505-DGEMPP de fecha 05 de enero de 2016 que "...no existirían obstáculos de orden jurídico para proceder a su designación, en la medida en que acredite la totalidad de las condiciones establecidas para la normativa aplicable...".
Que el certificado de Antecedentes Penales de la Dra. María Juliana Molentino registra no tener antecedentes a informar se corresponde a fecha 10/02/2016.
Que la aspirante aportó copia certificada del título profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y de su D.N.I. Nº 20.569.940.
Que por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1° - Designase Controladora Administrativa de Faltas a la Dra. María Juliana Molentino, D.N.I. Nº 20.569.940, en la partida 2658.0000 M 06, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2662.0300.P.A.01 de la Agencia Gubernamental de Control - Dirección General de Fiscalización y Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del día de la presente.
Artículo 2º- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su notificación personal y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 40/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 39018064/15, y

CONSIDERANDO:

Que la escribana Virginia Gatti, matrícula Nº 4930, titular del Registro Notarial N° 596, ha solicitado se designe como adscripta al citado registro a la escribana Juliana de la Vega Pando, matrícula Nº 5421;
Que por otra parte, la escribana Juliana de la Vega Pando ha presentado su renuncia, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1029;
Que en tal sentido, el escribano Alejandro Francisco Rueda, titular del Registro Notarial Nº 1029, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la escribana Juliana de la Vega Pando;
Que en relación con la renuncia presentada por la escribana Juliana de la Vega Pando al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1029, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se han efectuado las inspecciones de protocolo correspondientes a los Registros Notariales Nº 1029 del cual está renunciando y del Nº 596, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1.624/00, obteniendo resultado favorable;
Que con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que la escribana titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad, no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46, inciso a), de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto reglamentario;
Que la escribana Juliana de la Vega Pando ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de cinco (5) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Virginia Gatti, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 596 a la escribana Juliana de la Vega Pando. Asimismo, corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 1029.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15, 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Juliana de la Vega Pando, D.N.I Nº 31.094.401, matrícula Nº 5421, a la adscripción del Registro Notarial Nº 1029, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Desígnase a la escribana Juliana de la Vega Pando, D.N.I Nº 31.094.401, matrícula Nº 5421, como adscripta al Registro Notarial Nº 596.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 41/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 2947321/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Ramiro Javier Gutiérrez de Lío titular del Registro Notarial Nº 55, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Andrea Verónica Racioppi, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 55, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Andrea Verónica Racioppi ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Ramiro Javier Gutiérrez de Lío y se adscriba al Registro Notarial Nº 55, a la escribana Andrea Verónica Racioppi.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Andrea Verónica Racioppi, D.N.I Nº 23.375.631, matrícula Nº 5550, como adscripta al Registro Notarial Nº 55.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**.

RESOLUCIÓN N.° 42/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 3183814/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Mirta García Alcalde, titular del Registro Notarial Nº 1987, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Ana Luisa Rodenas Fernández, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1987, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Ana Luisa Rodenas Fernández ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Mirta García Alcalde y se adscriba al Registro Notarial Nº 1987 a la escribana Ana Luisa Rodenas Fernández.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Ana Luisa Rodenas Fernández, D.N.I Nº 31.339.410, matrícula Nº 5552, como adscripta al Registro Notarial Nº 1987.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 43/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 3182453/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Fernando Gastón Lynch, por la cual solicita se acepte su renuncia al cargo de titular del Registro Notarial Nº 242;
Que el peticionante a dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 242, formalizada por el escribano Fernando Gastón Lynch;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Fernando Gastón Lynch, D.N.I Nº 4.296.508, matrícula Nº 2069, como titular del Registro Notarial Nº 242.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 242, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 44/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 2949752/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Carlos Matías Berdichevsky, por la cual solicita se acepte su renuncia al cargo de titular del Registro Notarial Nº 863;
Que el peticionante a dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 863, formalizada por el escribano Carlos Matías Berdichevsky;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Carlos Matías Berdichevsky, D.N.I Nº 4.284.178, matrícula Nº 3068, como titular del Registro Notarial Nº 863.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 863, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 45/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 2949032/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Roquelina Beatriz Hernández, por la cual solicita se acepte su renuncia al cargo de titular del Registro Notarial Nº 112;
Que la peticionante a dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 112, formalizada por la escribana Roquelina Beatriz Hernández;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Roquelina Beatriz Hernández, D.N.I Nº 4.478.121, matrícula Nº 2112, como titular del Registro Notarial Nº 112.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 112, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 46/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 38764581/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Nicolás Aguirre, titular del Registro Notarial Nº 136, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Fabiola Mara Yarrouge, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 136, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Fabiola Mara Yarrouge ha obtenido un puntaje de 7 (siete) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Nicolás Aguirre y se adscriba al Registro Notarial Nº 136, a la escribana Fabiola Mara Yarrouge.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase la escribana Fabiola Mara Yarrouge, D.N.I. Nº 27.050.436, matrícula Nº 5528, como adscripta al Registro Notarial Nº 136.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 48/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 38375680/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Nicolás Zabala, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripto al Registro Notarial Nº 1641 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;
Que atento al orden de vacancia de los registros notariales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 1378;
Que se encuentra acreditado que el escribano Nicolás Zabala ha obtenido una calificación de 0 (cero) puntos por antecedentes y se le adjudicó el equivalente a 7 (siete) puntos en cada una de las pruebas de oposición, en virtud de haber acreditado los requisitos establecidos en los apartados I, II, III y IV del artículo 35 de la Ley Orgánica Notarial, modificada por la Ley Nº 3933, lo que lo habilita para solicitar la titularidad de un registro notarial;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por el escribano Nicolás Zabala, aceptando su renuncia al cargo de adscripto del Registro Notarial Nº 1641 y designándolo como titular del Registro Notarial Nº 1378;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Nicolás Zabala, D.N.I Nº 27.087.236, matrícula Nº 4965, al cargo de adscripto del Registro Notarial Nº 1641, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Adjudícase al escribano Nicolás Zabala, D.N.I Nº 27.087.236, matrícula Nº 4965, la titularidad del Registro Notarial Nº 1378.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.
Artículo. 4º.- Con carácter previo a poner al escribano peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos de la Ciudad deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1641, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 49/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 38561054/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Nélida Cristina Rosato de De Pascale, titular del Registro Notarial Nº 1264, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Paula Soledad Rosato, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1264, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Paula Soledad Rosato ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Nélida Cristina Rosato de De Pascale y se adscriba al Registro Notarial Nº 1264 a la escribana Paula Soledad Rosato.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Paula Soledad Rosato, D.N.I Nº 32.953.046, matrícula Nº 5541, como adscripta al Registro Notarial Nº 1264.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Dr. Jorge R. Enríquez. Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 50/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Bartolomé de las Casas reúne los requisitos exigidos por el decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Bartolomé de las Casas, L.E. 7.991.049, Tomo 25, Folio 811, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 51/SSJUS/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Alejandro Alberto reúne los requisitos exigidos por el decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Alejandro Alberto, D.N.I. 28.392.464, Tomo 87, Folio 419, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 55/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6963895-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Martin Salazar reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Martin Salazar, D.N.I. 28.223.858, Tomo 87, Folio 784, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 56/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6404367-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Jorge Azumendi reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Jorge Azumendi, D.N.I. 30.276.218, Tomo 95, Folio 439, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 59/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6485050-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Jorge Alberto Bouzada reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Jorge Alberto Bouzada, D.N.I. 4.363.417, Tomo 20, Folio 644, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 60/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6489162-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Flavio Dario Petrucci reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Flavio Dario Petrucci, D.N.I. 29.433.613, Tomo 96, Folio 250, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 61/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6955790-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Joaquin Bosch reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Joaquin Bosch, D.N.I. 24.365.889, Tomo 79, Folio 525, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 62/SSJUS

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6388773-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que la Dra. María Isabel Mónaco reúne los requisitos exigidos por el decreto 277/GCBA/2015 para ser designada Mandataria;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Maria Isabel Monaco, D.N.I. 23.803.707, Tomo 106, Folio 154, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 63/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6392098-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Andrés Demergasso reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Andrés Demergasso, D.N.I. 25.205.475, Tomo 83, Folio 27, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones.
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 64/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6399782-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Ignacio Alberto reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Ignacio Alberto, D.N.I. 25.171.493, Tomo 68, Folio 323, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 65/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7158325-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que la Dra. Estefania Riolfo reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designada Mandataria;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Estefania Riolfo, D.N.I. 28.361.268, Tomo 85, Folio 305, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 66/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6135586-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que ala Dra. Natalia Linardi reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designada Mandataria;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la Dr. Natalia Linardi, D.N.I. 23.235.771, Tomo 84, Folio 927, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 67/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6144597-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dra. Gustavo Adrian Topic reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Gustavo Adrian Topic, D.N.I. 20.428.053, Tomo 47, Folio 660, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 68/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6137419-MGEYA-SSJUS-2016, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;
Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que a la Dra. Valeria Soledad Pereira reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Valeria Soledad Pereira, D.N.I. 28.348.194, Tomo 109, Folio 229, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 69/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1217 de Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley Nº 5345, Ley Nº 591;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Ley Nº 5345 se creó el Cuerpo de Agentes Fiscales que tendrá las competencias y funciones previstas en el Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 1217).
Que el Cuerpo de Agentes Fiscales estará integrado por hasta un máximo de seis (6) Agentes Fiscales de Faltas.
Que para ser Agente Fiscal de Faltas se requiere el cumplimiento de los requisitos previstos para ser Controlador/a Administrativo de Faltas;
Que la Dra. Carla Yanina Sciarrota D.N.I 30.083.617, ha acreditado cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 494/12.
Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, con relación a la designación de la Dra. Carla Yanina Sciarrota como Agente Fiscal de Faltas, informo mediante nota NO-2016-06518911-DGALH que su partida presupuestaria es 2658.0000.M.06.
Que por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1° - Designase Agente Fiscal de Faltas a la Dra. Carla Yanina Sciarrota D.N.I 30.083.617 a partir del día de la presente.-
Artículo 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General Administrativa de Infracciones y para su notificación y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 70/SSJUS/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 5460 y su modificatoria la Ley N° 5503, el Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatoria el Decreto N° 121/GCABA/16, y el Decreto N° 75/GCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, estableciéndose los objetivos, responsabilidades primarias y acciones de todas sus unidades de organización;
Que en dicho decreto, se establecieron los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama vigente;
Que mediante Decreto N° 75/GCABA/16, Anexo I de fecha 15 de enero de 2016 se acepto la renuncia del Dr. Jorge Ricardo Enríquez como Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones, a partir del 18 de diciembre de 2015, y se lo designó, a través de su Anexo II, como Subsecretario de Justicia, en idéntica fecha;

Que razones de servicio y ordenamiento administrativo ameritan, designar al Sr. Ricardo Argentino Ordoñez, D.N.I. Nº 11.956.670 y a la Sra. Romina Dos Santos, D.N.I. Nº 27.710.074, en lo concerniente a la responsabilidad de las tareas inherentes a la protocolización y certificación de los actos administrativos emitidos por la Subsecretaría de Justicia.
Por ello, y en uso de las facultades que son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Césanse como responsables de las tareas inherentes a la protocolización y certificación de los actos administrativos emitidos por la Subsecretaria de Justicia a el Dr. Jorge Aquiles Sereni, D.N.I. Nº 8.447.877, la Dra. María Cecilia Mancuso Paz, D.N.I. 22.001.643 y la Sra. Claudia Edith Gaeta, D.N.I. Nº 21.738.106.
Artículo 2º.- Ratifícase como responsable de las tareas inherentes a la protocolización y certificación de los actos administrativos emitidos por la Subsecretaria de Justicia al Sr. Ricardo Argentino Ordoñez, D.N.I. Nº 11.956.670.
Artículo 3º.- Desígnese a la Sra. Romina Dos Santos, D.N.I. Nº 27.710.074 como responsables de las tareas inherentes a la protocolización y certificación de los actos administrativos emitidos por la Subsecretaria de Justicia.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Enríquez**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 66/SSASS/16

Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 4.688.960/DGADCyP/16, las solicitudes de los diferentes efectores en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que las Unidades de Organización solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente planteadas;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto Nº 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 335/DGADCyP/16 y como documento GEDO IF Nº 5099627/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 363/GCABA/15 y el Decreto Nº 10/GCBA/15 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2, -(Bienes de Consumo); Inciso 3, -(Servicios No Personales), Inciso 4, - (Bienes de Uso) e Inciso 5, -(Transferencias) de los diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informe Nº 5099627/DGADCyP/16; que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 71/SSASS/16

Buenos Aires, 15 de febrero de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 6.129.053/DGADCyP/16, las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Físicos en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar la Apertura Programatica de Proyectos a la Estructura Organizativa aprobada por Decreto N° 363/GCABA/15, en un todo de acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora responsable;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 10/16 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales y no modifican los Proyectos previamente establecidos;
Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 388/DGADCyP/16 y como documento GEDO IF Nº 6131710/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 363/GCABA/15 y el Decreto Nº 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 4, - (Bienes de Uso) de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informe Nº 6131710/DGADCyP/16; que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la

Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Feccia**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 253/MEGC/16

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nro. 363/15 y 98/16, la Resolución Nro. 42SSGEFYAR/13, el Expediente Nro. 4934977/MEGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 42SSGEFYAR/13, se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar, señor Fernando Andrés Domínguez, la firma de los actos administrativos de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, a partir del 5 de febrero de 2013 hasta la designación de su titular;
Que a través del Decreto Nro. 98/16 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acepta la renuncia del señor Fernando Andrés Domínguez, DNI 20.861.572, como Director General de la Dirección General de Infraestructura Escolar, a partir del 18 de diciembre de 2015;
Que en razón de lo expuesto, y toda vez que el citado ha dejado de prestar funciones desde la referida fecha, es menester encomendar a otro funcionario de igual nivel, la firma de los actos administrativos de la Dirección General de Administración de Mantenimiento a efectos de garantizar la prosecución del trámite de las actuaciones en las que dicha dependencia deba intervenir hasta la designación de su titular;
Que el señor Horacio Marcelo Duran, DNI 10.795.424, Director General de Infraestructura Escolar, reúne los requisitos necesarios para encomendarle la mencionada firma encontrándose a cargo de una dependencia cuyas responsabilidades técnicas resultan afines a las de la Dirección General de Administración de Mantenimiento.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase al Director General de Infraestructura Escolar, señor Horacio Marcelo Duran, DNI 10.795.424, la firma de los actos administrativos de la Dirección General de Administración de Mantenimiento hasta la designación de su titular.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese personalmente al señor Horacio Marcelo Duran, a la Dirección General de Infraestructura Escolar, a las Subsecretarías de Carrera Docente, de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 254/MEGC/16

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nro. 5.460, los Decretos Nro. 363/15 y 1510/97, la Resolución Nro. 1632/MEGC/13, el Expediente Nro. 4916206/MGEYA/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se sanciono la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nro. 363/15 se procedió a modificar la estructura organizativa del Ministerio de Educación;
Que a la hora de gestionar el interés público debe existir un espíritu de colaboración entre los distintos estamentos de la Administración, a fin de reforzar el accionar administrativo con los principios de eficiencia, celeridad y eficacia;
Que según lo establecido por el articulo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, -Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires-, y el artículo 14 de la Ley N° 5.460, los Ministros pueden delegar facultades a sus inferiores jerárquicos;
Que oportunamente mediante Resolución Nro. 1632/MEGC/13, se delegó en las Subsecretarías de este Ministerio las competencias enumeradas en su Anexo, conforme la distribución y los alcances allí establecidos;
Que de la experiencia obtenida, las modificaciones introducidas en la estructura organizativa del Ministerio de Educación y con el objeto de afianzar una rápida y eficiente respuesta de la Administración, evitando afectar la garantía de una tutela administrativa efectiva que merecen todos los ciudadanos, deviene necesario adaptar la distribución de competencias asignada por la Resolución antedicha;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo 1.- Delégase en los Subsecretarios del Ministerio de Educación, el ejercicio de las competencias enumeradas en el Anexo I (IF-2016-5086017-DGCLEI), el que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a la distribución y los alcances allí establecidos.
Articulo 2.- Déjense sin efecto la Resolución N° 1632/MEGC/13.
Articulo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarias y Direcciones Generales del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 256/MEGC/16

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2016 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, el expediente 2016-4879916-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2016-4919802-DGAR e IF-2016-4919879-DGAR;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2016-4919802-DGAR e IF-2016-4919879- DGAR;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 378/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El E. E. Nº 3601248/2016 (DGPDYND), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y su modificatorio, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Personal Docente y No Docente, dependiente de la Subsecretaría Carrera Docente, del Ministerio de Educación, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, las designaciones de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnanse a partir del 10 de diciembre de 2015, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Personal Docente y No Docente, dependiente de la Subsecretaría Carrera Docente, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016- 4704624-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y modificatorio.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 380/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 360 y 465, y el E.E. Nº 14062474/2014 (DGEGE), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 360, se otorgó en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todos los agentes públicos que se desempeñan en los distintos Poderes de la Ciudad, entes autárquicos y descentralizados y organismo de control, una licencia especial de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos con goce íntegro de haberes a partir del vencimiento del período de licencia por maternidad en los casos en que los hijos/as nacieran con necesidades especiales, este beneficio alcanzará a la madre o al padre indistintamente;
Que posteriormente por Ley 465, se modificó el artículo 1 de la precitada Ley N° 360, estableciendo que dicho beneficio se hará extensivo a los casos en que la necesidad especial sobreviniera o se manifestara con posterioridad al momento del nacimiento y hasta los seis (6) años de edad;

Que conforme lo antedicho, se hace notar que la agente Julia Samanta Jerekian, CUIL. 27-30720964-6, perteneciente a la Escuela N° 2 D.E 5, del Ministerio de Educación, solicitó la referida licencia especial,
Que la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que lo peticionado se ajusta a lo dispuesto por las Leyes que nos ocupan;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.-Convalídase la licencia extraordinaria por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, con goce íntegro de haberes a partir del vencimiento del período de licencia por maternidad, usufructuada por la agente Julia Samanta Jerekian, CUIL. 27-30720964-6, partida 5501.0160.S.A.03, de la Escuela N° 2 D.E 5, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido por las Leyes Nros. 360 y 465.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 384/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El E. E. Nº 3129142/2016 (SSGEFYAR), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y su modificatorio, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Servicios a las Escuelas, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, propicia a partir del 5 de enero de 2016, la designación del señor Rodrigo Fernán García, CUIL. 20-26715922-0, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 5 de enero de 2016, al señor Rodrigo Fernán García, CUIL. 20- 26715922-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación con 4250 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y su modificatorio.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 396/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 y sus modificatorias, su reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14, la Resolución Conjunta N° 5-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLyT-14 y el Expediente Electrónico Nº 3842606-MGEYA-DGAR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Montiel 1174 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al Jardín de Infantes Común Nº 2 del Distrito Escolar 20°;
Que, en este sentido, se ha dado cumplimiento a las disposiciones previstas en el Artículo 28, Inciso 12 del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/2014, apartados a) y b).y que en función de ello se acredito, luego de una exhaustiva búsqueda, que no existen bienes inmuebles disponibles que reúnan las características solicitadas.
Que tal situación motivó a la Dirección General Administración de Recursos de este Ministerio a realizar tratativas con el representante del propietario, que dieron como resultado un contrato de locación administrativa que tendrá un plazo de tres (3) años a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 28 de febrero de 2018, con un valor locativo de pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800.-) mensuales para el primer año, mientras que para el segundo y tercer año se solicitaran se solicitará, para cada uno de ellos, nuevas tasaciones al Banco Ciudad de Buenos Aires a los efectos de determinar el valor locativo mensual para cada periodo anual;
Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva según Informe Nº 21392007/DGAR/2015, y estableció el canon locativo mensual del inmueble en fecha 15 de abril de 2015;
Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley Nº 2095 (ley de compras y contrataciones) reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorias;

Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca..." e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa;
Que al respecto, la doctrina ha sostenido que "... La contratación directa, cuando corresponda, debe realizarse con gran cuidado, atendiendo los intereses de la administración pública del mejor modo posible, cumpliendo los procedimientos del caso con la más irreprochable corrección y claridad y fundando acabadamente la elección de la persona con quien se contrate. Las contrataciones directas mal efectuadas y con resultados perjudiciales para el interés público generan sospechas y suspicacias, que toda administración pública debe evitar, además de exponer un panorama gravoso de ineficiencia administrativa" (conf. Escola, Héctor J. Tratado Integral de los Contratos Administrativos Volumen I parte General, Pag. 363, Edición 1977, Ed. Depalma);
Que la presente contratación directa encuentra su fundamento en lo dispuesto inciso 12 del artículo 28 del Anexo I del Decreto 95/GCABA/14 en cuanto que dispone su procedencia a los fines de la locación o adquisición de inmuebles;
Que se maximiza la necesidad de la presente selección contractual teniendo en cuenta que no es posible interrumpir el servicio educativo sin notorios perjuicios hacia los educandos, lo que redundaría en una mayor responsabilidad del Estado, razón que justifica la urgencia en la presente contratación;
Que este Ministerio, a través de sus organismos técnicos, propicia la locación administrativa del inmueble de marras a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa;
Que en consecuencia, se considera procedente la contratación directa de la locación administrativa del inmueble en cuestión por parte de este Gobierno, por aplicación de la normativa aludida;
Que se han previsto los créditos necesarios para atender la presente contratación;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomo la debida intervención en orden a sus competencias,
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Montiel 1174 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al Jardín de Infantes Común Nº 2 del Distrito Escolar 20° conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 2095 y su reglamentario inciso 12 del artículo 28 del Anexo I del Decreto 95/GCABA/14.
Artículo 2.- Aprobar el modelo de contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Montiel 1174 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como anexo (IF-39459437-DGAR-2015) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- El gasto que demande la suscripción del presente Contrato de Locación Administrativa será imputado en las correspondientes partidas presupuestarias de los ejercicios 2015/2016/2017/2018.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos y la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios de este Ministerio, a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 397/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 y sus modificatorias, su reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14, Resolución Conjunta Nº 5-MHGC-MMGC-MJGGC- SECLyT-2014, el Expediente Electrónico Nº 3836537-MGEYA-DGAR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Pieres 258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Escuela de Danzas N° 1 del Distrito Escolar 20°;
Que en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación Administrativa registrado el 02/01/2013 bajo el número 12.497 por la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica aprobado por Resolución Nº 3507/MEGC/2012, se estableció la facultad de este Ministerio de prorrogar la vigencia del Contrato por un período de hasta tres (3) años, de conformidad a la normativa indicada en el Visto;
Que tal situación motivó a la Dirección General de Administración de Recursos de este Ministerio a realizar tratativas con los propietarios que dieron como resultado una prórroga del contrato de locación administrativa que tendrá un plazo de tres (3) años a partir del 1 de julio de 2015, con un valor locativo mensual de pesos treinta y ocho mil ($ 38.000.-) mensuales para el primer año, de pesos cuarenta y tres mil ($43.000.-) mensuales para el segundo y de pesos cuarenta y siete mil ($ 47.000.-) para el tercer año;
Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva según Informe Nº 19173906/DGAR/2015, y estableció el canon locativo mensual del inmueble con fecha 15 de abril de 2015;
Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley Nº 2095 reglamentarias y modificatorias (ley de compras y contrataciones) reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14;
Que por lo tanto, el marco jurídico en el que se halla encuadrada la prórroga de la locación del inmueble como la que se plantea en las actuaciones del Visto, resulta del Decreto Nº 95/GCABA/2014, inciso 12, apartado m);

Que se maximiza la necesidad de la presente prórroga contractual teniendo en cuenta que no es posible interrumpir el servicio educativo sin notorios perjuicios hacia los educandos, lo que redundaría en una mayor responsabilidad del Estado, razón que justifica la urgencia en la misma;
Que este Ministerio a través de sus organismos técnicos, propicia la prórroga de la locación administrativa del inmueble de marras a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa;
Que en consecuencia, se considera procedente la prórroga contractual del inmueble en cuestión por parte de este Gobierno, por aplicación de la normativa aludida;
Que se han previsto los créditos necesarios en el ejercicio vigente para atender a la presente prórroga contractual;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomo la debida intervención en orden a sus competencias,
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prórroga del contrato de locación administrativa registrado en la Escribanía General bajo Nº 12497 de fecha 02-01- 2013 desde el 01/07/12 al 30/06/15, del inmueble sito en la calle Pieres 258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Escuela de Danzas N° 1 del D.E. 20°, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 2095 y su reglamentario inciso 12 del artículo 28 del Anexo I del Decreto 95/GCABA/14.
Artículo 2.- El plazo de duración de la prórroga se establece en tres (3) años a partir del 1 de julio de 2015 venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2018. El precio del alquiler se pacta en la suma de pesos treinta y ocho mil ($38.000.-) mensuales para el primer año, de pesos cuarenta y tres mil ($43.000.-) mensuales para el segundo y de pesos cuarenta y siete mil ($47.000.-) mensuales para el tercer año.
Artículo 3.- El gasto que demande la suscripción del presente Contrato de Locación Administrativa será imputado en las correspondientes partidas presupuestarias de los ejercicios 2015/2016/2017/18.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos y a la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios de este Ministerio, a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 400/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 556/2010, su modificatorio Decreto Nº 752/ 2010 y el Expediente Nº 2015- 35593043-MGEYA-DGSE, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la aprobación del gasto de tracto sucesivo, correspondiente a los servicios de elaboración de comidas y distribución en mesa destinado a los alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos en el marco del Programa Unidades Productivas creado por Decreto Nº 1.924/GCBA/04 y de la Disposición Nº 48/DGSE/2014: CENS 62 D.E. 1 sito en calle Bme. Mitre 970, CFP 10 D.E. 1 sito en calle Bme Mitre 970, COLEGIO 2 T.N. D.E. 1 sito en calle Libertad 1257, COLEGIO 2 T.T. D.E. 1 sito en calle Libertad 1257, COLEGIO 2 T.M. D.E. 1 sito en calle Libertad 1257, TECNICA 12 D.E. 1 sito en Av. Libertador 238, prestados por la Cooperativa de Trabajo La Cacerola durante el período comprendido durante la 2ª quincena de octubre del Ciclo Lectivo 2015, y el importe a pagar es $ 99.884,70 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100)
Que se trata de prestaciones impostergables que aseguraron un servicio público esencial, cuya interrupción o suspensión podría haber ocasionado serios perjuicios al interés general y afectar la salud de los beneficiarios - alumnos de las escuelas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, por lo tanto, no pueden ser suspendidas por tener el carácter inherente de tracto sucesivo;
Que los servicios se devengarán por el real servicio prestado de acuerdo a los remitos correspondientes;
Que se indica en las presentes el monto mensual promedio abonado de los últimos seis meses;
Que el período de los servicios prestados que corresponde abonar, no excede el trimestre;
Que el presente gasto cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 del Decreto N° 752/2010;
Que en tal sentido se indica que se encuentra en trámite el proceso de contratación correspondiente mediante el Expediente EX-2015-2173542-MGEYA-DGSE, el que se encuentra en etapa de confección de llamado a apertura de ofertas;
Que los precios han sido actualizados de acuerdo a lo dispuesto en la Licitación Pública 2902/SIGAF/2013;
Que obra la respectiva afectación presupuestaria;
Que la Cooperativa de Trabajo La Cacerola se encuentra debidamente inscripta en el RIUPP;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las facultades y competencias conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/2010,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a los servicios de elaboración de comidas y distribución en mesa destinado a los alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos en el marco del Programa Unidades Productivas

creado por Decreto Nº 1.924/GCBA/04 y de la Disposición Nº 48/DGSE/2014: CENS 62 D.E. 1 sito en calle Bme. Mitre 970, CFP 10 D.E. 1 sito en calle Bme Mitre 970, COLEGIO 2 T.N. D.E. 1 sito en calle Libertad 1257, COLEGIO 2 T.T. D.E. 1 sito en calle Libertad 1257, COLEGIO 2 T.M. D.E. 1 sito en calle Libertad 1257, TECNICA 12 D.E. 1 sito en Av. Libertador 238, prestados por la Cooperativa de Trabajo La Cacerola durante el período comprendido durante la 2ª quincena de octubre del Ciclo Lectivo 2015, el importe a pagar es $ 99.884,70 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100)
Artículo 2.- El presente gasto ha sido imputado en el Programa 51 - Objeto de Gasto 3.9.2.
Artículo 3.- La Dirección General de Contaduría confeccionará las órdenes de pago a favor de Cooperativa de Trabajo La Cacerola Limitada y el plazo máximo de pago es de diez (10) días a partir de la fecha de presentación de las facturas en el Centro Único de Recepción de Documentación de Pago.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para la emisión de la respectiva Orden de Compra, cumplido archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 401/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° EE-2015-38141513-MGEYA-DGFCE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;
Que por Disposición Nº 24-DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que oportunamente, se aceptó la renuncia del Lic. Juan Ignacio Salari, DNI 33.215.404, CUIL 20-33215404-5, al cargo de Director General de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación;
Que el Lic. Juan Ignacio Salari presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su labor en el citado cargo, en tiempo y forma;
Que encontrándose cumplidas las pautas sustanciales y formales del informe propiamente dicho, corresponde aprobar ell mismo. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por el Lic. Juan Ignacio Salari, DNI 33.215.404, CUIL 20-33215404-5, correspondiente al cargo de Director

General de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia en soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 402/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° EE-2016-2773358-MGEYA-SSPLINED, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;
Que por Disposición Nº 24-DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que oportunamente, se aceptó la renuncia de la Mag. Gabriela Azar, al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Curriculum de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente del Ministerio de Educación;
Que la Mag. Gabriela Azar presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su labor en el citado cargo, en tiempo y forma;
Que encontrándose cumplidas las pautas sustanciales y formales del informe propiamente dicho, corresponde aprobar el mismo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por la Mag. Gabriela Azar correspondiente al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Curriculum de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia en soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad, remítase a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa Educativa. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 403/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° EE-2015-38581066-MGEYA-DGCLEI, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;
Que por Disposición Nº 24-DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que oportunamente, se aceptó la renuncia de la Prof. Ana María Ravaglia, CUIT Nº 27-06193008-1, al cargo de Responsable, con rango de Subsecretaria, de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Integral de Educación Federal del Ministerio de Educación;
Que la Prof. Ana María Ravaglia presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su labor en el citado cargo, en tiempo y forma;
Que encontrándose cumplidas las pautas sustanciales y formales del informe propiamente dicho, corresponde aprobar el mismo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por la Prof. Ana María Ravaglia, CUIT Nº 27- 06193008-1, correspondiente al cargo de Responsable, con rango de Subsecretaria, de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Integral de Educación Federal, dependiente del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia en soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad, notifíquese a la interesada,. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 404/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° EE-2016-1010678-MGEYA-DGPYCG, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;

Que por Disposición Nº 24-DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que oportunamente, se aceptó la renuncia de la sra. María Molina Iturrioz al cargo de Directora General de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;
Que las Sra. María Molina Iturrioz presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su labor en el citado cargo, en tiempo y forma;
Que encontrándose cumplidas las pautas sustanciales y formales del informe propiamente dicho, corresponde aprobar el mismo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por la Sra. María Molina Iturrioz correspondiente al cargo de Directora General de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia en soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad, Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 405/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° EE-2016-3212658-MGEYA-DGTEDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;
Que por Disposición Nº 24-DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que oportunamente, se aceptó la renuncia del Ing. Jorge Aguado al cargo de Director General de la Dirección General de Tecnología Educativa dependiente del Ministerio de Educación;
Que el Ing. Jorge Aguado presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su labor en el citado cargo, en tiempo y forma;
Que encontrándose cumplidas las pautas sustanciales y formales del informe propiamente dicho, corresponde aprobar el mismo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por el Ing. Jorge Aguado

correspondiente al cargo de Director General de la Dirección General de Tecnología Educativa dependiente del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia en soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 407/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° EE-2016-922490-MGEYA-DGSE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;
Que por Disposición Nº 24-DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que oportunamente, se aceptó la renuncia del Dr. Lucas Incicco, CUIT Nº 20-20269699-7. al cargo de Directora General de Servicios a las Escuelas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación Que el Dr. Lucas Incicco presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su labor en el citado cargo, en tiempo y forma;
Que encontrándose cumplidas las pautas sustanciales y formales del informe propiamente dicho, corresponde aprobar el mismo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por el Dr. Lucas Incicco, CUIT N° 20- 20269699-7, correspondiente al cargo de Director General de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia en soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 410/MEGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° EE-2015-37650414-MGEYA-UEICEE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;
Que por Disposición Nº 24-DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que oportunamente, se aceptó la renuncia de Sergio Hernán Siciliano, CUIT Nº 30-31206316-7 al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación Que el sr. Sergio Hernán Siciliano presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su labor en el citado cargo, en tiempo y forma;
Que encontrándose cumplidas las pautas sustanciales y formales del informe propiamente dicho, corresponde aprobar el mismo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por el sr. Sergio Hernán Siciliano, CUIT N° 30- 31206316-7, correspondiente al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia en soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 445/MEGC/16

Buenos Aires, 15 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460, el Decreto Nro. 363/15, el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 4776-MEGC/06, normas modificatorias y complementarias, la Resolución Nº 2646/12, el Expediente Electrónico Nº , y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre las Responsabilidades Primarias asignadas por el citado Decreto a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa surge aquella vinculada a diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos a fin de contribuir el desarrollo individual y social de la comunidad;

Que el artículo 11 del Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 4776-MEGC/06, normas modificatorias y complementarias, establece que la “Agenda Educativa" es el instrumento pedagógico elaborado anualmente por el Ministerio de Educación, que contiene el cronograma indispensable para el funcionamiento del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del citado Reglamento, mediante la citada Agenda Educativa se determina el período comprendido entre el inicio de las actividades educativas y la conclusión de las mismas del año calendario, es decir, el ciclo lectivo;
Que sin perjuicio de la planificación y proyección que todos los años realiza este Ministerio respecto de la agenda educativa de los ciclos escolares subsiguientes, es evidente que la dinámica de los acontecimientos ordinarios y extraordinarios conllevan la necesidad de realizar modificaciones a la misma, a fin de lograr su adecuación a las necesidades de un servicio educativo de excelencia;
Que según lo establecido por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, - Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -, y el artículo 14 de la Ley N° 5.460, los señores Ministros pueden delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización;
Que oportunamente mediante Resolución Nº 2646/12, se procedió a delegar en favor del titular de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica la competencia de aprobar la agenda educativa.
Que a los efectos de asegurar la elaboración y aprobación anual de la Agenda Educativa, evitando el dispendio de actividad administrativa y con fundamento en la nueva Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Decreto Nº 363/15, deviene necesario delegar en el/la titular de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa la aprobación, modificación y/o rectificación de la Agenda Educativa que se elabora anualmente;
Que cabe por último advertir que la delegación que se dispone por la presente se efectúa sin perjuicio de la facultad de avocación legalmente establecida.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución 2646/12.
Artículo 2.- Deléguese la aprobación, modificación y/o rectificación de la Agenda Educativa mediante la cual se establece anualmente el cronograma indispensable para el funcionamiento del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el/la titular de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa u organismo que en el futuro la reemplace.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 446/MEGC/16

Buenos Aires, 15 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 27.739.780/DGEGE/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 565-SED/05 se aprobó el “Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento“, en el ámbito de la entonces Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que implica la inclusión de manera sistemática y continua de nuevas propuestas de formación en la escuela primaria como las que proponen la intensificación en artes y en educación física;
Que en este proceso de diversificación pedagógica, basado en un criterio de equidad y balance en la distribución de los servicios que garanticen la calidad formativa y avanzando en forma planificada, se propone incorporar este programa a nuevos establecimientos;
Que del análisis institucional, la Dirección de Educación Primaria propone que la Escuela de Jornada Simple N ° 12 del Distrito Escolar 16° “Cardenal Pacelli“, pase a la modalidad de Jornada Completa y se la incluya en el “Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Musical“;
Que corresponde dar aprobación a las Plantas Orgánico Funcionales de la Escuela de Jornada Completa con “Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Musical“;
Que ha tomado la correspondiente intervención la entonces Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica avalando el proyecto que se propicia;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Incorporase a la Escuela N° 12 del Distrito Escolar 16° “Cardenal Pacelli“, en el “Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Musical“.
Artículo 2.- Modificase ad referéndum del Jefe de Gobierno la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Primaria de Jornada Completa con “Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Musical“ N ° 12 Distrito Escolar 16° “Cardenal Pacelli “, de acuerdo al Anexo (IF-2016-06183961-DGCLEI) que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Establécese ad referéndum del Jefe de Gobierno que los alcances del Decreto N° 2166/06 se extenderán a los maestros de grado, tanto titulares, interinos como suplentes, de la Escuela mencionada en el artículo 1.
Artículo 4.- Dejase constancia que la mayor erogación presupuestaria que demande la implementación y puesta en marcha de las medidas que se aprueban en este acto, será imputada a Jurisdicción 55 - Inciso 1- Partida Principal 1.

Artículo 5.- Determínase que los cargos transformados conforme el artículo 1 de la presente, serán ofrecidos prioritariamente al personal docente titular que se halle en situación activa.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos, a la Dirección de Educación Primaria y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 5433/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 14.680.126-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "La Forja" representado en este acto por la señora Graciela Susana Piastrellini, CUIT 27-06388838-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "La Forja" representado en este acto por la señora Graciela Susana Piastrellini, CUIT 27-06388838-4, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Graciela Susana Piastrellini, CUIT 27-06388838-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5434/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.314.101-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Virasoro Bar", representado en este acto por la señora Paula Gisela Andrada, CUIT 27-18615447-4;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Virasoro Bar", representado en este acto por la señora Paula Gisela Andrada, CUIT 27-18615447-4, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Paula Gisela Andrada, CUIT 27-18615447-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5435/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 9.087.024-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de

la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Casa Brandon" de Brandon por la Igualdad/Equidad de Derechos y Oportunidades Asociación Civil y Cultural, CUIT 30-70924316-7, representado en este acto por la señora Lisa Kerner, DNI 21.765.278;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Casa Brandon" de Brandon por la Igualdad/Equidad de Derechos y Oportunidades Asociación Civil y Cultural, CUIT 30-70924316-7, representado en este acto por la señora Lisa Kerner, DNI 21.765.278, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de Brandon por la Igualdad / Equidad de Derechos y Oportunidades Asociación Civil y Cultural, CUIT N° 30-70924316-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5436/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-M,CGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 9.111.016-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Archibrazo", representado en este acto por el señor Pablo Vladimir Ifantidis CUIT 23-92439460-9;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Archibrazo", representado en este acto por el señor Pablo Vladimir Ifantidis CUIT 23-92439460-9, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de Pablo Vladimir Ifantidis CUIT 23-92439460-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5437/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 10.020.812-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Plasma" representado en este acto por el señor Ignacio Gabriel Perotti, CUIT 20-30639686-3;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Plasma" representado en este acto por el señor Ignacio Gabriel Perotti, CUIT 20-30639686-3, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Ignacio Gabriel Perotti, CUIT 20-30639686-3.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5438/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 10.022.298-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Café Vinilo" de Peón al Paso SRL, CUIT 33-71084395-9, representado en este acto por el señor Ezequiel Ordoñez, DNI 27.226.836;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Café Vinilo" de Peón al Paso SRL, CUIT 33-71084395-9, representado en este acto por el señor Ezequiel Ordoñez, DNI 27.226.836, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de Peón al Paso SRL, CUIT 33-71084395-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5439/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.314.348-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "La Biblioteca Café", representado en este acto por la señora Edith Margulis, CUIT 27-03870028-1;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "La Biblioteca Café", representado en este acto por la señora Edith Margulis, CUIT 27-03870028-1, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Edith Margulis, CUIT 27-03870028-1.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5440/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 9.115.097-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Club Social y Cultural de Jazz Thelonious" de Club Social y Cultural de Jazz Thelonious, CUIT 30-70880740-7, representado en este acto por el señor Ezequiel Cutaia, DNI 25.435.326;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Club Social y Cultural de Jazz Thelonious" de Club Social y Cultural de Jazz Thelonious, CUIT 30-70880740-7, representado en este acto por el señor Ezequiel Cutaia, DNI 25.435.326, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del Club Social y Cultural de Jazz Thelonious, CUIT 30-70880740-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5781/MCGC/15

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.894.225-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Taconeando La Vereda de Beba" de La Vereda de Beba SRL, CUIT 30-70446117-4, representado en este acto por el señor Miguel Ángel Batista Maciel, DNI 92.282.619;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 102.548.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Taconeando La Vereda de Beba" de La Vereda de Beba SRL, CUIT 30-70446117-4, representado en este acto por el señor Miguel Ángel Batista Maciel, DNI 92.282.619, por una contribución de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 102.548.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de La Vereda de Beba SRL, CUIT 30-70446117-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 6080/MCGC/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.867.833-MGEYA-DGTALMC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el club de música en vivo "Al Escenario" de Al Escenario SA, CUIT 33-71149245-9, representado en este acto por el señor Francois André Gabriel Damitio, DNI 18.812.431;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el club de música en vivo "Al Escenario" de Al Escenario SA, CUIT 33-71149245-9, representado en este acto por el señor Francois André Gabriel Damitio, DNI 18.812.431, por una contribución de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de Al Escenario SA, CUIT 33-71149245-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 7927/MCGC/15

Buenos Aires, 14 de octubre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 24.549.992/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista "Marcelo Dilon", representado en este acto por el señor Marcelo Carlos Gradilone CUIT 20-14872204-9;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista "Marcelo Dilon", representado en este acto por el señor Marcelo Carlos Gradilone CUIT 20-14872204-9, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Marcelo Carlos Gradilone CUIT 20-14872204-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 45/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 38.758.662-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Nicolás Barderi CUIT 20-26584095-8, con domicilio constituido en Moldes 3433 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3583/RPC/15 titulado "Poli Sallustro, grabación de tercer disco" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 247.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 200.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3583/RPC/15 titulado "Poli Sallustro, grabación de tercer disco", presentado por el señor Nicolás Barderi CUIT 20-26584095-8, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 200.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 65/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 38.176.293/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Danila Veniani CUIT 27-33573687-2, con domicilio constituido en Nahuel Huapi 5553 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 3018/RPC/15 titulado "Historias húmedas" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 167.300.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 100.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3018/RPC/15 titulado "Historias húmedas", presentado por la señora Danila Veniani CUIT 27-33573687-2, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 100.000.-
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 67/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 38.753.328/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Rafael Alberto Surijon CUIT/CUIL 20-22502389-2, con domicilio constituido en Cabildo 118 6º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 3397/RPC/15 titulado "Grabación CD Klezmer de Buenos Aires" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 242.890.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 240.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3397/RPC/15 titulado "Grabación CD Klezmer de Buenos Aires", presentado por el señor Rafael Alberto Surijon CUIT/CUIL 20-22502389-2, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 240.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 70/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las

Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 38.756.218/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Victoria Cornejo CUIT 27-29394859-9, con domicilio constituido en La Pampa 2817 3º. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 3516/RPC/15 titulado "Quinto Álbum de Capitán Tifus" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 239.604,30.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 180.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3516/RPC/15 titulado "Quinto Álbum de Capitán Tifus", presentado por la señora Victoria Cornejo CUIT 27-29394859-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 180.000.-
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 111/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 38.675.520/MGEYA-DGTALMC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Israelita de Beneficencia y Culto, CUIT 30-53011280-9, con domicilio constituido en Paso 423 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2884/RPC/15 titulado "Efecto Kosher" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 2.000.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 1.500.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 2884/RPC/15 titulado "Efecto Kosher", presentado por la Asociación Israelita de Beneficencia y Culto, CUIT 30-53011280-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 1.500.000.-.
Artículo 3.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 117/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 39.438.535-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Amigos del Centro Cultural Recoleta CUIT 30-65414417-2, con domicilio constituido en Junín 1930 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3693/RPC/15 titulado “Libro Historia Centro Cultural Recoleta“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 935.325-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 750.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3693/RPC/15 titulado “Libro Historia Centro

Cultural Recoleta “, presentado por la Asociación Amigos del Centro Cultural Recoleta CUIT 30-65414417-2, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 750.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 766/MCGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Visto el Decreto 67-GCBA-2010, la Disposición 260-DGCG-2015, y el Expediente Nº 5.088.356/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Proteatro de la Ciudad de Buenos Aires, propicia la baja y el alta de responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, así como también de los responsables firmantes de la cuenta corriente que dicho Instituto posee en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley 5.460 (B.O.C.A.B.A 4779) y Decreto Nº 67-GCBA-2010 (B.O.C.A.B.A. Nº 3344),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º - Cese a partir del 1º de enero de 2016 el agente Juan Manuel Beati DNI Nº 21.787.952, como responsable de la administración y rendición de los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, al Instituto Proteatro de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2º - Desígnese a partir del 1º de enero de 2016 al señor Humberto Alejandro Ullua, Director Ejecutivo, (DNI N° 16.929.023) CUIT Nº 20-16929023-8, y al señor Roberto Lucas Orsi (DNI N° 27.060.259) CUIT N° 20-27060259-3, como responsables de la administración y rendición de los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, al Instituto Proteatro de la Ciudad de Buenos Aires (Unidad Ejecutora 500).
Articulo 3°.- Ratifíquese a partir del 1° de enero del 2016 a la señora María Rosa Galarza DNI N° 14.158.845, como responsable de la administración y rendición de los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, al Instituto Proteatro de la Ciudad de Buenos Aires (Unidad Ejecutora 500).

Artículo 4°.- Desígnese a partir del 1º de enero de 2016 al señor Humberto Alejandro Ullua (DNI N° 16.929.023) CUIT Nº 20-16929023-8 , al señor Roberto Lucas Orsi (DNI N° 27.060.259) CUIT N° 20-27060259-3 , y a la señora María Rosa Galarza (DNI N° 14.158.845) CUIT N° 27-14158845-7, como responsables firmantes de la cuenta corriente número 26734/6, sucursal número 111, que el Instituto Proteatro de la Ciudad de Buenos Aires (Unidad Ejecutora 500) posee en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Comuníquese al Instituto Proteatro de la Ciudad de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 829/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6.497.315-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07008306- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 830/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6.501.146-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07008393- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 831/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6.495.048-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07008487- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 832/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 6.495.989-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07008597- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 3/SSECYCE/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460, los Decretos Nº 363/15 y sus modificatorias, 134/16 y 140/16, la Disposición 1090/DGINC/15, y los Expedientes Electrónicos N° 14673571/DGINC/16, 38286224-DGINC/15, 38266711/DGINC/15, 38269083/DGINC/15, 38274515/DGINC/15, 38273866/DGINC/15, 38278475/DGINC/15, 38282008/DGINC/15, 38279004/DGINC/15, 38278565/DGINC/15, 38267117/DGINC/15, 38268724/DGINC/15, 38269574/DGINC/15, 38268824DGINC/15, 38277306/DGINC/15, 38285562/DGINC/15, 38344370/DGINC/15, y 38276791/DGINC/15;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología ;
Que el Decreto Nº 363/15 estableció la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;
Que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones la de "Diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como también "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Industrias Creativas, mediante la Disposición 1090/DGINC/2015, genero la plataforma "Pasarela BA" con el fin de convocar a procesos curatoriales en materia de diseño de los rubros componentes de la industria de la moda para la participación en pasarelas y exposiciones, en eventos propios y/o de terceros a realizarse en una o más locaciones en la ciudad de Buenos Aires.
Que, el objetivo de dicha convocatoria es que diseñadores emergentes y emergentes que hayan resultado ganadores en una o dos convocatorias anteriores de pasarelas curadas por la Dirección General de Industrias Creativas, presenten sus colecciones en una o más locaciones de la ciudad;
Que, conforme a lo expuesto se abrió la convocatoria desde el 24 de noviembre al 11 de diciembre inclusive, fecha hasta la que se recibió la postulación de un total de diecisiete (17) participantes, (14) a los diseñadores emergentes, dos (2) a diseñadores emergentes que ganaron sólo una vez y un (1) a diseñador que gano dos veces;
Que, tal como lo establece la disposición mencionada en su punto cinco (5), con fecha 16 de Diciembre se realizó la reunión de jurados al efecto de que se evalúen las propuestas correspondientes a los perfiles de los "Diseñador Emergente" y "Diseñadores ganadores de una edición y "Diseñadores ganadores de dos Ediciones";

Que, de acuerdo a lo establecido, el jurado tuvo en consideración para su elección final los requisitos de originalidad de la propuesta de marca; innovación desde los aspectos formales constructivos; concepto y coherencia de colección; calidad del producto, factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de industria nacional; factibilidad comercial en el mercado local, impacto social y cadena de valor.
Que, por IF-2015-38675747-DGINC, el área ha efectuado un informe final con la nómina de los ganadores y no ganadores;
Que, mediante el Decreto 134/16 se designó a la suscripta, Sra. Silvia Inés Sioli, como titular de la presente Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior;
Que, mediante el Decreto 140/16 se designó al Señor Diego Alberto Radivoy Magnani como titular de la referida Dirección General de Industrias Creativas, no obstante el referido funcionario no tiene habilitada la firma electrónica a través del token, lo cual impide la firma de los actos administrativos de la referida Dirección mediante el Sistema Gedo;
Que, atento a lo expuesto, resulta necesaria la avocación a fin de firmar la presente Resolución, conforme lo contemplado por el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la nomina de ganadores de: Diseñadores emergentes. Expediente: EE: 38286224- DGINC-15, ABRE INDUMENTO; EE:38266711-DGINC-15,MAISON NOMADE; de diseñadores emergentes que ganaron una vez: EE: 38269083-DGINC -15, CHAIN GARCIA BELLO; de diseñadores emergentes que ganaron dos veces; EE: 38274515-DGINC-15; TALITHA IND, a participar del desfile de Indumentaria a realizarse en el marco del evento denominado "Pasarela BA", que se desarrollará a partir del mes de marzo de 2016, en diversas locaciones a determinar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I IF 2016-07048575-SSECYCE, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Apruébase el Anexo II IF 2016-07048706-SSECYCE, con la nómina de los proyectos que no resultaron ganadores;
Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

RESOLUCIÓN N.° 47/SSECYCE/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460, los Decretos Nº 363/15 y sus modificatorias, 134/16 y 140/16, la Resolución N° 1/SSECYCE/16, y los Expedientes Electrónicos N° 114.469/DGINC/16, 7003105/DGINC/16, 7002360/DGINC/16, 7005620/DGINC/16, y 7005302/DGINC/16;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que el Decreto Nº 363/15 estableció la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;
Que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones la de "Diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como también "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que, conforme lo expuesto, por Resolución 1/SSECYCE/2016, se abrió una convocatoria destinada a diseñadores de juguetes, blanquearía, indumentaria, libros, música, accesorios para bebes y niños, a presentarse para participar en la Feria "MABYN", edición 57, a realizarse entre los días 20, 21 y 22 de febrero 2016, en La Rural -Salón Amarillo, sito en avenida Sarmiento Nº 2704 de esta Ciudad;
Que, el objetivo de dicha convocatoria es que diseñadores que hayan resultado ganadores curadas por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad, presenten sus productos en la Feria "MABYN", edición 57;
Que, conforme a lo expuesto, se abrió la convocatoria los días 17 y 18 de Febrero inclusive, fecha hasta la que se recibió la postulación de un total de cuatro (4) participantes;
Que, tal como lo establece el Anexo I-punto 4, de la Resolución mencionada, con fecha 19 de Febrero, se realizó la reunión de jurados al efecto de evaluar y seleccionar las propuestas correspondientes a los perfiles de los "Diseñadores";
Que, de acuerdo a lo establecido, el jurado tuvo en consideración para su elección final los requisitos de: Grado de innovación de la propuesta de diseño, en cuanto a desarrollo morfológico y/o tecnológico; Imagen general de marca (propuesta estética coherente aplicada tanto en producto como en logo y comunicación); Pertinencia del producto con el perfil de la Feria, a fin de potenciar la red de comercialización de aquellos que quieren expandirse y llegar a un público mayorista de todo el país; Volumen de producción y viabilidad de comercialización del producto acorde al comercio nacional;
Que, por IF-2016-07089826-DGINC, el área ha efectuado un informe final;
Que, mediante el Decreto 134/16 se designó a la suscripta, Sra. Silvia Inés Sioli, como titular de la presente Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior;
Que, mediante el Decreto 140/16 se designó al Señor Diego Alberto Radivoy Magnani como titular de la referida Dirección General de Industrias Creativas, no obstante el referido funcionario no tiene habilitada la firma electrónica a través del token, lo cual impide la firma de los actos administrativos de la referida Dirección mediante el Sistema Gedo;
Que, atento a lo expuesto, resulta necesaria la avocación a fin de firmar la presente Resolución, conforme lo contemplado por el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la nómina de proyectos ganadores: EE 2016-7003105-DGINC, SOPA DE PRINCIPE; EE 2016-7002360-DGINC, TRIM TOYS EE 2016-7005620-

DGINC, TETUA y EE 2016- 7005302-DGINC, UHRIG, para participar en la Feria "MABYN", edición 57, a realizarse entre los días 20, 21 y 22 de febrero 2016, en La Rural -Salón Amarillo, sito en avenida Sarmiento Nº 2704 de esta Ciudad.
Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

RESOLUCIÓN N.° 48/SSECYCE/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460, los Decretos Nº 363/15 y sus modificatorias, 134/16 y 140/16, las Resoluciones 48/MMIYTGC/16 y 2/SSECYCE/16, y los Expedientes Electrónicos N° 38118369/SSECRE/16, EE 6997992/DGINC/16, EE 6997137/DGINC/16, EE 7001548/DGINC/16, y EE 7002526/DGINC/16;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología ;
Que el Decreto Nº 363/15 estableció la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;
Que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones la de "Diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como también "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que, por Resolución 48/MMIYTGC/16, se abrió una convocatoria destinada a diseñadores profesionales y/o una empresa reconocida relacionada con productos de diseño en indumentaria femenina y/o masculina a presentarse para participar del Salón de la Moda, a realizarse entre los días 20, 21 y 22 de febrero 2016, en La Rural - Salón Amarillo, sito en avenida Sarmiento Nº 2704 de esta Ciudad;
Que, conforme el Anexo I de la mencionada Resolución el plazo de convocatoria se estipuló para los días 15 y 16 de Febrero inclusive, del corriente año;
Que, por Resolución 2/SSECYCE/16 se reabrió un nuevo plazo de convocatoria para los días 17 y 18 de Febrero;
Que, el objetivo de la presente convocatoria es que diseñadores que hayan resultado ganadores curadas por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad, presenten sus productos en Salón de la Moda.
Que, se recibió la postulación de un total de cuatro (4) participantes;

Que, tal como lo establece el Anexo I de la Resolución 48/MMIYTGC/16 se realizó la reunión de jurados al efecto de evaluar y seleccionar las propuestas correspondientes a los perfiles de los "Diseñadores";
Que, de acuerdo a lo establecido, el jurado tuvo en consideración para su elección final los requisitos de: Grado de innovación de la propuesta de diseño, en cuanto a desarrollo morfológico y/o tecnológico; Imagen general de marca (propuesta estética coherente aplicada tanto en producto como en logo y comunicación); Pertinencia del producto con el perfil de la Feria, a fin de potenciar la red de comercialización de aquellos que quieren expandirse y llegar a un público mayorista de todo el país; Volumen de producción y viabilidad de comercialización del producto acorde al comercio nacional;
Que, por IF 07089140/DGINC/16, el área ha efectuado un informe final;
Que, mediante el Decreto 134/16 se designó a la suscripta, Sra. Silvia Inés Sioli, como titular de la presente Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior;
Que, mediante el Decreto 140/16 se designó al Señor Diego Alberto Radivoy Magnani como titular de la referida Dirección General de Industrias Creativas, no obstante el referido funcionario no tiene habilitada la firma electrónica a través del token, lo cual impide la firma de los actos administrativos de la referida Dirección mediante el Sistema Gedo;

LA SUBSECRETARIA ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la nomina de proyectos ganadores; EE 6997992/DGINC/16, ,COSECHA VINTAGE , EE 6997137/DGINC/, DACAL; EE 7001548/DGINC/16, MISS ATACHE y el EE 7002526/DGINC/16, PETITEM a participar del evento Salón de la Moda, a realizarse entre los días 20, 21 y 22 de febrero 2016, en La Rural -Salón Amarillo, sito en avenida Sarmiento Nº 2704 de esta Ciudad.
Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 261/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 1218, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, las Disposiciones N° 269-DGLIM/13 y N° 50-DGLIM/14, el Expediente Electrónico N° 7237687-MGEYA-DGLIM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF - ASHIRA S.A UTE, contra los términos de la Disposición N° 269-DGLIM/13;
Que por la mentada Disposición se aplicó a la empresa una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 182-2013, Zona tres, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 27°, del Pliego, aplicable al servicio de Recolección Domiciliaria, siendo dicho acto administrativo notificado a la contratista el día 29 de noviembre de 2013;
Que con fecha 13 de diciembre del 2013 la empresa interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contemplado en los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Disposición N° 50-DGLIM/14 se desestimó el recurso de reconsideración, sosteniendo la misma que teniendo en cuenta la documentación aportada y los informes producidos, el procedimiento seguido fue llevado a cabo de acuerdo con los términos del Pliego, no habiendo aportado la recurrente elementos de hecho ni de derecho tendientes a rever el acto impugnado; concluyendo que al momento del dictado de la resolución recurrida, se analizó la cuestión en lo que hace a sus antecedentes, normativa aplicable y descargo de la prestaría;
Que dicho acto fue notificado a la prestataria el día 8 de abril del 2014;
Que posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2015, la prestataria fue notificada de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que habiendo vencido el plazo fijado por ley, la recurrente no hizo uso de su derecho, por lo que corresponde resolver el recurso jerárquico que opera en subsidio con los elementos oportunamente aportados;
Que en este contexto, corresponde señalar que fueron examinados los elementos obrantes en las actuaciones, los informes producidos, y los argumentos expuestos por la recurrente, observándose que el acto recurrido cuenta con los requisitos formales del acto administrativo toda vez que se han consignado en sus considerandos los hechos y el derecho aplicable en virtud del cual se dispuso la aplicación de la penalidad correspondiente;
Que sobre la base de lo expuesto, es menester concluir que se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido, no habiendo agregado el recurrente en el recurso sometido a estudio, elementos de convicción para rever la medida adoptada;

Que por lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF - ASHIRA S.A UTE, contra los términos de la Disposición N° 269-DGLIM/13;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Informe N° IF-3035497-DGRECO/16, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF - ASHIRA S.A UTE, contra los términos de la Disposición N° 269-DGLIM/13.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 264/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Leyes Nros. 471, 2718, el Decreto N° 1550/08, Expediente Electrónico N° 05056805-DGFYME/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 471, se aprobó la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Publica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual regula, entre otros aspectos, el régimen de licencias para los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por la Ley N° 2718, se modificó el artículo 16° "Licencias" del Capítulo VI, de la precitada Ley N° 471;
Que por Decreto N° 1550/08, se delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;
Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de una licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, desde el 01 de febrero de 2016 hasta 01 de febrero 2017, del agente Polo, Luis Eduardo CUIL Nº 23-17930573-9, perteneciente a la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por cargo de Mayor Jerarquía;
Que, asimismo, cabe señalar que la licencia sin goce de haberes solicitada no encuadra en ninguna de las licencias previstas por el régimen legal vigente;

Que, el otorgamiento de la presente licencia, no altera el normal proceso de las tareas desarrolladas en la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que, por lo tanto resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda la licencia requerida.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N°1550/08,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórguese licencia sin goce de haberes al agente Polo, Luis Eduardo CUIL Nº 23-17930573-9, perteneciente a la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por el término de un (1) año, desde el 01 de febrero de 2016 hasta 01 de febrero 2017, conforme el Decreto N° 1550/08.-
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la fehaciente notificación de la agente, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 266/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1218, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, la Disposición Nº 124-DGLIM/14, la Disposición Nº 181-DGLIM/14, el Expediente Electrónico Nº 119090541-MGEYA-DGLIM/14 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la empresa ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A - U.T.E, contra los términos de a Disposición Nº 124-DGLIM/14;
Que por la mentada Disposición se aplico a la empresa, una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades Nº 140-2014 Zona Cuatro, falta tipificada en el articulo 59 FALTAS LEVES, apartado 2º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N 06/2003, aplicable sobre la facturación total del último mes anterior al periodo en que se cometió la falta, siendo dicho acto administrativo notificado a la contratista el día 2 de Julio de 2014;
Que con fecha 21 de Agosto de 2014 la empresa interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contemplado en los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Disposición Nº 181-DGLIM/14 se desestimo el recurso de reconsideración, toda vez que teniendo en cuenta la documentación aportada y los informes producidos, el procedimiento seguido se ha llevado a cabo de acuerdo con los términos del Pliego, no habiendo aportado la recurrente elementos de hecho ni de derecho tendientes a rever el acto impugnado, concluyendo que al momento del dictado de la Disposición recurrida, se analizo la cuestión en lo considerando del acto, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que dicho acto administrativo fue notificado a la recurrente el día 5 de Septiembre de 2014;
Que remitidos las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, en fecha 7 de Mayo del 2015, se la notificó a la recurrente de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que habiendo vencido el plazo fijado por ley, la recurrente no hizo uso de su derecho, por lo que corresponde resolver el recurso jerárquico que opera en subsidio con los elementos oportunamente aportados;
Que examinados los elementos obrantes en las actuaciones, los informes producidos por la Dirección General Limpieza y los argumentos vertidos por la recurrente, se observa que el acto administrativo atacado ha sido producto de un exhaustivo análisis, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se precedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso sometido a estudio, elementos nuevos para rever la medida adoptada
Que corresponde remarcar asimismo, que la multa impuesta por la Disposición Nº 124-DGLIM/14 ha sido dictada dentro de los limites sancionatorios previstos por el Pliego de Bases y Condiciones, con el objeto de lograr el cumplimiento de la condiciones de servicios establecidas en el respectivo pliego;
Que por lo expuesto , corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma ECOHABITAT S.A. - EMEPA S.A. - U.T.E, contra los términos de la Disposición Nº 124-DGLIM/14;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe Nº 19968206-DGRECO/15, de conformidad con lo normado por la Ley Nº 1218.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Articulo 1º.- Desestimase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa ECOHABITAT S.A: - EMEPA S.A. - U.T.E contra la Disposición Nº 124-DGLIM/14.
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución conforme a la recaudos observados por los Art. 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin prejuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el articulo 119 de la mentada Ley. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico. Cumplido, Archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 267/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 4.977, la Resolución Nº 92-MAYEPGC/16, el Expediente N° 03719155/2013 MGEYA/MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la solicitud de renovación de la concesión del terreno para sepultura formado por el Tablón I y Subsuelo, Manzana 7, Sección 1 del Cementerio de la Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 10 de abril de 2013;
Que la Ley N° 4.977 en su art. 80 establece que la Autoridad de Aplicación podrá renovar gratuitamente la concesión de los terrenos y los subsuelos que tengan las asociaciones mutualistas, a instituciones de beneficencia y de ayuda social, o entidades similares del Estado Nacional, a las asociaciones representativas de profesiones liberales con personería jurídica y a las entidades gremiales de trabajadores de primer grado, con personería gremial en el momento que se produzca su vencimiento, por períodos de 60 años;
Que asimismo, la mencionada normativa en su art. 81, reza que las referidas "serán intransferibles por el concesionario";
Que mediante el artículo 1° de la Resolución Nº 92-MAYEPGC/16 se declaró erróneamente que la renovación de la concesión del terreno en cuestión se otorgaría por el término de veinte (20) años a partir del 10 de abril de 2013, a la Asociación de Ex Alumnos del Colegio De La Salle;
Que atento del error material detectado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y la normativa precedentemente, corresponde la rectificación de la Resolución N° 92-MAYEPGC/16, en virtud de los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 92-MAYEPGC/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Otórguese a la Asociación de Ex Alumnos del Colegio de La Salle, la renovación de la concesión del terreno para sepultura formado por el Tablón I y Subsuelo, Manzana 7, Sección 01 del Cementerio de la Chacarita, por el término de sesenta (60) años, con carácter gratuito e intransferible, a partir del día 10 de abril de 2013, conforme las normas contenidas en los artículos 80 y 81 de la Ley Nº 4977."
Artículo 2º.- Suprímase el Artículo 2º de la Resolución Nº 92-MAYEPGC/16.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 268/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 1218, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, las Disposiciones N° 210-DGLIM/13 y N° 249-DGLIM/13, el Expediente Electrónico N° 6.539.856/MGEYA-DGLIM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la empresa TRANSPORTES OLVIOS S.A.C.I.F. - ASHIRA S.A. - UTE, contra los términos de la Disposición N° 210-DGLIM/13;
Que por la mentada Disposición se aplicó a la empresa una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 179-2013, Zona Tres, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartados 12° y 14°, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/2003, aplicable al servicio de Barrido y Limpieza de Calles, siendo dicho acto administrativo notificado a la contratista el día 1 de noviembre de 2013;
Que con fecha 15 de noviembre de 2013 la empresa interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contemplado en los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Disposición N° 249-DGLIM/13 se desestimó el recurso de reconsideración, sosteniendo la misma que teniendo en cuenta la documentación aportada y los informes producidos, el procedimiento seguido se llevó a cabo de acuerdo con los términos del Pliego, no habiendo aportado la recurrente elementos de hecho ni de derecho tendientes a rever el acto impugnado; concluyendo que al momento del dictado de la resolución recurrida, se analizó la cuestión en lo que hace a sus antecedentes, normativa aplicable y descargo de la prestaria;
Que dicho acto fue notificado a la prestataria el día 21 de noviembre del 2013;
Que posteriormente, remitidas las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio en fecha 3 de diciembre de 2014, se le notificó a la recurrente su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que habiendo vencido el plazo fijado por ley, la recurrente no hizo uso de su derecho, por lo que corresponde resolver el recurso jerárquico que opera en subsidio con los elementos oportunamente aportados;
Que en este contexto, corresponde señalar que fueron examinados los elementos obrantes en las actuaciones, los informes producidos, y los argumentos expuestos por la recurrente, observándose que el acto recurrido cuenta con los requisitos formales del acto administrativo toda vez que se han consignado en sus considerandos los hechos y el derecho aplicable en virtud del cual se dispuso la aplicación de la penalidad correspondiente;

Que en este sentido, es dable destacar que la multa interpuesta por la Disposición N° 210-DGLIM/13, se dictó dentro de los limites sancionatorios previstos por el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual los argumentos vertidos por la contratista en el recurso caen frente al hecho que el incumplimiento que se le imputó devino de las propias exigencias del pliego conocidas y asumidas por la prestaría;
Que sobre la base de lo expuesto, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el pertinente Dictamen Jurídico, aconsejando toda vez que se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido, no habiendo agregado el recurrente en el recurso sometido a estudio, elementos de convicción para rever la medida adoptada, correspondería desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la empresa TRANSPORTES OLVIOS S.A.C.I.F. - ASHIRA S.A. - UTE, contra los términos de la Disposición N° 210-DGLIM/13;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa TRANSPORTES OLVIOS S.A.C.I.F. - ASHIRA S.A. - UTE, contra los términos de la Disposición N° 210-DGLIM/13.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 39/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, la Resolución N° 1509/MHGC/15, y el Expediente N° 2015-35632528-MGEYA-DGTAD y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;
Que asimismo estableció que..." los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema",
Que por la Resolución N° 1509/MHGC/15 se fijó a partir del 1° de Enero de 2016, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;
Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;
Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14 y Decreto N° 359/2015;

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE

Artículo 1: Dése de baja del Inventario de la Secretaría Legal y Técnica, el listado de los bienes muebles enumerados en los Anexos I (N° IF-2016-06920327-DGTAD) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°: Solicítese el rol a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB.
Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 41/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12; la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 7193945-MGEYA-SSCOMUNIC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";
Que por otra parte, por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita se designe al Sr. Federico María Di Benedetto, DNI 31.164.337, y a la Sra. Solana González Balcarce, DNI 20.225.875, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Comunicación;
Que asimismo, se solicita se otorgue la excepción prevista en el articulo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/10, reglamentado por la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria la Disposición N° 183/DGCG/13, por no contar con agentes de Planta Permanente en su administración que puedan ser designados a tales efectos;
Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se designen a los responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase al Sr. Federico María Di Benedetto, DNI 31.164.33,7 y a la Sra. Solana González Balcarce, DNI 20.225.875, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Comunicación;

Artículo 2°.- Exceptúase a la Subsecretaría de Comunicación de designar como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 67/10 y en la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Comunicación, a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 42/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12; la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 7058364-MGEYA-DGCPAR-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";
Que por otra parte, por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita se designe al Sr. Rodrigo Ezequiel Márquez, DNI 35.325.976 y a la Sra. Marina Hernández, DNI 30.090.720, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Comunicación Participativa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;

Que asimismo, la repartición en cuestión solicita se otorgue la excepción prevista en el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/10, reglamentado por la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria la Disposición N° 183/DGCG/13, por no contar con agentes de Planta Permanente en su administración que puedan ser designados a dichos efectos;
Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se designen a los responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase al Sr. Sr Rodrigo Ezequiel Márquez, DNI 35.325.976, y a la Sra. Marina Hernández, DNI 30.090.720, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Comunicación Participativa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Dirección General de Comunicación Participativa de designar como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 67/10 y en la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General de Comunicación Participativa de la Subsecretaría de Comunicación, a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 43/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y N°18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12; la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 7005144-MGEYA-DGCDIG-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";
Que por otra parte, por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita se designe al Sr. Ernesto Skidelsky Guberman, DNI 23.361.924, y a la Sra. Julia Cimmarusti, DNI 36.779.071, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;
Que finalmente, se solicita se otorgue la excepción prevista en el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/10, reglamentado por la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria la Disposición N° 183/DGCG/13, por no contar la repartición en cuestión con agentes de Planta Permanente en su administración que puedan ser designados a dichos efectos;
Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se designen a los responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase al Sr. Ernesto Skidelsky Guberman, DNI 23.361.924, y a la Sra. Julia Cimmarusti, DNI 36.779.071, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Dirección General de Comunicación Digital de designar como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 67/10 y en la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General de Comunicación Digital de la Subsecretaría de Comunicación, a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 44/SECLYT/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 3.304, los Decretos Nros. 589/09 y 350/14, las Resoluciones Nros. 130-SECLyT/14, 529-SECLyT/14, 412-SECLyT/15 y 522-SECLyT/15, y el Expediente Electrónico Nº 03613684-MGEYA-DGCL/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que la citada Ley en el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación";
Que en el punto 6.2 "Firma Electrónica y Digital" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la Ley es "Agilizar la gestión de la administración pública... garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";
Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto Nº 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley antes mencionada también fijó como uno de los objetivos el de "Registro electrónico: establecer mecanismos electrónicos de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de una sede electrónica u otros medios, de forma de facilitar la comunicación y debida constancia de los trámites y actuaciones";
Que la Ley N° 3.304 también enuncia, entre las actividades a desarrollar: "Archivo Electrónico: reemplazar el archivo en soporte papel por archivos electrónicos, otorgándole valor jurídico y probatorio a la documentación existente y a la que se incorpore a los archivos de la ciudad, mediante la utilización de tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad del soporte de guarda físico de la mencionada documentación";
Que, en esa inteligencia, mediante Decreto N° 350/14 se implementó el módulo "Registro Legajo Multipropósito" (RLM), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de administración de los registros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que permite cargar y actualizar la información contenida en un registro, de manera electrónica logrando así una mejor gestión de la información, haciéndola más accesible para su control;
Que, el Decreto N° 350/14 antes citado instruyó a la Secretaría Legal y Técnica para que determine los organismos que progresivamente deberán utilizar el módulo RLM del SADE;
Que la Resolución N° 130-SECLyT/14 aprobó el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas“, que, en su Anexo III, describe el procedimiento para la digitalización de documentos;
Que la digitalización indicada debe llevarse adelante respetando los lineamientos establecidos por la Secretaría Legal y Técnica en la Resolución indicada;

Que debido al cambio en los órganos rectores de determinados registros establecidos en las Resoluciones Nros. 529-SECLyT/14, 412-SECLyT/15 y 522-SECLyT/15, corresponde el dictado de una norma legal que sustituya determinados apartados del artículo primero de las Resoluciones referidas.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 350/14,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el apartado 6 del artículo 1° de la Resolución N° 529-SECLyT/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "-Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación creado por Ordenanza N° 36.352, reglamentado por Decreto N° 8151/80."
Artículo 2°.- Sustitúyase el apartado 7 del artículo 1° de la Resolución N° 412-SECLyT/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "-La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para el Registro de denuncias de herencias vacantes, estipulado en la Ley N° 52 y su Decreto reglamentario N° 2760/98."
Artículo 3°.- Sustitúyase el apartado 6 del artículo 1° de la Resolución N° 522-SECLyT/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "-La Dirección General de Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables, creado por Ley N° 992".
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Agencia de Protección Ambiental y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montiel**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.° 1/SECM/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 363/15 y el Expediente Electrónico Nº 460072 /LS1/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, se instituyen a partir del 10 de diciembre de 2015, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;
Que, por el expediente del visto, se propicia la designación del Señor Damonte Emiliano José Gervasio CUIL N° 20-22708196-2, como personal de la Planta de Gabinete de la Dir. Gral. LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 dependiente de la Secretaría de Medios, a partir del 10 de diciembre de 2015;
Que, por el mismo expediente, se ratifica la designación de la Sra. Rodriguez Fernanda Denise CUIL N° 27-36567512-6, como personal de la Planta de Gabinete de la Dir. Gral. LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 dependiente de la Secretaría de Medios, a partir del 10 de diciembre de 2015;
Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido, no encontrándose inconvenientes administrativos para proceder a la designación que nos ocupan;
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015 al Sr. Damonte Emiliano José Gervasio (CUIL N° 20-22708196-2) , como personal de la Planta Gabinete de la Dir. Gral. LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 dependiente de la Secretaría de Medios, con CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) unidades retributivas mensuales.
Artículo 2.- Ratifiquese a partir del 10 de diciembre de 2015 a la Sra. Rodriguez Fernando Denise (CUIL N° 27-36567512-6) , como personal de la Planta de Gabinete de la Dir. Gral. LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 dependiente Secretaría de Medios, con CUATRO MIL (4.000) unidades retributivas mensuales.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dir. Gral. de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dir. Gral. LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, a la Dir. Gral. Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dir. Gral. Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nachón**

RESOLUCIÓN N.° 7/SECM/16

Buenos Aires, 22 de enero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 363/15 y el Expediente Electrónico Nº 1781272 /SECM/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, se instituyen a partir del 10 de diciembre de 2015, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;
Que, por el expediente del visto, se propicia las designaciones de la Sra. PALERMO Romina Andrea CUIL N° 27-29919432-4 y MORALES María Fernanda CUIL 27-33780727-0, como personal de la Planta de Gabinete de la Dir. Gral. Coordinación de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios, a partir del 01 de enero de 2016;
Que, por el mismo expediente, se ratifica la designación del Sr. TORRES Gabriel CUIL N° 20-31507263- 9, como personal de la Planta de Gabinete de la Dir. Gral Coordinación de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios, a partir del 10 de diciembre de 2015;
Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido, no encontrándose inconvenientes administrativos para proceder a la designación que nos ocupan;
Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 01 de enero de 2016 a la Sra. PALERMO Romina Andrea CUIL N° 27-29919432-4 con CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (4.980) Unidades Retributivas Mensuales y a la Sra. MORALES María Fernanda CUIL 27-33780727-0 con MIL OCHOCIENTAS (1800) Unidades Retributivas Mensuales, como personal de la Planta de Gabinete de la Dir. Gral. Coordinación de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios.
Artículo 2.- Ratifíquese a partir del 10 de diciembre de 2015 al Sr. TORRES Gabriel CUIL N° 20-31507263-9, como personal de la Planta de Gabinete de la Dir. Gral. Coordinación de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios, con MIL SEISCIENTAS (1600) unidades retributivas mensuales.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dir. Gral. de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dir. Gral. Coordinación de Prensa y, a la Dir. Gral. Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dir. Gral. Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nachón**

RESOLUCIÓN N.° 9/SECM/16

Buenos Aires, 22 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 70, los Decretos Nros. 1.000/99, 695/11 y 7/16, la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico Nº 39021606-MGEYA-SECM-2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión no pudiendo dicha presentación demorar más de un mes;
Que el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por Disposición Nº 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto Nº 7/16, se aceptó a partir del 10 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por el señor Alejandro Pablo Avelluto D.N.I Nº 17.635.692, CUIL Nº 20-17635692-9 como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Sistema de Medios Públicos, dependiente de la Secretaría de Medios del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera designado por Decreto Nº 115/14;
Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por el señor Alejandro Pablo Avelluto D.N.I Nº 17.635.692, CUIL Nº 20-17635692-9 como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Sistema de Medios Públicos de la Secretaría de Medios del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera designado por Decreto N° 115/14, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Secretaria de Medios quien deberá notificar al interesado los términos de la misma. Cumplido, archívese. **Nachón**

RESOLUCIÓN N.° 10/SECM/16

Buenos Aires, 22 de enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, los Decretos Nros. 1.000/99, 695/11 y 7/16, la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico Nº 38.933.408-MGEYA-SECM-2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión no pudiendo dicha presentación demorar más de un mes;
Que el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por Disposición Nº 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto Nº 7/16, se aceptó a partir del 10 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por el señor Carlos Daniel Galligani D.N.I Nº 11.248.737, CUIL Nº 23-11248737-9 como Director General de la Dirección General de Coordinación de Prensa, dependiente de la Subsecretaria de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que fuera designado por Decreto Nº 695/11;
Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por el señor Carlos Daniel Galligani, D.N.I Nº 11.248.737, CUIL Nº

23-11248737-9, como Director General de la Dirección General Coordinación de Prensa, dependiente de la Subsecretaria de Medios y Prensa de la Secretaría de Medios del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera designado por Decreto N° 695/11, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Secretaria de Medios quien deberá notificar al interesado los términos de la misma. Cumplido, archívese. **Nachón**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 60/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471 y su reglamentación, la Ley Nº 1577 y su reglamentación, el Decreto N°1550/GCBA/08, el Expediente N°1182957/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente precitado tramita la solicitud de la licencia por maternidad sin goce de haberes, Art. Nº 69 Cap. X del CCT de trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, formulada por la agente Debora Dubowski CUIL N°27-27933332-8 FC N°453.853 quien presta servicios en la Sub-Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 19/01/2016 hasta el día 29/04/2016;
Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Art. Nº 3 de la Ley Nº 1577;
Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la licencia por maternidad sin goce de haberes requerida por la agente Debora Dubowski CUIL N°27-27933332-8 FC N°453.853 quien presta servicios en la Sub-Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 19/01/2016 hasta el día 29/04/2016.
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 62/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 3.563.909/AGIP/16, el Decreto Nº 293/GCABA/02, la Resolución Nº 620/AGIP/11, el Decreto Nº 145/16, la Ley Nº 471/00, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 620/AGIP/11 el agente Juan Manuel Gallo, DNI Nº 27.217.067, quien revista en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, ingresó a la Planta Permanente a partir del 12/10/2011;
Que, mediante el precitado Expediente tramita la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía para desempeñarse a partir del 04 de Enero del 2016 en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte de la Nación requerida por el agente precitado;
Que, la licencia peticionada se encuentra prevista en el Art. Nº 16 inc. k) y Art. Nº 42 de la Ley 471/00;
Que, el Decreto Nº 293/GCABA/02 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos al otorgamiento de esta licencia.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Convalidase la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada por el agente Juan Manuel Gallo, DNI N° 27.217.067, quien se desempeña en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 04/01/2016 y mientras dure su designación.
Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente citado anteriormente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 63/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 3.569.436/DGR/16, el Decreto Nº 1550/GCABA/08, la Resolución Nº 494/AGIP/14, la Resolución Nº 801/AGIP/14, la Resolución Nº 324/AGIP/15, la Resolución Nº 786/AGIP/15, la Ley Nº 471, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 494/AGIP/14 se otorgó licencia sin goce de haberes al agente Dente Marcelo Antonio F.C.N° 353.612, la cuál fue prorrogada por Resolución Nº 801/AGIP/14, Resolución Nº 324/AGIP/15 y la Resolución Nº 786/AGIP/15 respectivamente;

Que, por Expediente Nº 3.569.436/DGR/16 tramita la solicitud de nueva prórroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulada por el agente precitado, quien se desempeña en el Departamento Ingresos Brutos de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes perteneciente a la Subdirección General Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda;
Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Decreto Nº 1550/GCABA/08;
Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1550/GCABA/08,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el agente Marcelo Antonio Dente F.C.N° 353.612, quien se desempeña en el Departamento Ingresos Brutos de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes perteneciente a la Subdirección General Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 07/03/2016 y por el término de 3 (tres) meses.
Artículo 2°.- Déjase constancia en los términos del Art. 5º del Decreto Nº 1550/GCABA/08 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.
Artículo 3°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 64/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471 y su reglamentación, la Ley Nº 1577 y su reglamentación, el Decreto N° 1550/GCBA/08, el Expediente N° 5.132.321/DGESYC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente precitado tramita la solicitud de la licencia por maternidad sin goce de haberes, establecida en el Art. Nº 69 Capítulo X del CCT de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, formulada por la agente Gisela Del Grosso, CUIL N°27-23511654-0, quien presta servicios en la Dirección General de Estadística y Censos perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 16/02/2016 hasta el día 15/04/2016;

Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Art. Nº 3 de la Ley Nº 1577/GCBA/04;
Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la licencia por maternidad sin goce de haberes requerida por la agente Gisela Del Grosso, CUIL N°27-23511654-0, quien presta servicios en la Dirección General de Estadística y Censos perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 16/02/2016 hasta el día 15/04/2016.
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 65/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4.630.118/DGANFA/16, la Resolución Nº 539/AGIP/15, el Decreto Nº 1550/GCABA/08, la Ley 471, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 539/AGIP/15 se otorgó la licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un año a partir del 21/09/2015 al agente Hernán Mariano Fernández Trelles F.C.N° 460.562, quien se desempeña en el Departamento Asuntos Legales perteneciente a la Dirección General Análisis Fiscal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda;
Que, por Nº 4.630.118/DGANFA/16, el agente mencionado solicita la limitación del periodo indicado precedentemente para reintegrarse a sus funciones el día 04 de Febrero del año 2016;
Que, el Decreto Nº 1550/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos al otorgamiento de esta licencia y en consecuencia a su limitación;
Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Limítase al día 03/02/2016 la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 539/AGIP/15 al agente Hernán Mariano Fernández Trelles F.C.N° 460.562, quien se desempeña en el Departamento Asuntos Legales perteneciente a la Dirección General Análisis Fiscal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2016.
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 48/APRA/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 471 y su modificatoria Nº 3.826 y Nº 2.628, los Decretos 363/15 y Nº 37/16, la Resolución Nº 1/APRA/2016 y el Expediente Electrónico Nº 2016-05624476-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 471, regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el Artículo 39 de la citada Ley se establece que: "El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente; En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento";
Que por la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de Diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia de Protección Ambiental será administrada por un Presidente, quien se encuentra facultado para designar a las personas integrantes de las Plantas de Gabinete de la Agencia de Protección Ambiental;
Que en este sentido por Decreto Nº 37/2016 fue designado el Dr. Juan Bautista Filgueira Risso como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que por Resolución Nº 1/APRA/2016 se designó al Dr. Juan Harilaos como Director General de Control Ambiental;
Que, en ese sentido por Nota 2016-05620094-DGCONTA el Director General de Control Ambiental propició la designación como Plantas de Gabinete, a partir del 15 de Diciembre del 2015, de la Sra. María Belén Ferrari (DNI Nº 32.649.160, CUIL Nº 27-32649160-3) y del Sr. Rodrigo Alejandro Vidal Maula (DNI Nº 29.041.352, CUIL 24-29041325-3), con una retribución mensual equivalente a cuatro mil doscientos cincuenta (4250) unidades retributivas cada uno;

Que asimismo mediante la NO 2016-05626480-APRA esta Presidencia prestó conformidad a la mentada solicitud;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el articulo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 15 de Diciembre del 2015, a la Sra. María Belén Ferrari (DNI Nº 32.649.160, CUIL Nº 27-32649160-3) como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, con una retribución mensual equivalente a cuatro mil doscientos cincuenta (4250) unidades retributivas.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 15 de Diciembre del 2015, al Sr. Rodrigo Alejandro Vidal Maula (DNI Nº 29.041.325, CUIL 24-29041325-3) como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, con una retribución mensual equivalente a cuatro mil doscientos cincuenta (4250) unidades retributivas.
Artículo 3º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, y a las Direcciones Generales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.
Filgueira Risso

RESOLUCIÓN N.° 53/APRA/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2.628, N° 2.095, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Disposición Nº 114/DGTALPRA/15, el Expediente Nº 20544806-MGEYA-DGTALAPRA-2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación en el VISTO tramitó la contratación correspondiente a la prestación del servicio de carga de datos;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse esta Agencia en su gestión financiera, patrimonial y contable;

Que mediante Disposición Nº 114/DGTALPRA/15 se aprobó la Contratación Menor Nº 8933-1833-CME15 en la que resultó adjudicada para la prestación del servicio precitado la firma ASOCIACIÓN CIVIL SUSTENTAR - PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CUIT 30-71213917-6), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Abierta Nº 8933-0019-OCA15 y perfeccionándose el contrato en fecha 19 de agosto de 2015 por un plazo de SEIS (6) meses de duración;
Que, habiéndose cumplido la totalidad del mencionado contrato, la Dirección General de Control manifestó que en el caso de hallarse en conformidad, se contemple la extensión contractual de la empresa;
Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consideró conveniente la prórroga del servicio sobre la base de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Menor Nº 8933-1833-CME15;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial realizó la imputación presupuestaria y efectuó su reserva definitiva para el año en curso;
Que en consecuencia corresponde prorrogar el plazo del contrato por el lapso de SEIS (6) meses ejerciendo la facultad prevista en el artículo 117 inciso III) de la Ley Nº 2.095 para la continuidad del servicio de carga de datos;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/2014 y en función del artículo 117 de la Ley N° 2095,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrógase la Contratación Menor Nº 8933-1833-CME15 al amparo de lo establecido en el artículo N° 117 inciso III) de la Ley Nº 2095, su modificatoria y su reglamentación, por el plazo de SEIS (6) meses contados a partir del día 22 de febrero de 2016, a favor de la empresa ASOCIACIÓN CIVIL SUSTENTAR - PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CUIT 30-71213917-6) por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($720.000,00).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la firma ASOCIACIÓN CIVIL SUSTENTAR - PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 56/APRA/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, y 37/16, y las Resoluciones nº 20-apra-16 y EL Expediente N° 38.634.541/15 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 20/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. Iriarte Martin Ezequiel, DNI Nº 32.318.236, CUIT Nº 20-

32318236-2 para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;
Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por el Sr. Iriarte Martin Ezequiel a su contrato, a partir del 1 de febrero de 2016;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de febrero de 2016, en los términos del Decreto Nº 224/13, el contrato del Sr. Iriarte Martin Ezequiel, DNI Nº 32.318.236, CUIT Nº 20-32318236-2 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 20-APRA/16.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 57/APRA/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 37/16 y Nº 73/13, la Resolución Nº 451/APRA/2015, el Expediente Nº 2016/05630480/DGTALAPRA y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, investidura que me fuera otorgada por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto Nº 37/2016;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esta Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;
Que por Decreto Nº 73/13, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicio del Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;
Que por Resolución Nº 451/APRA/2016 tramitó la prórroga de la comisión de servicios de la agente Ardissone Nora;

Que por el Expediente citado en marras tramita la prórroga de la comisión de Servicios de la agente Ardissone Nora Beatriz, DNI Nº 12.076.398, CUIL Nº 27-12076398-4, F.C. Nº 441.903, Partida Presupuestaria Nº 3533.0010, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control Ambiental, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, por un año, a partir del 1 de Enero del 2016;
Que la prórroga de la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, en el uso de las atribuciones legales que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de la comisión de Servicios de la agente Ardissone Nora Beatriz, DNI Nº 12.076.398, CUIL Nº 27-12076398-4, F.C. Nº 441.903, Partida Presupuestaria Nº 3533.0010, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control Ambiental, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, por (1) un año a partir del 1 de Enero del 2016;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Control Ambiental. Cumplido archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 59/APRA/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 73/13, Nº 363/15 y Nº 37/16 y el Expediente Electrónico Nº 2016/455150/MGEYA-SSHU, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires,
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto Nº 37/16;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esa Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;
Que por Decreto Nº 73/13, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicios de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;
Que por Expediente citado en marras tramita la Comisión de Servicios de la agente VERON, SONIA LUCIA, F.C.:441871; CUIL: 27-32381012-0, DNI 32.381.012, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria 35330041. AA.01, con el objetivo de prestar servicios en la Subsecretaría de Higiene Urbana perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la comisión de servicios a partir del 1 de febrero de 2016 y por el plazo de un año, de la agente VERON, SONIA LUCIA, F.C.:441.871; CUIL: 27-32381012-0, DNI 32.381.012, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria 35330041. AA.01, con el objetivo de prestar servicios en la Subsecretaría de Higiene Urbana perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Higiene Urbana perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Filgueira Risso**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.° 31/SSSYP/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15, el Decreto N ° 42/GCABA/16, el Decreto N° 73/GCABA/16, la Resolución N° 7/MJGGC/16, la Resolución N° 17/ASINF/08, la Resolución N° 286/ASINF/15, el Expediente Electrónico N° 06886526-MGEYA-ASINF- 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.689 se creó la Agencia de Sistemas de Información (ASI), en su carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido en el artículo 10° de la Ley 2.689, establece las funciones y facultades del Directo Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración.";
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/16 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que por Resolución N° 17/ASINF/08, se designó al Cdor. Diego Conrado Estevez, DNI N° 22.549.073 CUIL N° 20-22549073-3, como Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 18 de junio de 2.008;
Que al respecto en la resolución mencionada ut-supra, se dejó establecido que el Cdor. Diego Conrado Estevez, reserva los derechos establecidos por el Decreto N° 526/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2449), partida 6001.0000 del Ministerio de Hacienda;
Que en este sentido mediante la Resolución N° 286/ASINF/15, se confirmó en los cargos, entre otros al Contador Diego Conrado Estevez, como Titular de la Unidad de Auditoría Interna;

Que bajo número de Orden Nº 3 obra la renuncia presentada por el Cdor. Diego Conrado Estevez, a partir del 05 de febrero de 2.016 al cargo de Auditor Interno de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aceptar la renuncia presentada;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 05 de febrero de 2.016, la renuncia presentada por el Cdor. Diego Conrado Estevez, DNI N° 22.549.073, al cargo de Auditor Interno de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por la Resolución N° 17/ASINF/08.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el agente Diego Conrado Estevez, DNI N° 22.549.073 reserva los derechos establecidos por el Decreto N° 526/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2449), partida 6001.0000 del Ministerio de Hacienda.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Integración de Sistemas, a la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 32/SSSYP/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La ley N° 2.689, la Ley Nº 471, Ley de Ministerios N° 5.460 y su Decreto Reglamentario N° 363/GCABA/15, el Decreto Nº 684/GCABA/09, el Decreto Nº 335/GCABA/11, el Decreto N° 42/GCABA/2.016, el Decreto N° 73/GCABA/16, la Resolución N° 7/MJGGC/16, la Resolución Nº 150/ASINF/15, la Resolución N° 264/ASINF/2.015; el Expediente Electrónico N° 06962324-MGEYA- ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aceptación de las renuncias presentadas por el Sr. Eduardo Javier Vila, DNI N° 26.592.319, CUIL Nº 20-26592319-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Plataforma Digital, y del Sr. Hernán Chilabert, DNI N° 31.703.611, CUIL N° 20-31.703.611- 7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Nuevas Tecnologías, ambas dependientes de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que por Decreto Nº 684/GCABA/2.009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto Nº 335/GCABA/2.011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/GCABA/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/2.016 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);

Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;

Que en este sentido corresponde señalar que mediante la Resolución N° 264/ASINF/2.015, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Daniel Alejandro Abadie, DNI N° 28.694.047, al cargo de Director General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por la Resolución N° 17/ASINF/12;

Que por Resolución N° 150/ASINF/15, se designó, entre otros, al Sr. Eduardo Javier Vila, DNI N° 26.592.319, CUIL Nº 20-26592319-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Plataforma Digital, y al Sr. Hernán Chilabert, DNI N° 31.703.611, CUIL N° 20-31.703.611-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Nuevas Tecnologías, ambas dependientes de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que al Respecto mediante Nota N° 06419942-DGGOBE-2016 obrante bajo Orden N° 4, se informó y se adjuntó la renuncia presentada por el Sr. Hernán Chilabert, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Nuevas Tecnologías, a partir del 01/03/2015;

Que asimismo por Nota N° 06419292-DGGOBE-2016 obrante bajo Orden N° 6, se informó y se adjuntó la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Javier Vila como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Plataforma Digital, a partir del 01/03/2015;
Que en este sentido, se remitieron las presentes actuaciones a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que acepte la renuncia formulada.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Articulo 1°.- Acéptase, a partir del 29 de febrero de 2.016, la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Javier Vila, DNI N° 26.592.319, CUIL Nº 20-26592319-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Plataforma Digital dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por la Resolución N° 150/ASINF/15, deja partida 2184.0110.W.08.
Articulo 2°.- Acéptase, a partir del 29 de febrero de 2.016, la renuncia presentada por el Sr. Hernán Chilabert, DNI N° 31.703.611, CUIL N° 20-31.703.611-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Nuevas Tecnologías dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por la Resolución N° 150/ASINF/15, deja partida 2184.0140.W.08.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Cerdán**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 23/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 17783463/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 619/HGARM/2015, designó con carácter interino al Dr. Juan Carlos Chamorro, DNI. 28.203.625, CUIL. 20-28203625-9, como Médico de Planta Asistente (Anatomía Patológica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 619/HGARM/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 24/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3550130/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 87/HGADS/2015, designó con carácter interino al Dr. Eduardo Santiago Vedovato, D.N.I. 21.848.022, CUIL. 20-21848022-6, legajo personal 329.666, como Jefe de Sección Procuración de Órganos, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico Especialista de Planta Consultor, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 87/HGADS/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Eduardo Santiago Vedovato, CUIL. 20-21848022-6, lo es en partida 4022.1100.MS.19.016 (G.65), del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 25/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 19015636/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 387/HGACA/2015 designó con carácter interino a la Licenciada Paula Nahir Farias, D.N.I. 33.283.328, CUIL. 27-33283328-1, legajo personal 460.856, como Fonoaudióloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 387/HGACA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 26/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 4161307/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 263/HGARM/2015, designó con carácter interino al Dr. Lázaro Lutzky, D.N.I. 27.159.173, CUIL. 20-27159173-0, legajo personal 408.100, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, (Ortopedia y Traumatología), en el citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/15.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 263/HGARM/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 27/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 18853616/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 401/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Romina Schuhmann, D.N.I. 31.337.042, CUIL. 27-31337042-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 401/HGAP/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 28/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 17539574/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 156/HNJTB/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Iván Flores Heredia, D.N.I. 38.321.826, CUIL. 20-38321826-9, como Planchador y/o Lavandero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 156/HNJTB/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor del señor Iván Flores Heredia, CUIL. 20-38321826-9, lo es con tramitación por E.E. N° 17539574/2015 (DGAYDRH).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 29/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22323388/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 308/HGATA/2015 modificada por Disposición N° 337/HGATA/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Emmanuel Marcos Villaseca Bernardi, D.N.I. 36.786.049, CUIL. 23-36786049-9, como Camillero, en el turno noche por media de 21 a 07 horas, para el servicio de Urgencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 308/HGATA/2015 modificada por Disposición N° 337/HGATA/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 30/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 25042628/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 63/CSCG/2015, designó con carácter interino al Dr. Federico Guisasola, D.N.I. 27.627.584, CUIL. 20-27627584-5, como Médico de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Oftalmología), suplente, del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N°63/CSCG/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 31/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 19181155/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 439/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Javier José Mazzotta Vertone, D.N.I. 38.353.594, CUIL. 20-38353594-9, como Técnico Administrativo/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 439/HGAP/2015, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma en favor del señor Javier José Mazzotta Vertone, CUIL. 20-38353594-9, lo es como Técnico Administrativo/Bachiller, en partida 4022.1400.A.A.01.0001.347, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 32/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 24430949/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 822/HGARM/2015, designó con carácter interino a la Dra. Dolores González Morón, DNI. 26.690.606, CUIL. 23-26690606-4, como Médico de Planta Asistente (Neurología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 822/HGARM/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 33/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 17948098/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 252/HGAPP/2015 designó con carácter interino a la Dra. María Evangelina Petrocino, D.N.I. 29.755.965, CUIL. 27-29755965-1, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 252/HGAPP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 34/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6841105/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", mediante Disposición N° 222/HGNPE/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Karina Paola Triviño, D.N.I. 24.922.945, CUIL. 27-24922945-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 222/HGNPE/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 35/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16876038/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 260/HGACD/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sonia Liliana Lera, D.N.I. 20.358.380, CUIL. 27-20358380-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363-2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 260/HGACD/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 36/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18791971/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", mediante Disposición N° 354/HGNPE/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Yanina Anabel Fernández, D.N.I. 33.348.215, CUIL. 27-33348215-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto 363/2015.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 354/HGNPE/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 37/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 12863779/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 266/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mariela Guadalupe Zapata, D.N.I. 21.768.436, CUIL. 27-21768436-1, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto 363/2015.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 266/HGAP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 38/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 20547698/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 750/HGARM/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Carmen Liliana Espinosa, D.N.I. 31.006.878, CUIL. 27-31006878-6, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/15.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 750/HGARM/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 41/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5091499/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 96/HIJCTG/2014, designó a la Licenciada María Jorgelina Estebo, D.N.I. 27.528.972, CUIL. 27-27528972-3, legajo personal 425.954, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que oportunamente fue designada erróneamente la nombrada por Disposición N° 54/HIJCTG/2014;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando la Disposición mencionada en segundo término, procediéndose a dejar sin efecto los términos de la Disposición N° 54/HIJCTG/2014, por no corresponder;
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-.Déjanse sin efecto los términos de la Disposición N° 54/HIJCTG/2014, por no corresponder.
Artículo 2.-.Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 96/HIJCTG/2014.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 42/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 18700340/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 76/DGSAM/2015, designó con carácter interino, a la Licenciada Mirta Silvia Watermann, D.N.I. 11.286.606, CUIL. 27-11286606-5, legajo personal 446.997, como Psicólogo de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional del Escalafón General de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos cargos de la citada Dirección General;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 76/DGSAM/2015, dejándose establecido que la designación en favor de Licenciada Mirta Silvia Watermann, CUIL. 27-11286606-5, lo es como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, partida 4001.0200.PS.25.758, del Hogar Pedro Goyena, dependiente de la Dirección General de Salud Mental, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos. **Bou Pérez. - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 43/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 22685052/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 446/HGACA/2015, designó con carácter interino al Dr. Ezequiel Matías Álvarez Moroni, DNI. 28.421.972, CUIL. 20-28421972-5, Legajo Personal 417.978, como Médico de Planta Hospital Adjunto (Anestesiología) para desempeñarse en los programas de trasplante, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Función Crítica", y reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Especialista en la Guardia Médico Hospital Adjunto (Anestesiología) día domingo, titular, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 446/HGACA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 45/MHGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 20207850/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 418/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Verónica Gisela Ardengo, D.N.I. 23.649.475, CUIL. 27-23649475-1, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 418/HGAP/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Secretaría Legal y Técnica - Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1/SECLYT/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 3.304 y 4.736, los Decretos Nros. 589/09 y 765/10; la Resolución Conjunta N° 1- SGCBA-SECLYT/15, y el Expediente Electrónico N° 4.384.780-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;
Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos, a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que en este orden de ideas, a través de la Ley N° 4.736 se determinó la eficacia jurídica de distintos documentos electrónicos en procedimientos administrativos y procesos judiciales, y se implementó la infraestructura de firma digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en relación a la digitalización de los procesos administrativos, la Ley de Modernización plantea como objetivo “Desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones“;
Que en el ámbito de la Administración Central, por Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el Módulo “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES“ -GEDO- como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;
Que por Resolución Conjunta N° 1-SGCBA-SECLYT/15 se incorporaron al Módulo “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES“ -GEDO- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) el documento “INFORME DE AUDITORÍA“, que emiten la Sindicatura General de la Ciudad y las Unidades de Auditoría Interna, y que deberá ser firmado con Token;
Que atento el avance en la incorporación de trámites al Expediente Electrónico, resulta necesario crear nuevos documentos electrónicos que deberán utilizar la Sindicatura

General de la Ciudad y las Unidades de Auditoría Interna de las distintas jurisdicciones;
Que resulta necesario incorporar al Módulo “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES“ -GEDO- del SADE los documentos electrónicos "CIRCULAR SINDICATURA" y "DIAGNÓSTICO ESPECIAL", correspondientes a la Sindicatura General de la Ciudad y "RECOMENDACIÓN AUTÓNOMA" que utilizarán tanto la citada Sindicatura como las Unidades de Auditorías Interna;
Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SÍNDICA GENERAL Y LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Incorpóranse al Módulo “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES“ -GEDO- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) los documentos electrónicos "CIRCULAR SINDICATURA" y "DIAGNÓSTICO ESPECIAL", correspondiente a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.-Incorpórase al Módulo “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES“ -GEDO- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) el documento electrónico "RECOMENDACIÓN AUTÓNOMA" correspondiente a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las distintas jurisdicciones.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Freda - Montiel**

Disposición

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 40/HGACA/16

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

Visto
el Expediente Electrónico Nº EX-2015-04883859-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita PROVISION DE INSUMOS DE ROPA DESCARTABLE PARA QUIROFANO (AMBOS PARA CIRUGIA DE UN SOLO USO; etc.) con destino a la Planta Quirúrgica de este Establecimiento Asistencial;
Que por NO-2015-37459123-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 412-5611-SG15 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 78 de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.704.594,72), encuadrando la compra en los alcances del Art. 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria;
Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Art. 1 ° Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Licitación Pública Nº 412-0063-LPU16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 22 de Febrero de 2016 a las 8:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS DE ROPA DESCARTABLE PARA QUIROFANO (AMBOS PARA CIRUGIA DE UN SOLO USO; etc.) con destino a la Planta Quirurgica de este Establecimiento Asistencial, por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.704.594,72), enmarcado en los alcances del Art. 31 párrafo primero de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado en Decreto N° 1145/GCABA/09.
Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso para el período 2016, según Solicitud de Gasto 412-5611-SG15.
Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).
Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 296/DGAR/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 texto consolidado según ley 5.454, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 3073124/MGEYA/DGAR/16, la Disposición Nº 274/DGAR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de mobiliario para la puesta en valor del 3° piso del Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255 de esta Ciudad;
Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764
Que mediante Disposición N° 2016-274-DGAR esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Licitación Pública N° Nº 550-0067-LPU16 para el día 29 de febrero de 2016 a las 12:00 horas, por intermedio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), para la adquisición de mobiliario para la puesta en valor del 3° piso del Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255 de esta Ciudad, por un monto estimado de pesos tres millones ciento quince mil ciento cincuenta y cinco ($ 3.115.155.-);
Que, debido a inconvenientes técnicos del Sistema Electrónico de Compras BAC y a fin de cumplir con los plazos mínimos de antelación establecidos por la normativa vigente, se hace necesario prorrogar la fecha de apertura de la presente contratación para el día 4 de marzo de 2016 a las 12.00 hs.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4.674 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Prorrogase el llamado a Licitación Pública N° 550-0067-LPU16 para el día 4 de marzo de 2016 a las 12:00 hs, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de mobiliario para la puesta en valor del 3° piso del Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255 de esta Ciudad, por un monto estimado de pesos tres millones ciento quince mil ciento cincuenta y cinco ($ 3.115.155.-).

Artículo 2º.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a sus efectos. **Curti**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 33/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 07197838-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión y Servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica del GCABA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, revelar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red del GCABA";
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2.095, su reglamentación, Ley Nº 4.764 y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;
Que a través de la Nota N° 03157260/DGIASINF/2.016 obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut- supra;
Que en este sentido manifestó que en esta instancia los edificios a conectar a la red de fibra óptica del GCBA son: Centro Metropolitano de Diseño, Nuevo edificio administrativo Lujan 2974, y CESAC 16;
Que asimismo solicitó se invite a cotizar a las empresas: SIX WORKING S.R.L., NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L. , AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L., ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.;
Que por último informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL con 00/100 ($700.000,00.-) I.V.A. incluido;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 4 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que asimismo bajo Orden N° 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-655-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-0231- CME16 para la "Provisión y Servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica del GCABA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, revelar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red del GCABA".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión y Servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica del GCABA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, revelar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red del GCABA".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0231-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión y Servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica del GCABA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, revelar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red del GCABA".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SETECIENTOS MIL con 00/100 ($700.000,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 01 de marzo de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 34/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición Nº 177/DGTALINF/12, la

Disposición N° 203/DGTALINF/12, el Expediente Electrónico Nº 1522570-MGEYA-ASINF-2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la contratación para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Base de la Red Wimax", por un plazo de treinta y seis (36) meses, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que bajo Orden N° 2 luce la Nota N° 01501057-DGIASINF-2.012 mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 177/DGTALINF/2.012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nacional Nº 2577/SIGAF/12, efectuándose el respectivo llamado para el día 12 de noviembre de 2.012 a las 11:00 horas;
Que en este sentido, por Disposición Nº 203/DGTALINF/2.012, se aprobó la referida Licitación Pública adjudicándose el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 920.160,00.-) a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.;
Que a través de Nota Nº 03439711-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 257, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Original N° 54315/SIGAF/12 y 57683/SIGAF/12, por (3) tres meses;
Que ello así señaló que los mantenimientos detallados resultan fundamentales y necesarios para el correcto funcionamiento de la red y la comunicación de varias dependencias críticas con las aplicaciones del GCBA;
Que mediante Informe Nº 07173707-DGTALINF-2016 obrante bajo Orden Nº 262, el Director General, Técnico, Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;
Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos setenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 ($ 76.680,00.-);
Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";
Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";
Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Original Nº 54315/SIGAF/12, Licitación Pública Nº 2577/SIGAF/12 referida a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Base de la Red Wimax" para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Amplíase el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Original Nº 54315/SIGAF/12, adjudicado en la Licitación Pública Nº 2577/SIGAF/12 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Base de la Red Wimax" para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., a favor de la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. por un importe de pesos setenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 ($ 76.680,00.-), conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 35/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición Nº 199/ASINF/12, la Disposición N° 227/ASINF/12, el Expediente Electrónico Nº 1522540-MGEYA-ASINF-2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la contratación para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Cliente de la Red Wimax", por un plazo de treinta y seis (36) meses, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que bajo Orden N° 2 luce la Nota N° 01501066-DGIASINF-2.012 mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 199/ASINF/2.012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nacional Nº 2576/SIGAF/12, efectuándose el respectivo llamado para el día 14 de noviembre de 2.012 a las 11:00 horas;
Que en este sentido, por Disposición Nº 227/ASINF/2.012, se aprobó la referida Licitación Pública adjudicándose el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 2.740.000,00.-) a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.;
Que a través de Nota Nº 03439711-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 248, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Original N° 54315/SIGAF/12 y 57683/SIGAF/12, por (3) tres meses;
Que ello así señaló que los mantenimientos detallados resultan fundamentales y necesarios para el correcto funcionamiento de la red y la comunicación de varias dependencias críticas con las aplicaciones del GCBA;
Que mediante Informe Nº 07173739-DGTALINF-2016 obrante bajo Orden Nº 251, el Director General, Técnico, Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;
Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos doscientos veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 ($ 228.333,33.-);
Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";

Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución odrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";
Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";
Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Original Nº, Licitación Pública Nº 2577/SIGAF/12 referida a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Base de la Red Wimax" para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Amplíase el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Original Nº 57683/SIGAF/12, adjudicado en la Licitación Pública Nº 2576/SIGAF/12 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Cliente de la Red Wimax", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., a favor de la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. por un importe de pesos doscientos veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 ($ 228.333,33.-), conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 36/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Resolución N°13/SSSYP/16, la Disposición Nº 02/DGISIS/16, el E.E. 3176228-MGEYA-ASINF-2.016 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitan la "Provisión, instalación y puesta en servicio de Cableado de Red, para la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ubicado en Parque Patricios, Ciudad de Buenos Aires";
Que a través de la Nota N° 0331643/DGIASINF/2016 obrante bajo el número de Orden 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada utsupra;
Que mediante Resolución N° 13/SSSYP/16 se encomendó la firma de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, Lic. Carlos Norberto Dacharry, DNI 12.548.623, a la Lic. Ana María Ortino, DNI 12.601.571, Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información, del 16 al 31 de Enero inclusive del 2016;
Que por Disposición 2/DGISIS/15 (Orden Nº 10) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8056-0060-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 28 de enero de 2016 a las 11:00 hs. remitiéndose las correspondientes invitaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);
Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00.-);
Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de apertura (Orden Nº 16) de fecha 28 de enero de 2016 a las 11:00 hrs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa OIKOSS S.A.;
Que asimismo por Informe Nº 03893344-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 29, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis administrativo mencionadas ut supra;
Que bajo Orden Nº 31 luce el examen preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-03923639- ASINF-2016);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Informacion a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Informe Nº 05901737-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 34, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Informacion elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa OIKOSS S.A., e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (Orden Nº 25), luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación a favor de OIKOSS S.A. el renglón Nº 1, por ser la oferta más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario;
Que mediante Informe Nº 07173668-DGTALINF-2016 obrante bajo Orden Nº 38, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta Nº 1 de la Firma OIKOSS S.A por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2016-05901737-DGIASINF);
Que por ultimo informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 179.950,00.-);
Que conforme obra bajo Orden Nº 28 la empresa OIKOSS S.A se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que bajo número de Orden 5, obra la Solicitud de Gastos N° 682-231-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-0060-CM16 y adjudique a la empresa OIKOSS S.A la "Provisión, instalación y puesta en servicio de Cableado de Red, para la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ubicado en Parque Patricios, Ciudad de Buenos Aires".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8056-0060-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión, instalación y puesta en servicio de Cableado de Red, para la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ubicado en Parque Patricios, Ciudad de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Adjudícase el Renglón Nro. 1 a la firma OIKOSS S.A por un monto de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 ($ 179.950,00.-).
Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.016.
Artículo 4º.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCBA/09

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 37/DGTALINF/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 07228038-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de 15 (quince) CPU, con sus respectivos teclados y mouse";
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2.095, su reglamentación, Ley Nº 4.764 y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;
Que a través de la Nota N° 03073390/DGISIS/2.016 obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que en este sentido manifestó que el presente pedido responde a la necesidad de actualizar el equipamiento existente dado que el mismo resulta obsoleto para cubrir las necesidades de las distintas áreas que conforman la Dirección General de Integración de Sistemas;
Que mediante Nota Nº 07157699-DGCYC-2016, la Directora General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda consideró procedentes las razones esgrimidas, correspondiendo, en consecuencia, otorgar la habilitación para iniciar la tramitación destinada a la adquisición de "quince (15) equipos de computación", por no ajustarse a lo solicitado, según sus características especificas, en el Convenio Marco vigente, autorizándose a esa instancia a la adquisición del Ítem mencionado por medio de otro procedimiento por el término de treinta (30) días corridos;
Que finalmente informó que por cuerda separada se ha solicitado al área correspondiente la habilitación en el sistema Buenos Aires Compras para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ASINF, a fin de posibilitar la gestión autorizada;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que bajo Orden N° 3 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que asimismo bajo Orden N° 6, obra la Solicitud de Gastos Nº 683-664-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-0247- CME16 para la "Provisión de 15 (quince) CPU, con sus respectivos teclados y mouse".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión de 15 (quince) CPU, con sus respectivos teclados y mouse".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0247-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión de 15 (quince) CPU, con sus respectivos teclados y mouse".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 264.000,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 02 de marzo de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 38/DGTALINF/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 07309092-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión y Servicio de instalación para conectar dependencias críticas a la red del GCBA con vínculos de gran capacidad, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA";
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2.095, su reglamentación, Ley Nº 4.764 y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;
Que a través de la Nota N° 01071184/DGIASINF/2.016 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut- supra;
Que en este sentido manifestó que los trabajos incluidos en esta instancia permitirán la interconexión de los siguientes edificios con la red de fibra óptica del Gobierno de la Ciudad (Datacenter Aristobulo del Valle, ASI y Datacenter Infracciones en Hipólito Yrigoyen);
Que ello así se estableció que el presupuesto estimado asciende PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 748.000,00.-) I.V.A incluido, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2016;
Que finalmente solcitó se invite a cotizar a las empresas NET WORK TEAM ASOCIADOS SRL y NET CINCO S.R.L;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 3 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que asimismo bajo Orden N° 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-704-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-0259- CME16 para la "Provisión y Servicio de instalación para conectar dependencias críticas a la red del GCBA con vínculos de gran capacidad, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión y Servicio de instalación para conectar

dependencias críticas a la red del GCBA con vínculos de gran capacidad, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 8056-0259-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión y Servicio de instalación para conectar dependencias críticas a la red del GCBA con vínculos de gran capacidad, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 748.000,00.-) I.V.A incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 03 de marzo de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 39/DGTALINF/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 07301529-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias criticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA- Estación de combis";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2.095, su reglamentación, Ley Nº 4.764 y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;
Que a través de la Nota N° 05902148/DGIASINF/2.016 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut- supra;
Que en este sentido manifestó que se conectará la estación de combis ubicada en Pellegrini y Corrientes a la red de Fibra Óptica de GCBA;
Que ello así señalo, que el total de conexiones permitirá la vinculación de las pantallas informativas del corredor de MTB 9 de Julio, así como las pantallas y la red de la estación de combis subterránea y dos estaciones de Eco Bici;
Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado asciende PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($430.000,00.-) I.V.A incluido, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2016;
Que finalmente solicitó se invite a cotizar a las empresas NET WORK TEAM ASOCIADOS SRL, SIX WORKING SRL, AGUILAR Y ASOCIADOS SRL y ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS SRL;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 3 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que asimismo bajo Orden N° 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-707-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-0254- CME16 para la "Provisión y Servicio de instalación para conectar dependencias críticas a la red del GCBA con vínculos de gran capacidad, ampliar el despliegue de fibra en la capital, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA - estación combis".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias criticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA - Estación de combis".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0254-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias criticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA Estación de combis".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($430.000,00.-) I.V.A incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 03 de marzo de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 39/SGCBA/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 (BOCBA Nº 539) y Nº 471 (BOCBA Nº 1.026), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597) y Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), la Decisión Administrativa Nº 44-JGM/16 (BORA Nº 33.312), el Expediente Electrónico Nº 6.140.337-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que la Ley N° 471, Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública, establece el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las Comunas;
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;
Que asimismo, en el artículo 63 de dicho Estatuto, se dispone que "El Personal tiene derecho a un a licencia por designación en cargo de mayor jerarquía durante el periodo por el cual dure en su ejercicio, debiendo reintegrarse el día hábil posterior a su cese en el cargo que dio origen la licencia establecida en el presente artículo. A tal efecto, se considera que existe ejercicio de un cargo superior o de mayor jerarquía cuando un/a trabajador/a asume en forma transitoria -en la Sindicatura General o en el ámbito nacional, provincial o municipal- funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Dra. Mariana Lurdes D´ERASMO (DNI Nº 28.095.318 - Ficha N° 437.813) se encuentra encasillada en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AU-PB-II", del Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General aprobado por Resolución N° 5-SGCBA/11;

Que mediante Decisión Administrativa Nº 44-JGM/16, se designó a la Dra. Mariana Lurdes D´ERASMO (DNI Nº 28.095.318 - Ficha N° 437.813) como Auditora Adjunta de la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a partir del día 1º de febrero de 2016;
Que atento a lo expuesto, corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes en virtud del ejercicio de un cargo de mayor jerarquía;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 6.997.225-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédese la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Mariana Lurdes D´ERASMO (DNI Nº 28.095.318 - Ficha N° 437.813) a partir del día 1º de febrero de 2016, reservándosele la partida 0801.0000.AU.PB.II, de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, por el lapso que dure su designación en el cargo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N.° 40/SGCBA16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución Nº 25-SGCBA/16 (BOCBA Nº 4.813), el Expediente Electrónico N° 6.490.999-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";

Que mediante Resolución N° 25-SGCBA/16 se autorizó la contratación, entre otras personas, de la Srta. Natalia Yanina SANTILLAN (D.N.I. N° 35.723.142) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, la Srta. Natalia Yanina SANTILLAN (D.N.I. N° 35.723.142), ha presentado la renuncia al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente, a partir del día 22 de febrero de 2016;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 7.004.794-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley Nº 70,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 22 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la Srta. Natalia Yanina SANTILLAN (D.N.I. N° 35.723.142) al Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera oportunamente autorizado mediante Resolución N° 25-SGCBA/16.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.° 2/IJACBA/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO
Las leyes N° 538, 916 y 2600, las Resoluciones de Directorio N° 039-IJACBA-2006, N°42-IJACBA-2006, N° 10-IJACBA-2010, N°39-IJACBA-2010,N° 013/IJACBA/2011, N° 042/IJACBA/2011, N° 039/IJACBA/2012, N° 045/IJACBA/2014, N° 019/IJACBA/2015 el Expediente N° 359-IJACBA-2006, la necesidad planteada en las distintas direcciones ejecutivas y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administren, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Art. 1° de la Ley N° 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que la promulgación de la Ley N° 2600 modificó artículos de la Ley N° 916, lo cual redujo la cantidad de Direcciones Ejecutivas del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA. y modifica sus funciones;
Que oportunamente por Resolución N° 39-IJACBA-2006 del 14 de Noviembre de 2006, se ha creado la Planta Permanente del Instituto, y por Resolución de Directorio N°10-IJACBA-2010 del 25 de Marzo de 2010 se aprobó la readecuación de la estructura orgánico-funcional aprobando la grilla de cargos que la componen, individualizados por agrupamiento, tramo y niveles del escalafón;
Que por Resolución de Directorio N° 42-IJACBA-2006 del 27 de Noviembre de 2006 y N°10-IJACBA-2010 del 25 de Marzo de 2010 se designó el personal que ocuparía dichos cargos como Planta Permanente del Instituto;
Que conforme actuaciones elevadas por el titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y el área de la Presidencia se proponen diferentes readecuaciones y designaciones de cargos;
Que por Resolución de Directorio N° 013/IJACBA/2011, del 28/04/2011, se designó al Dr. Víctor Rafael LÓPEZ, DNI 11.361.905, como responsable de área a cargo del Departamento de Sumarios, dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo B, Nivel 6;
Que por reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y a propuesta de las autoridades superiores, el Dr. Víctor Rafael LÓPEZ cesa en el cargo de responsable de área a cargo del Departamento de Sumarios, desde el 01/01/2016, manteniendo su situación de revista como agente de Planta Permanente dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo B, Nivel 6;
Que por Resolución de Directorio N° 039/IJACBA/2012 se incorporó en Planta Permanente al Dr. Juan Carlos ROJAS, DNI 22.851.849, como asistente profesional dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo B, Nivel 6;
Que a propuesta de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se designa como responsable de área a cargo del Departamento de Sumarios al Dr. Juan Carlos ROJAS, DNI 22.851.849, dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo B Nivel 6, más el correspondiente adicional de Jefatura de Departamento;
Que con fecha 31/12/2015 venció la contratación en Planta Transitoria, según Resolución de Directorio N° 045/IJACBA/2014, del Cdor. Jorge Néstor BRIZI, DNI

5.063.700, quedando vacante la titularidad del Departamento Control Operativo de la Sindicatura del Instituto;
Que a propuesta del titular de la Sindicatura del Instituto se designa a la Srta. Micaela MOLINARI, DNI 36.688.152, como responsable de área a cargo del Departamento Control Operativo, manteniendo su situación de revista en Planta Permanente dentro del Agrupamiento Administrativo, Tramo B, Nivel 7, mas asignación por Jefatura de Departamento;
Que por Resolución de Directorio N° 042/IJACBA/2011 se otorgó licencia sin goce de haberes por ejercicio de un cargo superior al Sr. Marcelo Osmar DEL SOL, DNI 14.809.960, por haber sido designado como Director General de Compras y Contrataciones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con fecha 14/12/2015 el Sr. Marcelo Osmar DEL SOL presentó su renuncia al cargo que desempeñaba en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 182/VP/2015 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 14/12/2015 se le ha aceptado la renuncia al cargo citado, reintegrándose a sus funciones en el área de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia del Instituto de Juegos de Apuestas, como agente de Planta Permanente, dentro del Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 6,
Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas artículo 4°, inciso a) de la Ley N° 916 y Ley modificatoria N° 2600.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desafectar a partir del 1° de Enero de 2016 al agente Víctor Rafael LÓPEZ, DNI 11.361.905, como responsable del Departamento de Sumarios, conservando su situación de revista en la Planta Permanente dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo "B", Nivel "6", pasando a revestir en el área de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en atención a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°: Designar a partir del 1° de Enero de 2016, como responsable de área del Departamento de Sumarios, al Dr. Juan Carlos ROJAS, DNI 22.851.849, manteniendo su situación de revista en la Planta Permanente dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo "B" Nivel "6", más el adicional correspondiente a la función, en atención a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 3°: Designar a partir del 1° de Enero de 2016, como responsable de área del Departamento Control Operativo de la Sindicatura del Instituto, a la Srta. Micaela MOLINARI, DNI 36.688.152, manteniendo su situación de revista en la Planta Permanente dentro del Agrupamiento Administrativo, Tramo "B" Nivel "7", más el adicional correspondiente a la función, en atención a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 4°: Reintegrar en sus funciones, desde el 14 de Diciembre de 2015, al agente Marcelo Osmar DEL SOL, DNI 14.809.960, manteniendo su situación de revista en la Planta Permanente dentro del Agrupamiento Técnico, Tramo "B" Nivel "6", en atención a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 5°: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Ejecutivas. Archívese. **García Santillán - Pujol - Rodríguez - Navarro**

Comunicados y Avisos

Agencia de Sistemas de Información

MINISTERIO JEFETURA DE GABINETE

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Nueva dirección - Comunicación 1-ASINF/16

Se comunica que la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Agencia de Sistemas de Información se traslada al edificio sito en Independencia 635, piso 6to. CABA.

Liliana P. Ricca
Subgerente

CA 40
Inicia: 25-2-2016 Vence: 25-2-2016

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del Servicio de Catering para eventos 2016 - Expediente Nº 1.533.642-SA/15

Se llama a Licitación Pública Nº 26/15, cuya apertura se realizará el día 4 de Marzo de 2016, a las 14 hs., para la Contratación del Servicio de Catering para eventos 2016.
Elementos: Alimentación y Gastronomía.
Autorizante: Resolución Nº 62-SA/16.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: pesos diez mil ($ 10.000.-).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de 10 a 15 horas.
Fecha y Horario de visita: 26 y/o 29 de Marzo de 2015 de 12 a 14 horas, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, el día 4/3/2016, a las 14 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 293
Inicia: 24-2-2016 Vence: 25-2-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Llamado - Licitación Pública N° 11/16 - Expediente N° 427.085/16

Objeto: Llámese al Proceso de Compras 418-0011-LPU16 cuya apertura se realizará el día 2-3-16 a las 17:30 hs., para la adquisición de: Citomegalovirus y otros para la División de Laboratorio Central.
Autorizante: Disposición N° 122/HGAJAF/16.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizaran a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura. Las aperturas se llevaran a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Jose A. Lanes
Director General

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 270
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Llamado - “Provisión e Instalación de materiales y equipos para completar las instalaciones de oxígeno, aire comprimido y aspiración central correspondiente al nuevo servicio de neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Licitación Pública N° 88/16.

E.E. N° 6415115/MGEYA-DGADCYP/16
Llámase a Licitación Pública Nº 401-0088-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para la “Provisión e Instalación de materiales y equipos para completar las instalaciones de oxígeno, aire comprimido y aspiración central correspondiente al nuevo servicio de neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Apertura: 7-3-2016, a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 19-DGADCYP/16.
Repartición Destinataria: Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.
Unidad Requirente: Dirección General Recursos Físicos en Salud.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página.
Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta. Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 2 de Marzo de 2016 a las 11 hs.
Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Visita Técnica: 1 de marzo de 2016 a las 11:00 horas. Lugar de encuentro es la puerta de la Dirección médica del Hospital destinatario.

Emilse Filippo
Directora General

OL 292
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Llamado - "Adquisición de equipamiento informático con destino a los Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 104/16.

Expediente Electrónico Nº 7002504/MGEYA-DGADCYP/2016
Llámase a Licitación Pública Nº 401-0104-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para la "Adquisición de equipamiento informático con destino a los Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Apertura: 3-3-2016, a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 17-DGADCYP/16.
Repartición Destinataria: Centros de Salud - MSGC.
Unidad Requirente: Dirección General Sistemas Informáticos.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página
Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta. Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 29 de febrero de 2016 a las 11 hs.
Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Emilse Filippo
Directora General

OL 290
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llamado - Licitación Pública N° 111/16 - Adquisición de insumos varios-Odontología.

Expediente Nº 07205514/2016.
Llámese a la Licitación Pública 417-111-LPU16, cuya apertura se realizará el día 7-3-16 a las 10 hs.
Disposición autorizante: DI-2016-59-HGNPE.
Repartición Destinataria: Odontología.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de Apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Norberto R.Garrote
Director Médico

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 274
Inicia: 25-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE “

Adquisición de bacteriología manual (Microbiología) - Expediente Nº 7.303.662/16

Llámase a la Licitación Pública 417-122-LPU16, cuya apertura se realizará el día 9/3/2016 a las 10 hs.
Disposición autorizante: DI-2016-60-HGNPE.
Repartición Destinataria: Microbiología.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Norberto R.Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económico Financiera

OL 279
Inicia: 26-2-2016 Vence: 29-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Preadjudicación – E.E. Nº 2.167.817- MGEYA-HGAVS/16

Debido a errores involuntarios se procede a rectificar la publicación de fecha 16/2/2016 B.O N° 4821, siendo la correcta la que se detalla a continuación:

Dictamen Modificatorio Pre adjudicación - EX-2015-32167817- MGEYA-HGAVS.
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 440-1496-LPU15.
Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 26 de Febrero de 2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Nutroterápicos con destino al Servicio Alimentación-HGAVS.

Firmas preadjudicadas:
Nutri Service S.R.L
Renglón: 4 - cantidad: 4.9 kg- precio unitario: $ 138,00- precio total: $676,20.
Renglón: 6 - cantidad: 6 kg- precio unitario: $ 48,00- precio total: $ 288,00.
Abbott Laboratories Argentina S.A
Renglón: 2 - cantidad: 16 kg- precio unitario: $ 143,00- precio total: $ 2288,00.
Renglón: 8- cantidad: 200 litros- precio unitario: $ 97,05- precio total: $19410,00.
Renglón: 9 - cantidad: 140 u- precio unitario: $ 30,00- precio total: $ 4200,00.
Renglón: 10 -cantidad: 40 u - precio unitario: $ 31,00- precio total: $ 1240,00.
Renglón: 11 -cantidad: 240 l - precio unitario: $ 55,90- precio total: $13416,00.
Renglón: 13 -cantidad:160 l - precio unitario: $ 94,00- precio total: $ 15040,00
Renglón: 14 -cantidad:240 l - precio unitario: $ 60,40- precio total: $ 14496,00
Renglón: 17 -cantidad: 40U - precio unitario: $ 23,00- precio total: $ 920
Renglón: 18 -cantidad: 20U - precio unitario: $ 104,00- precio total: $ 2080
Nutricia Bago S.A.
Renglón: 1 -cantidad: 11,90 kg - precio unitario: $ 172,15- precio total: $ 2048,59
Renglón: 3 -cantidad: 3kg - precio unitario 174,52- precio total: $523,56
Renglón: 5 -cantidad: 3 kg - precio unitario: $ 135,00- precio total: $ 405,00
Renglón: 7 -cantidad: 4,875 kg - precio unitario: $ 148,05- precio total: $ 721,00
Renglón: 12 -cantidad: 80 l - precio unitario: $ 84,00- precio total: $ 6720,00
Renglón: 15 -cantidad: 96 l - precio unitario: $ 73,00- precio total: $ 7008,00
Renglón: 16 -cantidad: 2kg - precio unitario: $ 405,71- precio total: $ 811,42
Total preadjudicado: Noventa y dos mil doscientos noventa y uno con 77/100.- ($ 92.291,77).
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Gustavo A. Fernández Russo- Dra. María R. Polino- Dra. Nancy Floriani.
Vencimiento validez de oferta: 4/3/2016.
Lugar de exhibición del acta: Pagina Web Buenos Aires Compras.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 281
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación - E.E. Nº 83.441-MGEYA-HGAIP/16

Licitación Pública: BAC 427-0026-LPU16.
Fecha de apertura: 10/2/2016 a las 12 horas.
Rubro: Adquisición de insumos para Medicina Nuclear.
Firmas preadjudicadas:

Tecnonuclear S.A.
R 1 - cant. 5 unidades - precio unitario: $ 824,00 - precio total: $ 4.120,00
R 3 - cant. 20 unidades - precio unitario: $ 735,00 - precio total: $ 14.700,00
R 4 - cant. 3 unidades - precio unitario: $ 1.070,00 - precio total: $ 3.210,00
R 8 - cant. 20 unidades - precio unitario: $ 860,00 - precio total: $ 17.200,00
R 9 - cant. 40 unidades - precio unitario: $ 21.020,00 - precio total: $ 840.800,00
R 16 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 6.940,00 - precio total: $ 13.880,00
Laboratorios Bacon S.A.I.yC.:
R 2 - cant. 15 unidades - precio unitario: $ 5.663,00 - precio total: $ 84.945,00
R 5 - cant. 3 unidades - precio unitario: $ 10.463,00 - precio total: $ 31.389,00
R 6 - cant. 20 unidades - precio unitario: $ 3.263,00 - precio total: $ 65.260,00
R 7 - cant. 30 unidades - precio unitario: $ 736,00 - precio total: $ 22.080,00
R 10 - cant. 3 unidades - precio unitario: $ 1.060,00 - precio total: $ 3.180,00
R 11 - cant. 15 unidades - precio unitario: $ 1.066,00 - precio total: $ 15.990,00
R 12 - cant. 8 unidades - precio unitario: $ 8.063,00 - precio total: $ 64.504,00
R 13 - cant. 40 unidades - precio unitario: $ 736,00 - precio total: $ 29.440,00
R 14 - cant. 3 unidades - precio unitario: $ 1.781,00 - precio total: $ 5.343,00
R 15 - cant. 30 unidades - precio unitario: $ 736,00 - precio total: $ 22.080,00
Total: $ 1.238.121,00 (pesos un millón doscientos treinta y ocho mil ciento veintiuno con 00/100).
Encuadre legal: Art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 8/4/2016.
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 25/2/2016.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 276
Inicia: 25-2-2016 Vence: 25-2-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Llamado - “Servicio de Reparación de Autoclave Mca Hôgner” - EX - 2016-06503816-MGEyA-HBU.

Objeto: Llámese a Contratación Directa BAC x Exclusividad Nº 439-0048-CDI16 Ley 2095 Art 28° inc 5, cuya APERTURA se realizará el día 01 de Marzo de 2016 a las 11 hs., para la “Servicio de Reparación de Autoclave Mca Hôgner”.
Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2016-49-HBU.
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología “Dr. C. B. Udaondo”
Valor del pliego: $ Sin valor.
Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 26-2-2016 Hs. 10 y Sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Presentación de documentación física: desde el día 29-2-2016 hasta el día 1-3-2016 10 hs., en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón “A” Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).
Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
Te: 4306-4641 al 49 (INT 244) FAX: 4306-3013 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar.

Estela S. Ferlante
Subdirectora

OL 291
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Servicio de correspondencia - E.E. Nº 7.127.403/MGEYA/HNBM/16

Se llama a Licitación Pública Nº 422-0108-LPU16, cuya apertura se realizará el día 7/3/16, a las 8 hs., para la adquisición de: "servicio de correspondencia"
Autorizante: DI-2016-37-HNBM.
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Lugar de apertura: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

María N. C. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 278
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Servicio de Reparación Integral de Mesa para Cirugía Mca. Mediland - E.E. Nº 7.216.280-MGEyA-HBU/16

Se llama a Contratación Directa BAC x Exclusividad Nº 439-0059-CDI16 Ley 2095 Art 28° inc 5, cuya apertura se realizará el día 01 de Marzo de 2016 a las 14:00 hs., para la "Servicio de Reparación Integral de Mesa para Cirugía Mca. Mediland"
Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2016-50-HBU
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"
Valor del pliego: $ sin valor.
Publicación del proceso de compra en Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 26/2/2016 Hora 10. Y Sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar .
Presentación de documentación física: desde el día 29/2/2016 hasta el día 1/3/2016 12 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).
Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
Te: 4306-4641 al 49 (int 244) **Fax:** 4306-3013 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar.

Estela S. Ferlante
Subdirectora

OL 280
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS “LUIS PASTEUR”

Adquisición de repelente para insectos - Contratación Directa Nº 445-0240-CME16

Llámese a la Contratación Directa Nº 445-0240-CME16 a realizarse el día 3 de Marzo de 2016 a las 8 horas, para la adquisición de "adquisición de repelente para insectos¨.
Expediente Nº 7.205.786-MGEYA-IZLP/16.
Rubro: Salud.
Autorizante: Disposición Nº 14 -IZLP-2016.
Valor del pliego: gratuito.
Consultas de pliegos: Porta www.buenosairescompras.gob.ar. y en la página Web del GCBA.
Lugar de Aperturas: Portal BAC Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Días Vélez 4821, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Buenos Aires Compras)

Oscar E. Lencinas
Director

OL 277
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado - Tramita la adquisición de mobiliario para la puesta en valor del 3° piso del Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255 de esta Ciudad. Licitación Pública Nº 550-0067-LPU16.

E.E.-2016-03073124-MGEYA-DGAR.
Llamar a Licitación Pública Nº 550-0067-LPU16 para el día 04 de Marzo de 2016 a las 12 hs. al amparo de lo establecido en el Articulo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 texto consolidado según ley 5.454 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la adquisición de mobiliario para la puesta en valor del 3° piso del Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255 de esta Ciudad.
Repartición solicitante: Dirección General de Administración de Recursos.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).-
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.
Acto Administrativo N°: Disposición N° 296/DGAR/2016.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 289
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Para los trabajos de mantenimiento integral en los establecimientos escolares pertenecientes a la Comuna 11 B y Comuna 10 Expediente N° 4548771/15.

Licitación Pública N° 857-SIGAF-15 (16-15).
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 14 de fecha 24 de Febrero de 2016. En la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de Febrero de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 231-SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149-MEGC-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 857-SIGAF-15 (16-15), que tramita por Expediente Nº 4.548.771/15, autorizada por Resolución Nº 3340/MEGC/15 para los trabajos de mantenimiento integral en los establecimientos escolares pertenecientes a la Comuna 11 B y Comuna 10 (detallados en el Anexo A del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Mejoramiento Hospitalario S.A., Indaltec S.A. y Termair S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Indaltec S.A., Mejoramiento Hospitalario S.A. y Termair S.A.
2. Descalificar la oferta de la empresa Termair S.A. por resultar de cero (0) puntos la clasificación del los ítems A6 y B3.
3. Preadjudicar a Mejoramiento Hospitalario S.A. por la suma de pesos ochenta y seis millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centavos ($ 86.960.444,38.-) la ejecución de tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares a la Comuna 11 B y Comuna 10 (detallados en el Anexo A del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 20 % superior al presupuesto oficial respecto a las Tareas de Mantenimiento y un 20 % superior al presupuesto oficial respecto a los Trabajos de Obras de Mantenimiento, siendo el mismo de pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil treinta y seis con noventa centavos ($ 72.467.036,90.-). Graciela Testa - María Dolores Insaurralde - María Oneto - María Alejandra Gurgo Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149/MEGC/2016
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 25-2-16 al 25-2-16.

Ignacio Curti
Director General

OL 286
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Para los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 - Expediente N°7495534/2015.

Licitación Pública N°696-SIGAF-2015 (34-15).
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº11 de fecha 24 de febrero de 2016. En la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de febrero de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº231-SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149-MEGC-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 696-SIGAF-15 (34.-15), que tramita por Expediente Nº7495534/2015, autorizada por Resolución Nº 221-SSGEFYAR-2015 y Resolución de Prórroga 241-SSGEFYAR-2015 para los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 en el Edificio de la Escuela Normal Superior Nº 9-Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento" D.E. N° 1, sita en la Av. Callao 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Sunil S.A y Teximco S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Sunil S.A. y Teximco S.A.
2. Descalificar la oferta presentada por la empresa Sunil S.A por resultar de cero (0) puntos la calificación del ítem B3 y B5 por no reunir el puntaje mínimo en el apartado B.
3. Preadjudicar al oferente Teximco S.A., por la suma de pesos veintisiete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos once con seis centavos ($ 27.795.511,06), la ejecución de los trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 en el Edificio de la Escuela Normal Superior Nº 9-Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento" D.E. N° 1, sita en la calle Av. Callao 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta conveniente, la cual supera en un 19,03 % al Presupuesto Oficial Actualizado, siendo el mismo de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y seis con noventa y siete centavos ($ 23.351.286.97) Graciela Testa- Maria Dolores Isaurralde - María Oneto - María Alejandra Gurgo Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución: Nº231-SSGEFyAR-14 y su modificatoria Nº 149-MEGC-16.

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 26-2-2016 al 26-2-2016

Ignacio Curti
Director General

OL 287
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Centro de Control de Tránsito y Gestión de la Movilidad Urbana - Licitación Pública N° 1260/15.

Expediente N° 21931086/15.
Objeto de la Contratación: Centro de Control de Tránsito y Gestión de la Movilidad Urbana.
Empresa: Constructora Lanusse S.A.
Total Preadjudicado: Pesos treinta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil sesenta y ocho con 63/100 ($ 38.188.068,63.-).
Lugar de exhibición del acta Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano Av. Martín García 346 5° piso.

Juan S. Serra
Director General

OL 285
Inicia: 26-2-2016 Vence: 29-2-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Llamado - Llamase a Contratación Menor N° 500-0088-CME16, cuya apertura se realizará el día 8-3-2014, a las 10 hs. por el sistema BAC, por el servicio de reparto de la revista Cultura BA.

Servicio de reparto de la revista Cultura BA - E.E N° 3.769.135/16.
Autorizante: Disposición N° 19/DGTALMC/2016.
Repartición Licitante: Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones (Subgerencia de Compras).
Repartición Destinataria: Ministerio de Cultura G.C.B.A.
Valor del Pliego: $0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: Modalidad Compra Electrónica Sistema BAC.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 284
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO DE CULTURA

REPARTICIÓN DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Preadjudicación - E.E. Nº 3567735-MGEYA-DGEART/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 512-0032-LPU16 Dictamen de Evaluación de Oferta BAC de fecha 22 de Febrero de 2016. Rubro Comercial: Construcción, Servicio de mantenimiento y reparación ascensores y escaleras mecánicas.

Objeto de la contratación: Servicio de reparación, mantenimiento y habilitación de ascensores DGEART.
Firma preadjudicada: Ascensores Lema Servitec SRL.
Renglón: 1 - cantidad: 12 U - precio unitario: $ 2.200.- precio total: $ 26.400.-
Renglón: 2 - cantidad: 1 U - precio unitario: $ 122.400.- precio total: $ 122.400.-
Renglón 3 - cantidad: 12 U - precio unitario: $ 2.200.- precio total: $ 26.400.-
Renglón 4 - cantidad: 1 U - precio unitario $ 120.000.- precio total $ 120.000.-
Total preadjudicado: Doscientos noventa y cinco mil doscientos ($ 295.200.-)
Fundamento de la preadjudicación: Marcelo Raúl Birman.

Vencimiento validez de oferta: 18-3-16.
Lugar de exhibición del acta: En cartelera - DGEART - Perú 372 - 2º Piso

Marcelo R. Birman
Director General

OL 262
Inicia: 25-2-2016 Vence: 26-2-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prorroga - Nueva fecha de apertura para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal. Licitación Pública Nº 30/14.

EX-2014-12962133-MEGYA-IVC
Ejecución de 128 viv, Osvaldo Cruz 3351, Bº Barracas, CABA - Licitación Pública Nº 30/14. Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.
Nueva fecha de Apertura: 30 de marzo de 2016 a las 11 hs.
Presupuesto Oficial: $141.738.766,75
Plazo de ejecución: 18 meses.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 211 6° piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211 - 6° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Ferrari
Gerente General

OL 283
Inicio: 26-02-16 Vence: 10-03-16

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular con Consulta Nº 8 - Licitación Pública N° 30/14

Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna Nº 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pregunta 1:
Se solicita se nos informe el valor de la tasa de escombros.

Respuesta 1:
El IVC no informa ni provee valores de tasas.

Pregunta 2:
Del producto de la demolición, habrá una estructura metálica que seguramente hay que llevar a un depósito de la ciudad, por favor indicar el lugar del mismo.

Respuesta 2:
La Contratista dispondrá de todo el producto de la demolición de todas las construcciones existentes en la obra, inclusive pisos, contrapisos y fundaciones.

Pregunta 3:
¿Cuál será el lugar para ubicar el obrador, principalmente lugar de acopio de materiales?

Respuesta 3:
Es responsabilidad de la Contratista la ubicación del obrador y el lugar de acopio de materiales.

Pregunta 4:
Todo el predio tiene un pavimento de hormigón que hay que demoler y retirar, se solicita se nos informe el espesor del mismo.

Respuesta 4:
Se estima el espesor en 25 cm. No obstante los oferentes pueden verificar el espesor en el lugar. Se recuerda el Artículo 1.1.6. “Régimen de Contratación” del P.C.G.: Salvo indicación en contrario del P.C.P., la Obra que se licita se contratará por el sistema de “ajuste alzado”. Dentro del monto total ofertado, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la Obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estuvieran detallados en la documentación. La omisión de algún ítem en el presupuesto o la falta de mención expresa de detalles necesarios, no libera a la Contratista de la obligación de realizarlos en orden a la finalidad premencionada. El valor de los ítems y detalles omitidos se considerará incluido en el monto de la Oferta, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional, ni a ampliación de plazo. No se reconocerá a la Contratista diferencia alguna entre el volumen de Obra ejecutado y el consignado en su Oferta o en el presupuesto oficial, salvo que dichas diferencias provengan de ampliaciones y/o modificaciones previa autorización formal del órgano competente.

Pregunta 5:
El estudio de suelos del pliego sugiere pilotes de diámetro 0.50 m y de 28 m de profundidad, pero en la planilla de cantidades consta pilotes de 30x30, cantidad 353 m3, ¿en ese cómputo se tuvo en cuenta el estudio de suelos?

Respuesta 5:
El oferente para la confección de su presupuesto debe tener en cuenta el diámetro y profundidad de los pilotes que surge del estudio de suelos que figura como Anexo del P.C.P..

Pregunta 6:
Se nos informa que, si hay discrepancias entre el pliego y el código de edificación de la ciudad vale el código. Entonces, ¿quién firma el Proyecto y Dirección?, ¿cuál es la tasa que se aplicará?

Respuesta 6:
El Representante Técnico de la Contratista firma como Proyectista y Director de Obra en la documentación a presentar ante los organismos que requieran estos datos. El Gerente Técnico del IVC firma como Propietario. El IVC no informa ni provee valores de tasas. Se recuerda el Artículo 1.1.8.2. “Documentación Gráfica - Planos”, del P.C.G. que se transcribe a continuación:
a) Obra Nueva de Arquitectura Los planos que se adjuntan al presente Pliego corresponden, como mínimo, a etapa de anteproyecto. Si fuera necesario, la Contratista deberá efectuar los ajustes que resultaren pertinentes como consecuencia del estricto cumplimiento de las Legislaciones, Códigos y Reglamentaciones vigentes, tanto Nacionales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como las pertenecientes a las empresas prestatarias de servicios públicos. El Oferente deberá contemplar en su Oferta la aplicación de todas las leyes y reglamentaciones vigentes al primer día de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por tales tareas, tanto las referidas a la documentación técnica como a la obra física en particular (diferente volumen de obra a ejecutar, nuevos trabajos, etc.), la Contratista no tendrá derecho a reclamos de ningún tipo ni a pago adicional alguno, asumiendo a su exclusiva costa y cargo todas las erogaciones que pudieren surgir por lo antes enunciado. Todas las tareas especificadas en el Artículo 2.5.2. "Documentación" del P.C.P. estarán a cargo de la Contratista, las mismas están valoradas en los artículos del citado pliego: 2.5.2.1. "Documentación de Obra Nueva", 2.5.2.2. "Documentación Ejecutiva" y 2.5.2.3. "Documentación Conforme a Obra".
b) Obra de otro tipo Los planos y/o documentos gráficos (esquemas, imágenes, escaneos, etc.) que se adjuntan al presente Pliego corresponden a la etapa de estudio preliminar salvo indicación contraria en el P.C.P.. El Oferente deberá contemplar en su Oferta la aplicación de todas las leyes y reglamentaciones vigentes al primer día de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por tales tareas, tanto las referidas a la documentación técnica como a la obra física en particular (diferente volumen de obra a ejecutar, nuevos trabajos, etc.), la Contratista no tendrá derecho a reclamos de ningún tipo ni a pago adicional alguno, asumiendo a su exclusiva costa y cargo todas las erogaciones que pudieren surgir por lo antes enunciado. Todas las tareas especificadas en el Artículo 2.5.2. "Documentación" del P.C.P. estarán a cargo de la Contratista, las mismas podrán estar valoradas en los artículos del citado pliego: 2.5.2.1. "Documentación de Obra Nueva", 2.5.2.2. "Documentación Ejecutiva" y 2.5.2.3. "Documentación Conforme a Obra".

Pregunta 7:
El plazo de obra es muy exiguo y atenta a la importante demolición a ejecutar y a los plazos que demanda los trámites de aprobación, solicitamos rever dicho plazo.

Respuesta 7:
No se modifica el plazo de obra que es de 18 (dieciocho) meses.

Manuel Ferrari
Gerente General

OL 256
Inicio: 25-2-16 Vence: 3-3-16

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular con Consulta Nº 9 - Licitación Pública Nº 30/14

Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna Nº 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pregunta 1:
En lo referente al punto 2.4.1 "Adjudicación" del Pliego de Condiciones Particulares, en el que menciona "quedara supeditada a la condición suspensiva de existencias de fondos presupuestarios en el ejercicio 2015" Se solicita aclaración ya que la obra se licita y adjudicara en el año 2016.

Respuesta 1:
Donde dice “ejercicio 2015” debe decir “ejercicio 2016”.

Pregunta 2:
Según el Anexo 12: “Estructura de Ponderación de Insumos Principales” indica como fuente de información en el rubro materiales INDEC, y como es de público conocimiento dichas publicaciones quedaron suspendidas hasta Octubre de 2016, se solicita información sobre cuál será la fuente a tener en cuenta para su reemplazo.

Respuesta 2:
Todavía no hay una Resolución de Hacienda de CABA. Se está estudiando efectuar una Redeterminación Provisoria migrando los índices de Materiales del INDEC al IPC de CABA (Índice de Precio al Consumidor) y los índices de Mano de Obra quedarían los de CABA.

Manuel Ferarri
Gerente General

OL 257
Inicio: 25-2-16 Vence:-3-3-16

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna Nº 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.

Circular con Consulta N° 10 - Licitación Pública N° 30/14

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pregunta 1:
A partir de que el Pliego no brinda una respuesta y que la Planilla de locales indica césped mientras que en el Plano "02-14 OcyL" se grafica con un hatch que hace referencia a un solado, se solicita especificar tipo de piso en Patios Comunitarios.

Respuesta 1:
Al local 20 Patio comunitario le corresponde un contrapiso “sobre tierra en patios, senderos y veredas espesor 12 cm. armado“ y un piso de “baldosones calcareos 40 cm. x 40 cm.”.

Pregunta 2:
El ítem 14.5 “Pavimento de hormigon armado, incluye excavación y paquete estructural”, es en realidad, según Pliego y Planilla de Locales un pavimento articulado por bloques de hormigón. ¿Qué debemos cotizar?

Respuesta 2:
Se debe cotizar según la Planilla de Locales y el Art. 4.24. “PAVIMENTOS” del P.C.P..

Manuel Ferarri
Gerente General

OL 258
Inicio: 25-2-16 Vence: 3-3-16

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna Nº 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.

Circular con Consulta N° 11 - Licitación Pública N° 30/14

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pregunta 1:
¿Cómo se procederá si al efectuarse la demolición se encontraran vicios ocultos por debajo del nivel cero (tanques de combustibles, conductos, etc.)? No hay documentación.

Respuesta 1:
Se encuentran contemplados en el presupuesto oficial toda la demolición de todas las construcciones existentes en la obra, incluidos pisos, contrapisos y fundaciones. La única documentación de demolición es el plano N° 01/14 Plano de Demolición.

Pregunta 2:
¿Los materiales provenientes del desarme y demolición de las estructuras de hierro quedan a cuenta de la empresa o son patrimonio del Gobierno de la Ciudad? Si fuera que son patrimonio de la Ciudad ¿Dónde habría que llevarlos?

Respuesta 2:
Ver Circular Con Consulta N° 8, Respuesta 2.

Pregunta 3:
¿El Gobierno de la Ciudad tiene algún protocolo para el desarme de techos de fibrocemento?

Respuesta 3:
Se debe consultar a la Agencia de Protección Ambiental de la CABA.

Pregunta 4:
¿Cuál es la Autoridad de Aplicación para las aguas recuperables y donde funciona este ente?

Respuesta 4:
La autoridad de aplicación es la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, Departamento Obras para presentaciones por “plano único” y Departamento Instalación Sanitaria para presentaciones por “plano individual”.

Pregunta 5:
¿Hay que tener en cuenta sistema de pararrayos?

Respuesta 5:
La necesidad del sistema de pararrayos, su proyecto y ejecución están reglamentados por la Asociación Electrotécnica Argentina y por el Instituto Argentino de Normalización y certificación.

Pregunta 6:
En la presentación de la oferta ¿hay que presentar pliego firmado?

Respuesta 6:
No es necesaria su presentación de acuerdo al Art.1.3.1.2. “Conformidad de la documentación” del P.C.G.: La sola presentación de una Oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de la obligaciones que surgen de la documentación de la licitación; por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

Manuel Ferarri
Gerente General

OL 259
Inicio: 25-2-16 Vence: 3-3-16

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna Nº 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.

Circular con Consulta N° 12 - Licitación Pública N° 30/14

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pregunta 1.1:
En ítem 14.6, se hace referencia a "Pisos de patio comunitario", en planilla de locales se indica para los patios comunitarios, "Provisión y colocación de tierra negra y césped" y en planos de albañilería se observa el grafismo de un solado. Indicar que corresponde y en caso de ser un solado, indicar cuál.

Respuesta 1.1:
Ver Circular Con Consulta N° 10, Respuesta 1.

Pregunta 1.2:
En ítem 14.3, se hace referencia a "Vereda exterior - contrapiso con malla de 12 y cemento rallado", mientras que en la planilla de locales, la misma está indicada con baldosones calcáreos 40X40. Indicar cual corresponde.

Respuesta 1.2:
Al local 21 Vereda Municipal le corresponde un contrapiso “sobre tierra en patios, senderos y veredas espesor 12 cm. armado” y un piso de “baldosones calcareos 40 cm. x 40 cm.”.
Pregunta 2.1:

Confirmar si es posible dado el carácter de licitación pública, el incorporar ítems nuevos al Presupuesto detallado. De igual modo consultamos si se pueden modificar los cómputos oficiales.

Respuesta 2.1:
El oferente puede realizar las adecuaciones que considere sobre el computo y presupuesto oficial a los efectos de optimizar su oferta. En el caso de incorporar nuevos ítems se deben ubicar al final del itemizado del rubro al que corresponde el agregado.

Pregunta 3.1:
Confirmar si dicha instalación de incendio solo abarca la provisión de matafuegos. En caso contrario indicar que se debe cotizar.

Respuesta 3.1:
Ver Circular Con Consulta N° 5, Respuesta 8.

Pregunta 4.1:
Indicar, dado que el pliego no hace mención, en quien queda en propiedad de los elementos de la demolición.

Respuesta 4.1:
Ver Circular Con Consulta N° 8, Respuesta 2.

Pregunta 5.1:
Confirmar o rectificar la presencia de elementos enterrados / interferencias que no fue posible observar en la visita, pero se presuponen, como por ejemplo la presencia de la chimenea en el lote.

Respuesta 5.1:
Ver Circular Con Consulta N° 11, Respuesta 1.

Manuel Ferarri
Gerente General

OL 260
Inicio: 25-2-16 Vence: 3-3-16

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna Nº 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.

Circular con Consulta N° 13 - Licitación Pública N° 30/14

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pregunta 1.:
En la planilla de ítems, el ítem R120 figuran solamente calefones TB y en el P.E.T.P habla también de termo tanques de alta recuperación para las viviendas de 3 dormitorios. ¿En que ítem habría que incluirlos?

Respuesta 1.:
Corresponde cotizar Calefones TN 14 lts/min.

Pregunta 2.:
¿Los pisos de patios comunitarios de que material son? Porque en la planilla de locales solo figura que son de tierra con césped.

Respuesta 2.:
Ver Circular Con Consulta N° 10, respuesta 1.

Pregunta 3.:
¿En los balcones hay que realizar desagües pluviales?

Respuesta 3.:
Hay que realizarlos ver Art. 3.13.2.4. “Desagües Pluviales“ de P.E.T.G..

Pregunta 4.:
Los calefones no se pueden instalar en los lavaderos por estar fuera de las normativas vigentes. ¿Se los puede instalar dentro del espacio de cocina?

Respuesta 4.:
La Norma NAG 200 no prohíbe la instalación de calefones dentro del local lavadero.

Pregunta 5.:
¿Hay que cotizar las alacenas? Porque el pliego de P.E.T.P. solo nombra y da medidas a tener en cuenta de los bajo mesada.

Respuesta 5.:
No hay que cotizar alacenas.

Manuel Ferarri
Gerente General

OL 261
Inicio: 25-2-16 Vence: 3-3-16

Agencia de Sistemas de Información

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Llamado - Sistema de Alimentación Ininterrumpida - Expediente N° 7289576/16

Objeto: Llámase a, Licitación Pública N°8056-0118-LPU16 cuya apertura se realizará el día 04 de marzo de 2016, a las 11:00 hs., Sistema de Alimentación Ininterrumpida.
Autorizante: Disposición N° 40-DGTALINF-16.
Repartición destinataria: ASINF
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.
Lugar de apertura: Sector de Compras. Av. Independencia 635, Piso 5°CABA.

Carlos Dacharry
Director General

OL 282
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio integral del tipo llave en mano - Carpeta de Compra Nº 22.286

Llámese a Licitación Pública con referencia a la contratación de una empresa que realice un servicio integral del tipo llave en mano para la acción Home Banking.
Fecha de apertura de sobres: 14/3/16 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo).
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 26/2/16.
Fecha tope de consultas: 8/3/16 a las 15 hs.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones

BC 39
Inicia: 26-2-2016 Vence: 1-3-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Asesoramiento - Carpeta de Compra Nº 22.289

Llámese a Licitación Pública con referencia a la “contratación de un estudio para que asesore y asista al banco ciudad sobre la implementación de las normas comunes de presentación de información y debida diligencia relativas a la información de cuentas financieras –OCDE-, según comunicaciones “a” 5581 y 5588 del BCBA”
Fecha de apertura de sobres: 9/3/16 a las 12 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo).
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 24/2/16.
Fecha tope de consultas: 3/3/16 a las 15 hs.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo de Prestaciones

BC 36
Inicia: 24-2-2016 Vence: 26-2-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 22.237

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 22.237, que tramita los "Trabajos de adecuación edilicia en Dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, por un período de 12 meses, con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 meses más", **se posterga para el día 11/3/2016 a las 12 horas.**
Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 7/3/2016.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 37
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 22.245

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 22.245, que tramita el "Servicio de provisión e impresión de material P.O.P. por un plazo de 12 meses (Renglones Nro. 1 a 10)", se posterga para el día 4/3/2016 a las 11 horas.
Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 29/2/2016.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

BC 38
Inicia: 26-2-2016 Vence: 26-2-2016

Edictos Particulares

Particular

Retiro de Restos - E.E. N° 6.882.687-MGEYA-MGEYA/16

Cítese por el plazo de 30 días a los familiares y/o herederos y/o cotitulares de **Leonardo Pereyra, Antonia Iraola** e Hijos con el fin de hacerles saber del traslado de los restos de quienes en vida fueron **Laura y Sara Pereyra Iraola** que se encuentran en la Sección 14, Tablones 30,47 Sepultura 1,2,3; 1 Bóveda Pereyra Iraola del Cementerio de la Recoleta, a la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús, en Barracas. En caso de no presentarse reclamos dentro del plazo establecido se dispondrá el traslado mencionado**.**

Solicitante: Diego Jorge Herrera Vegas

EP 49
Inicia: 23-2-2016 Vence: 29-2-2016

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 4.643.058-MGEYA-MGEYA/16

Domineva S.R.L. representada por su gerente Ricardo Domingo Damiani (DNI 4.532.197) con domicilio en Fray Luis Beltrán 82/84 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Fray Luis Beltrán 82/84, P.B., EP s/PB, piso 1º, EP s/P 1º, piso 2º CABA para funcionar en el carácter de (700.170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente Nº 480529/2010, mediante Disposición Nº 8534/DGHP/11, otorgada en fecha 25/7/2011, superficie habilitada: 453,90 m2.
Observaciones: 9 (nueve) habitaciones y 31 (treinta y uno) alojados, se aplica el 10% de tolerancia del cubaje para las habitaciones B7-A2-A6-A8 conforme los beneficios que otorga la Ordenanza Nº 35.402 (B.M. Nº 16177), se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior, otorgada por Expediente Nº 37887/2002; a **María Esther Caetano** (DNI 16.191.633) con domicilio en Almirante Brown 1623, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Fray Luis Beltrán 82 CABA.

Solicitantes: María Esther Caetano

EP 37
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 5.952.596-MGEYA-MGEYA/16

Carlos Alberto Fusco, DNI 21.150.689, domiciliado en La Av. Rivadavia 7063 7°C, CABA, transfiere la habilitación del local sito en Av. Rivadavia 5989 1° , para funcionar en carácter de (700.320) Gimnasio, por expediente N° 30933/2005, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 31/05/2005. Superficie habilitada: 403,00 m2.
Observaciones: Posee 3 cocheras. Plano DGFOC por Expediente N° 1848/04. Plano registrado de incendio por Expediente N° 1849/04. Plano de ventilación mecánica registrado por Expte. N° 64144/2004 a, **Juan Manuel López y Andrea Susana Martino S.H**., CUIT: 30-71448664-7, domiciliado en Av Rivadavia 5989 1 °, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitante: Juan Manuel López y Andrea Susana Martino S.H.

EP 45
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.160.725-MGEYA-MGEYA/16

Bailes S.A. comunica que transfiere habilitación municipal a **Namema S.A.**, del local ubicado en Avenida Federico Lacroze 3453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (800.370) Local de Baile clase “C” Act. complementaria. (602.020) Café Bar (602.070) Confitería, por Expediente Nº 278762/2013, mediante Disposición Nº 1051/DGHP/2013, otorgada en fecha 01/02/2013. Superficie habilitada: 1474.45m2.

Observaciones: PU/3455/59 PB-EP-PISO 1ro. Capacidad de (1584) un mil quinientos ochenta y cuatro personas según Disposición Nº 07/DGHP/DGFOC/DGFYC de fecha 04/01/2006. (Nota 02074265/DGHP/2011). Se concede la presente en los mismos términos que la transferencia anterior otorgada por expediente Nº 78716/20005, según datos proporcionados por la coordinación registro por informe Nº 922/CR/2012. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Namema S.A.

EP 46
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.496.650-MGEYA-MGEYA/16

Pilar Andrade con domicilio en Venezuela 1657, CABA. Comunica que transfiere a **Walter Ricardo Maldonado**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Venezuela 1657; CABA que funciona como (300.023) Hotel sin servicio de comida habilitado por expediente numero 95198/1993 mediante disposición Nº 7821/DGHP-2009 otorgada con fecha 10/09/2009.
Observaciones: Hab. Anterior Exp. 84439/79.- Reclamos de ley en el mismo domicilio; y/o Lima 119 de esta ciudad.

Solicitante: Walter Ricardo Maldonado

EP 48
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.891.868-MGEYA-MGEYA/16

Sebastian Tomassini transfiere a **Grow Deli & Coffee S.R.L.** con domicilio fiscal en la calle Mercedes 3940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Mercedes 3940 Pb. y entrepiso que funciona en carácter de Casa de Lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602030) por Expediente Nº 11127/09 en fecha 3/12/09 mediante Disposición Nº 10998/DGHP/09. Superficie 89,31 m2. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Mercedes 3940 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Grow Deli & Coffee S.R.L.

EP 50
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.328.253-MGEYA-MGEYA/15

Se avisa que **Fernández Juan Alberto**, transfiere la habilitación del inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 2006 PB. con Exp. 1845/2009 de superficie 21,03 m2, aprobada por Decreto Nº2724-03. Con los rubros: Com. min. de productos alimenticios en general (601.000) Com. min de productos alimenticios envasados (601.005) Com. min de bebidas en general envasadas (601.010) Com. min de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) (601.030) Com. min golosinas envasadas (kiosco) (601.040) y todo lo comprendido en la Ord. 33266. Comercio minorista de artículo de limpieza (603.221); a **Fernández Graciela**.
Observaciones: Debe ajustarse a lo establecido en Ord. 39902. DCTO. 2724-03.

Solicitante: Fernández Graciela

EP 62
Inicia: 25-2-2016 Vence: 2-3-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Intimación - Nota N°2

En mi carácter de Subdirectora del Hospital De Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo se solicita al agente **Sr. Laxagueborde Matias Rodrigo** CUIL Nº 20-28752839-7; regularizar situación administrativa, plazo perentorio 72 hs, bajo apercibimiento de considerar aplicar lo dispuesto en la Ley 471 en su Artículo 48. Presentarse de lunes a viernes de 8 A 13 hs. oficina de personal.
Queda usted debidamente notificado.

Estela S. Ferlante
Subdirectora Médica

EO 251
Inicia: 26-2-2016 Vence: 2-3-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Comunicación - E.E. Nº 32.877.634-MGEYA-DGCEM/15

Por el presente se comunica al agente **Hugo Marcelo Quinteros**, CUIL Nº 20-17856726-9, Legajo Personal Nº 388.163, que deberá presentarse ante esta Gerencia Operativa de Chacarita, Área de Recursos Humanos, sita en Av. Guzmán 630, dentro del horario de 9 a 12 hs., a fin de efectuar el descargo por las inasistencias incurridas desde el 25/08/15 hasta la fecha. Así mismo se le hace saber que en caso de no presentarse, y de incurrir con más inasistencias injustificadas, quedará configurada la causa como abandono de servicio, aplicándose la sanción de cesantía prevista por el Art. 48 inc. b) de la Ley 471.

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 250
Inicia: 24-2-2016 Vence: 1-3-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. Nº 20.347.739-MGEyA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente los términos de la Resolución N° 2408/DGR/2015, de fecha 16 de Septiembre de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a **Acuarela Ultramoda S.A.**, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1091179-11 - CUIT N° 30-70815952-9 , con domicilio fiscal en la calle Helguera Nº 353 de la Comuna N° 7 de la Comuna N° 1, considerándola incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.
Artículo 3°.- Intimar a ACUARELA ULTRAMODA S.A. para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12, del Código Fiscal (t.o. 2015). A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar -debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la Calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta Ciudad.
Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo

apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 256
Inicia: 25-2-2016 Vence: 29-2-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación Sumario N° 376/10 - Nota N° 7.361.490/16

Se cita por Tres (3) días al **Sr. Rubén Slipak** F.C. N° 292.180, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Francisco J. Pita, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba 1345 Piso 8°, Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12 a 16 hs. a fin de tomar vista del Sumario N° 376/10 que se instruye mediante Expediente 1521047/2010 e incorporado, a los fines de presentar alegato, si lo estimare conveniente, debiendo concurrir munido de documento de identidad y pudiendo hacerlo con asistencia letrada. Vencido el plazo de cinco días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubiere presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los arts. 13 y 18 del Decreto 3.360/68 (B.M. 13.296).

Alina Szraibman
Directora

EO 252
Inicia: 26-2-2016 Vence: 1-3-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.146.661/MGEYA/2016)
Carátula: "SALA, CÉSAR OMAR S/INFR. ART. 85 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"
Causa N° 6923/15 (JC-2135)

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2016- ... , cítese a César Omar Sala por medio de edictos, los que se publicarán durante 5 días en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (conforme lo dispone el art. 6 de la ley 12) para que, en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de dictar la rebeldía en su contra. A tal efecto, líbrese oficio de estilo ..-" .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria"

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 29
Inicia: 24-2-2016 Vence: 1-3-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 9

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.976.408/DGTAD/2016)
Carátula: "DI FILIPPO FACUNDO MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO"
N° A40862-2015/0

El Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9, a cargo de la Dra. Andrea Danas, Secretaría N° 18 a mi cargo, hace saber que en los autos "DI FILIPPO FACUNDO MARTIN Y. OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO" (N° A40862-20 15/0), se ha ordenado disponer la publicación de edictos en el Boletin Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los Arts. 129, y 130 del CCAyT, haciéndose saber la existencia, el objeto y el estado procesal de las actuaciones de referencia. A dichos fines, se pone en conocimiento que el recurso de amparo colectivo fue interpuesto por Facundo Martin Di Filippo y la Asociación Civil Mujeres en la Igualdad contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el día 19/11/2015, con el objeto de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por la ley de indumentaria de la Ciudad, Ley N° 3.330 y su decreto reglamentario N° 172/12, a fin de garantizar su aplicación, y establecer los mecanismos de control, inspección y eventualmente sanción en los establecimientos comerciales cuya actividad principal, accesoria u ocasional sea la venta, fabricación o provisión de indumentaria. En cuanto al estado procesal, se hace saber que sólo se ha presentado el escrito de inicio y que la litis aún no se encuentra trabada. Asimismo, se ha dispuesto otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el Art. 84 y ss. del CCAyT. Además se informa que el plazo de diez (10) días mencionado precedentemente comenzará a correr a partir de la última publicación en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión, lo que ocurra en fecha posterior. Los autos que ordenan la medida en su parte pertinente expresan: "Ciudad de Buenos Aires, 5 de febrero de 2016 ... 3. Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, conforme artículos 129 y 130 del CCAyT. A tal fin, confecciónese el texto pertinente y ofíciese por Secretaría ... Andrea Danas. Jueza." "Ciudad de Buenos Aires, 17 de febrero de 2016… líbrese nuevo edicto por Secretaría a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 110, punto 3. Andrea Danas.

Jueza". "Publíquese por edicto, por el término de cinco (5) días. Ciudad de Buenos Aires, 17 febrero de 2016.-

María José Izurieta y Sea de Mestas Nuñez
Secretaria

OJ 27
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA EN LO PENAL CONTRAVECIONAL Y DE FALTAS N° 6 - UNIDAD FISCAL NORTE

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.954.696/DGTAD/2016)
Carátula: "VICENTE BUSTAMANTE S/ART. 183 DEL C. PENAL"
Caso N° 22629/15

La Fiscalía en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6 de la Unidad Fiscal Norte con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -sito en Cabildo 3067 3° piso- hace saber a Arnaldo Bustamante, argentina, nacido el 12 de junio de 1974; indocumentado, en los autos n° 22629/15 "Vicente Arnaldo Bustamante s/ art. 183 del C.P.", se ha dispuesto librar el presente edicto por cinco días, a los efectos de que el nombrado concurran dentro del quinto día de notificado a estar a derecho conforme el compromiso asumido en oportunidad de prestar declaración en los términos del art. 161 del Código de Forma de CABA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

Miguel A. R. Kessler
Fiscal

OJ 26
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.990.056/MGEYA/2016)
Carátula: "MARTÍNEZ, CARLOS LORENZO - Art: 104 CC"
Caso MPF 96766

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2016. En atención al resultado de las citaciones obrantes a fs. 14 y 19, desconociéndose el domicilio real del imputado MARTÍNEZ, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA (de aplicación supletoria conf. Art. 6 LPC) emplácese a CARLOS LORENZO MARTINEZ, a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 37, a prestar la declaración que, a tenor del art. 41 LPC, fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial de la CABA. (...)". Fdo. Silvina Maryorga Fiscal.-

Gastón A. López García
Prosecretario Administrativo

OJ 28
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.127.131/MGEYA/2016)
Carátula: "DÍAZ CRISTIAN GABRIEL – ART: 104 CC"
Caso MPF 96765

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2016. En atención al resultado de las citaciones obrantes a fs. 17 y el informe que antecede, desconociéndose el domicilio real del imputado DIAZ, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA (de aplicación supletoria conf. art. 6 LPC) emplácese a CRISTIAN GABRIEL DIAZ, a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 37, a prestar la declaración que, a tenor del art. 41 LPC fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La contravención que motiva este proceso es al 104 del Código Contravencional de la CABA A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial de la CABA. (...)." Fdo. Silvina Mayorga.-

Jorge A. Hernando Abd
Prosecretario Administrativo

OJ 30
Inicia: 24-2-2016 Vence: 1-3-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

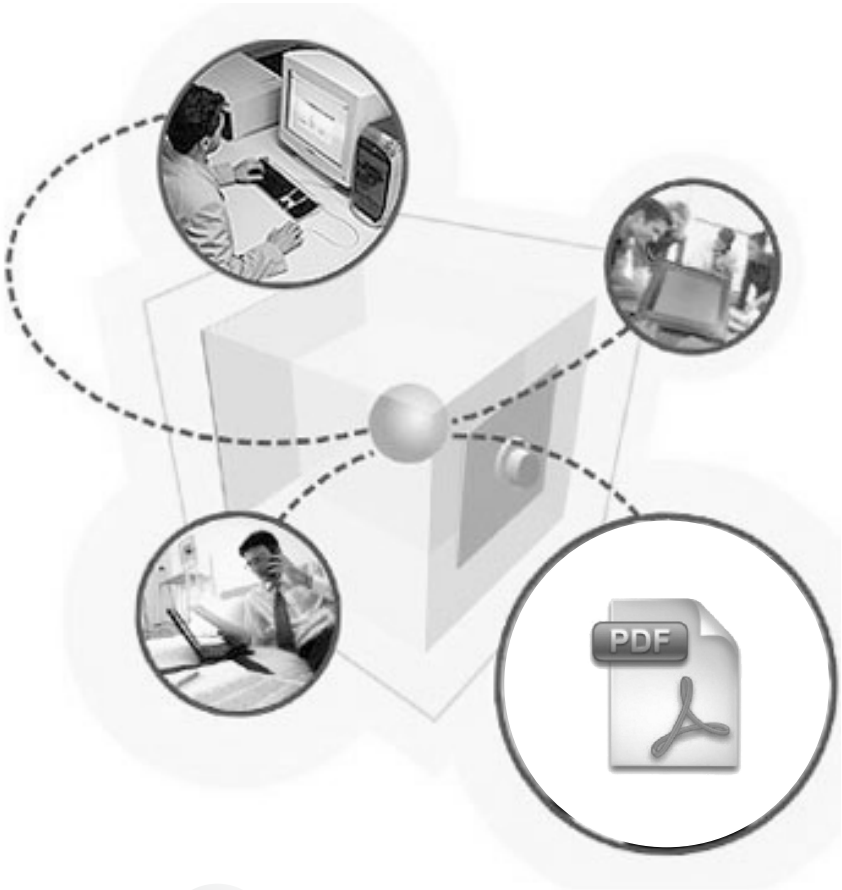

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar